Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Córdoba acogidos al Decretoley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

11

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Granada acogidos al Decretoley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

13

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Jaén acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

15



Lunes, 26 de mayo de 2014

Año XXXVI

Número 99

Depósito Legal: SE 410 - 1979 **ISSN:** 2253 - 802X

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo.

17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de marzo de 2014, de extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la entidad que se cita.

18

Resolución de 25 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1321/2014).

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 26 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Duendes» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1070/2014).

25

Orden de 11 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios» de Almería (PP. 1235/2014).

26

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de las actuaciones de la Junta de Andalucía para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

27

Resolución de 20 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla). Ejercicio 2011.

91

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Salud por la Universidad de Sevilla.

129

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 22/2011.

131

Edicto de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia num. Seis de Almeria, dimanante de divorcio contencioso núm. 472/2012.	132
Edicto de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 645/2012.	133
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 30 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/12.	134
Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 568/12.	135
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/12.	136
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/12.	137
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 218/2013.	138
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 398/13.	139
Edicto de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 324/13.	140
Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1113/2011.	141
Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2011.	142
Edicto de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012.	143
Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1125/2013.	146

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1482/2014).

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1479/2014).	149
Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1477/2014).	151
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	153
Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1475/2014).	154
AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 29 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1313/2014).	156
5.2. Otros anuncios oficiales	
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el cuatrimestre anterior.	157
Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	158
Anuncio de 16 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.	160
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.	162
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. INNOVACIÓN. CIENCIA Y EMPLEO	

Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha

sido posible notificar determinados actos administrativos.

163

Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo,

referente a la publicación de ayudas concedidas.	164
Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	168
Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.	169
Anuncio de 4 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación, sito en los tt.mm. de Purchena y Laroya (Almería). (PP. 1328/2014).	170
Anuncio de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	171
Anuncio de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	172
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	173
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	177
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	178
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	179
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	181
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	182
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	184
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	186

202

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas 190 Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 191 Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 192 Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 193 Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 194 Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 195 Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 196 Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 197 Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud. 198 Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 199 Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 200 Acuerdo de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 201 Acuerdo de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de

desamparo a la persona que se cita.

Acuerdo de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a las personas que se citan.	203
Acuerdo de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida y el acuerdo de cambio de instructor a la persona que se cita.	204
Acuerdo de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.	205
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa.	209
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento para la actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.	210
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 13 de febrero de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	211
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena de 14 de noviembre de 2013.	212
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Iguadad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.	213
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 17 de octubre de 2013, relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para adopción internacional.	214
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.	215
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa.	216
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar en Familia Extensa.	217
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.	218
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 28 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa.	219

Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.	220
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa.	221
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 14 de noviembre de 2013, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa.	222
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 10 de octubre de 2013, por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa.	223
Acuerdo de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción internacional.	224
Acuerdo de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Politicas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.	225
Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2014 por la que se determina el reintegro de la subvención que se cita.	229
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	230
Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Acuerdos de Revocación relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	231
Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	232
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	233
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, notificando acuerdo de apertura de período de prueba de expediente sancionador que se cita en materia de prevención y asistencia en materia de drogas del acto que se cita.	236

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	238
Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	239
Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.	240
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Resolución de Archivo de Oficio por Desistimiento, de la comunicación previa de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural.	241
Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por la que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican.	242
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita.	243
Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 1481/2014).	244
Corrección de errata del Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas temporales de Operadora u Operador para el aparcamiento del Puerto de Rota (Cádiz) (BOJA núm. 95, de 20.5.2014).	245
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Acuerdo de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1333/2014).	247
Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	248
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	249
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos en materia de legislación medioambiental.	250
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	251
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.	252

Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdo de Actuaciones complementarias de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	254
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.	255
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entradas de solicitudes de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.	256
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de aguas en el ámbito territorial del distrito hidrográfico Guadalete-Barbate.	257
UNIVERSIDADES	
Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013.	258

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Córdoba acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

En fecha 19 de mayo de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Córdoba, acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015.

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos, conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial, y asignándose los siguientes importes por provincia:

Territorio	Peso Poblacional(*)	Distribución Provincial del Presupuesto
Almería	8,23%	12.341.060,35
Cádiz	14,87%	22.303.642,13
Córdoba	9,59%	14.380.880,83
Granada	11,02%	16.522.575,03
Huelva	6,21%	9.315.702,32
Jaén	7,97%	11.960.261,21
Málaga	19,05%	28.576.455,56
Sevilla	23,07%	34.599.422,57
Andalucía	100,00%	150.000.000,00

(*) Fuente; Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin

efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I y II del decreto-ley. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Córdoba reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014 o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Córdoba acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia hasta tanto no se dicte, por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado decreto-ley.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Granada acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

En fecha 19 de mayo de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Granada, acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE GRANADA ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos, conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial, y asignándose los siguientes importes por provincia:

Territorio	Peso Poblacional (*)	Distribución Provincial del Presupuesto
Almería	8,23%	12.341.060,35
Cádiz	14,87%	22.303.642,13
Córdoba	9,59%	14.380.880,83
Granada	11,02%	16.522.575,03
Huelva	6,21%	9.315.702,32
Jaén	7,97%	11.960.261,21
Málaga	19,05%	28.576.455,56
Sevilla	23,07%	34.599.422,57
Andalucía	100,00%	150.000.000,00

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I v II del decreto-lev. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Granada reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-lev 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Granada acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia hasta tanto no se dicte, por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado decreto-ley.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Jaén acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

En fecha 19 de mayo de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Jaén, acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE JAÉN ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos, conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial, y asignándose los siguientes importes por provincia:

Territorio	Peso Poblacional (*)	Distribución Provincial del Presupuesto
Almería	8,23%	12.341.060,35
Cádiz	14,87%	22.303.642,13
Córdoba	9,59%	14.380.880,83
Granada	11,02%	16.522.575,03
Huelva	6,21%	9.315.702,32
Jaén	7,97%	11.960.261,21
Málaga	19,05%	28.576.455,56
Sevilla	23,07%	34.599.422,57
Andalucía	100,00%	150.000.000,00

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I y II del decreto-ley. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Jaén reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Jaén acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia hasta tanto no se dicte, por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado decreto-ley.

Segundo. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Aparato Digestivo	- F.E. en Aparato Digestivo	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAADASCST-14-2

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 20 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de marzo de 2014, de extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la entidad que se cita.

Examinado el expediente de extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la entidad «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación», seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a dictar Orden con base a los siguientes:

HECHOS

Primero. La entidad aseguradora «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación», fue inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras con clave administrativa MPSAN E-026, por Orden de la Consejería Hacienda y Planificación, de 28 de septiembre de 1988.

Segundo. Con fecha 17 de febrero de 2011 tuvo entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificación de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 10 de febrero de 2011 por la entidad «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación», en la que se aprueba la disolución de la mutualidad de previsión social ante la imposibilidad manifiesta de cumplir los fines sociales. Mediante escrito que tuvo entrada en el citado Registro con fecha 18 de marzo de 2011, fue completada la documentación exigida al efecto en el artículo 87.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Tercero. Con fecha 2 de marzo de 2011 se solicitó a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda el informe preceptivo para la revocación de la autorización administrativa, el cual tuvo entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con fecha 21 de marzo de 2011, siendo favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación». Por Orden de 27 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se acordó la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la Mutualidad.

Cuarto. Con fecha 20 de marzo de 2014, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía copia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, relativos a disolución, liquidación y cancelación de montepío de previsión social, cese del órgano de administración y nombramiento de liquidador único, otorgada por la entidad denominada «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria», en Sevilla, a trece de marzo de dos mil catorce, en la que consta que el Balance Final de Liquidación ha sido aprobado por la Asamblea General, que ha transcurrido el plazo para impugnarlo, sin que se hayan formulado reclamaciones, y que no existen acreedores sociales, a los efectos de que la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública declare extinguida la entidad y cancele su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.3 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 87 y 89 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y en la demás normativa vigente en relación con el proceso de liquidación.

Tercero. Concluidas las operaciones de liquidación, procede declarar extinguida la entidad y cancelar los asientos en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera:

DISPONGO

Primero. Declarar la extinción de la entidad aseguradora «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación», cuya clave de inscripción es MPSAN-E-026.

Segundo. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la entidad aseguradora «Seguros Sevilla, Montepío de Previsión Social del Comercio y la Industria, en liquidación», cuya clave de inscripción es MPSAN-E-026.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 26 de noviembre de 2012), la Secretaria General de Finanzas y Patrimonio, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1321/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar la modificación de las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa) que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día 21 de abril de 2014, conforme al silencio administrativo producido.

Tarifas de abastecimiento.

- 1.1. De Vencimiento Periódico.
- I) Término Fijo: Cuota Servicio.

Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el período de facturación, según el calibre del contador instalado, se facturará a:

Calibre (mm)	Euros/Día
Hasta 13	0,115
Hasta 15	0,162
Hasta 20	0,295
Hasta 25	0,471
Hasta 30	0,641
Hasta 40	1,696
Hasta 50	2,762
Hasta 65	4,060
Hasta 80	5,889
Hasta 10	8,518
Hasta 125 y sup	10,438

Como incentivo al cumplimiento de pagos, a aquéllos abonados que a la fecha de la emisión de cada facturación estén al corriente en los mismos, se les aplicará una bonificación sobre la Cuota de Servicio de 0,0127 euros/día por cada m³/mes consumido en el período facturado, hasta una bonificación máxima total de 0,0508 euros/día del período de facturación; esta bonificación máxima se aplicará igualmente a aquellas Cuotas de Servicio que correspondan a contadores del servicio de incendio, aun cuando no hayan tenido consumo alguno en el período facturado.

En aquellos casos en que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas y/o locales, excepto en los supuestos que se aplique la tarifa de Servicios Específicos establecida en el apartado IV-b), si la cuota que corresponda aplicar según la tabla anterior, una vez aplicado el correspondiente incentivo de pago, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 0,103 euros/día menos dicho incentivo de pago por vivienda y/o local, se aplicará este último resultado.

II) Término Variable de la Tarifa.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m³ registrados por vivienda y/o local y mes, el consumo de agua se facturará a:

a) Tarifa para Consumos Domésticos.

Los consumos domésticos se facturarán a:

- Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 21 m³/mes 0,855 euros/m³.
- Bloque II. El exceso de 21 m³/mes 1,192 euros/m³.

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días. En las Comunidades de Propietarios que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas, los m³/mes del citado bloque I se multiplicarán por el número de viviendas.

Como incentivo al ahorro, se establece una bonificación para viviendas con consumos inferiores a 21 m³/mes, consistente en la deducción de un 3% del importe total resultante del Bloque I por cada m³ en que el consumo mensual facturado resulte inferior al límite de dicho Bloque.

En aquellos suministros para usos de carácter comunitario, sin ánimo de lucro y cuyo Contrato de Servicios Hidráulicos esté a nombre de la Comunidad de Propietarios, que tengan el contador específico para los mismos, se facturará el consumo total al precio del Bloque I sin bonificaciones.

b) Tarifa para Consumo Industrial y Comercial.

Los consumos industriales y/o comerciales se facturarán a:

- Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 20 m³/mes 0,619 euros/m³
- Bloque II. El exceso de 20 m³/mes 0,955 euros/m³
- c) Tarifa para Consumos de Organismos Oficiales, Servicios Públicos e Interés Social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Entidades Locales, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social, reconocidas por el Organismo competente como sin ánimo de lucro, a niveles colectivos, se facturarán a 0,522 euros/m³.

Todos los consumos de las Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos Municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por esta Empresa, cuyo titular del Contrato de Servicios Hidráulicos sea el propio Ayuntamiento o sus Entidades Instrumentales, tendrán una bonificación de 0,259 euros/m³.

III) Recargos especiales: Servicios Impulsados.

Para aquellos suministros que requieran la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento, a tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,105 euros/m³.

IV) Servicios específicos.

Conforme a los servicios establecidos en el art. 104 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, y sin perjuicio de los concertados de mutuo acuerdo entre Aljarafesa y sus abonados, dicha Empresa devengará los siguientes conceptos:

- a) Individualización de contadores: Se repercutirá del coste de individualización de contadores, en función de los Convenios de Aljarafesa con las Comunidades de Propietarios.
- b) Lectura y facturación a Urbanizaciones: Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, a los que se les preste el servicio de abastecimiento a través de un contador totalizador para la globalidad de la urbanización o conjunto residencial, pero se les preste, según Convenio al efecto, el servicio diferenciado de lectura, facturación y cobro individual a cada uno de los usuarios que las integren, se les facturará por dicho servicio específico en función del calibre del contador instalado y el período de facturación:

Calibre (mm)	<u>Euros/Día</u>
Hasta 13	0,063
Hasta 15	0,107
Hasta 20	0,232
Hasta 25	0,399
Hasta 30	0,558
Hasta 40	1,559
Hasta 50	2,569

26 de mayo 2014

V) Suministro de agua depurada en alta a poblaciones.

El suministro que Aljarafesa verifique a Municipios cuya gestión de distribución domiciliaria no venga realizada por esta Empresa se facturará a 0,306 euros/m³, con independencia de la repercusión igualmente de los costes por la disponibilidad de caudales por un importe de 0,065 euros/m³, tomando como base los volúmenes que registre/n el/los equipo/s de medida que se ubique/n en la/s conexión/es de las instalaciones responsabilidad de Aljarafesa, con aquellas gestionadas por el municipio suministrado.

VI) Suministro de agua envasada.

La puesta a disposición de botellas de agua del abastecimiento preparada para actividades promovidas por Entidades Públicas, y en orden a la colaboración con las mismas, se facturarán a 0,253 euros/unidad de un litro y medio, y 0,208 euros/unidad de medio litro, siendo de cuenta y cargo del beneficiario la carga y transporte desde la ETAP de Salteras; esta tarifa no será de aplicación a aquellos suministros de agua envasada que se verifiquen siguiendo los criterios marcados por el Consejo de Administración de Aljarafesa.

1.2. De Vencimiento Único.

I) Cuota de Contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se devengan por cada nueva contratación y en el momento de realizarse la misma, de acuerdo con el calibre del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre (mm)	<u>Euros</u>
Hasta 13	33,87
Hasta 15	44,22
Hasta 20	70,16
Hasta 25	93,79
Hasta 30	117,23
Hasta 40	164,18
Hasta 50	211,09
Hasta 65	281,48
Hasta 80	351,89
Hasta 100	428,41
Hasta 125	521,01
Hasta 150 y sup.	613,59

Cuando se trate de la modificación del Contrato de Servicios Hidráulicos derivada de un cambio de calibre de contador, se bonificará en un 60% la cuota correspondiente al calibre del nuevo contador.

II) Cuota de Reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aquellos suministros que se encuentren suspendidos, por su restablecimiento y en ese momento, se cobrará una cantidad igual a la Cuota de Contratación vigente, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre (mm)	<u>Euros</u>
Hasta 13	33,87
Hasta 15	44,22
Hasta 20	70,16
Hasta 25	93,79
Hasta 30	117,23
Hasta 40	164,18
Hasta 50	211,09
Hasta 65	281,48
Hasta 80	351,89
Hasta 100	428,41
Hasta 125	521,01
Hasta 150 y sup.	613,59

III) Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto, a tenor de lo establecido en el art. 57 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, el abonado deberá depositar en Aljarafesa en el momento de la contratación una fianza de 3,01 euros.

IV) Verificación de contador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, por las verificaciones de contador efectuadas a instancias del usuario, de las cuales resulte un normal funcionamiento del aparato, se devengarán los siguientes precios:

Calibre (mm)	<u>Euros</u>
Hasta 13	50,26
Hasta 15	50,79
Hasta 20	52,06
Hasta 25	71,22
Hasta 30	75,20
Hasta 40	83,90
Hasta 50	305,13
Hasta 65	313,75
Hasta 80	339,21
Hasta 100 mm y sup.	369,89

1.3. Derechos de Acometidas.

Los promotores o propietarios de viviendas, locales, fincas o parcelas, que soliciten una nueva acometida o la puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística, deberán abonar a Aljarafesa los Derechos de Acometida a que se refiere el art. 31 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91, a fin de sufragar los gastos de la ejecución de la acometida y compensar el valor proporcional de las instalaciones que Aljarafesa haya realizado o venga obligada a realizar para mantener la capacidad de su sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación de los nuevos suministros y sin merma alguna para los preexistentes, que se descomponen en dos Parámetros:

Parámetro "A" = 24,32 euros/mm

Parámetro "B" = 443,25 euros/litro/seg/instalado.

Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán otros beneficios que los expresamente determinados por la Ley y los establecidos en la presente Norma, en la cuantía que en cada uno de ellos se establece.

Aquellos abonados que en el domicilio objeto del suministro del que es titular residan más de cuatro habitantes empadronados en el mismo, excluidos los que sean titulares de otro suministro doméstico, les será incrementado el límite superior del Bloque I tarifario en 3 m³/mes, a los efectos de la aplicación de las tarifas y sus bonificaciones, por cada uno de los habitantes empadronados en ese domicilio que supere dicho número, computándose, en cualquier caso, como dos residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%; en los casos en que el abonado sea una Comunidad de Propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada vivienda de esa comunidad de propietarios cuyos habitantes cumplan con las anteriores condiciones.

Gozarán de bonificación adicional el conjunto de residentes más desfavorecidos por su nivel de renta, entendiendo como tales aquéllos empadronados en el domicilio objeto de la bonificación cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe de 1 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 12 pagas), si en el suministro reside sólo 1 miembro, incrementándose aquel límite en el importe del 40% del IPREM por cada habitante adicional empadronado en el domicilio objeto del suministro, hasta un máximo en los rendimientos brutos del conjunto de residentes de 5 veces el importe del IPREM, computándose, en cualquier caso, como dos miembros residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. La cuantía de esta bonificación asciende por un habitante residente, a 2,65 euros/mes por el servicio de abastecimiento de agua e idéntico importe por el de saneamiento, totalizando 5,30 euros/mes; cantidades que se incrementarán en un 20% (0,53 euros/mes/servicio) por cada miembro residente adicional. La bonificación de aquéllos usuarios que tengan la condición de pensionistas por jubilación, viudedad o invalidez, que vivan solos, con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, por el inmueble que sea su domicilio habitual y cuyo Contrato de Servicios Hidráulicos esté a su nombre, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores a 2 IPREM, no podrá ser inferior a 2,65 euros/mes/servicio. El

importe final de la bonificación no podrá superar, en cada facturación, al 50% de los conceptos correspondientes a los servicios que presta Aljarafesa, que no tengan la consideración de cánones; ni a un total de 6,90 euros/mes/servicio. La bonificación será aplicable a viviendas con uso efectivo de agua, entendiendo como tal un consumo medio superior a 1 m³/ mes.

Las bonificaciones indicadas, que dependen de condiciones personales de los abonados, requerirán para su aplicación que, por parte de aquéllos que se consideren incluidos en los supuestos amparados por las mismas, se presente solicitud ante Aljarafesa, cumplimentando el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de fotocopia del DNI y de Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el número de personas que convivan en la vivienda que motive el pago de la tarifa a bonificar, edad, y cualquier otra circunstancia que tenga relación directa con el supuesto objeto de la bonificación.

Si la bonificación solicitada se derivase de la establecida por el nivel de renta o por la condición de pensionista, habrá de acompañarse acreditación documental, mediante última Declaración de la Renta de todos los miembros residentes mayores de 18 años empadronados en la vivienda para cuyo suministro se solicita la bonificación, y en su defecto Certificación/es expedida/s por la Agencia Tributaria y/o Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y/o Servicio Andaluz de Empleo (SAE), comprensiva de los ingresos, o de la falta de los mismos, acompañando, en su caso, certificado acreditativo de la situación de desempleo.

En el caso de bonificación por nivel de renta, podrá acompañarse igualmente Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, comprensivo de estar incurso en los supuestos de la bonificación solicitada, con su justificación.

La aplicación de las bonificaciones anteriores se practicarán en las facturaciones emitidas a partir del 31 de Marzo de 2014, manteniéndose hasta ese momento en vigor las bonificaciones existentes. Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación inmediata siguiente a la fecha en que se presente y apruebe la solicitud, y tendrán efecto para la facturación de los consumos correspondientes al año natural en curso y al siguiente, en las condiciones que se establezcan en la Norma Reguladora de cada anualidad.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día 21 de abril de 2014, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad previsto en el artículo 10 del Decreto 365/2009 citado, con expresa mención del deber de informar de estas tarifas expresamente por parte de la empresa suministradora a los usuarios del servicio hasta tanto no se produzca dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de marzo de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Duendes» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1070/2014).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rocío Fernández Molina, titular del centro de educación infantil «Duendes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Duendes», promovido por doña María del Rocío Fernández Molina, como titular del mismo, con código 41021287, ubicado en C/ Madueño de los Aires, 11, bajo izq., de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2014

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Amor de Dios» de Almería (PP. 1235/2014).

Examinada la documentación presentada por doña Elisa Martínez González, representante legal de la Congregación de Hermanas del Amor de Dios, entidad titular del centro docente privado «Amor de Dios» (Código 04000584), ubicado en C/ Cordoneros, núm. 22, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería de fecha 11 de marzo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 05,03,2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Amor de Dios» (Código 04000584), ubicado en C/ Cordoneros, núm. 22, de la localidad de Almería (Almería), cuya titularidad es la Congregación de Hermanas del Amor de Dios, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2014

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de las actuaciones de la Junta de Andalucía para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2014,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de las actuaciones de la Junta de Andalucía para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis de las actuaciones de la Junta de Andalucía para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance y metodología
 - 2.3. Limitaciones al alcance
- 3. EL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
- 4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- 5. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
 - 5.1. Análisis del programa presupuestario 75B
 - 5.1.1. Ejecución de los indicadores del programa 75B
 - 5.1.2. Análisis de la coordinación entre instrumentos de planificación
 - 5.1.3. Análisis temporal de las actuaciones
 - 5.1.4. Análisis de integridad de los indicadores
 - 5.2. Análisis del programa presupuestario 75D
 - 5.2.1. Materialización efectiva de los indicadores
 - 5.2.2. Validación de las magnitudes de ejecución de los indicadores
 - 5.3. Actuaciones llevadas a cabo por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía. S.A.
 - 5.3.1. Análisis de los objetivos marcados
 - 5.3.2. Análisis de las actividades
 - 5.3.3. Análisis de los indicadores
 - 5.3.4. Materialización efectiva de los indicadores
 - 5.3.5. Análisis de la coordinación entre instrumentos de planificación
 - 5.4. Actuaciones llevadas a cabo a través del Fondo de Apoyo a Pymes Turísticas

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7. ANEXOS
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía CAA Comunidad Autónoma de Andalucía CINNTA Centro de Innovación Turística de Andalucía

FFI Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de

turismo

FTE Modalidad 4 (FTE): Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz

ICT Iniciativa Ciudades Turísticas

ITL Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas

ITP Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos

ITS Iniciativa de Turismo Sostenible LAB Proyecto Andalucía LAB.

LRJAP-PAC Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Púbicas y del Procedimiento Administrativo

Común

M€ Millones de euros

PAIF Programa de Actuación, Inversión y Financiación PGTS Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía

PLY/PPY Modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas

PYMES Pequeña y Mediana Empresa

SCT Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan de Actuaciones para 2012 en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2012. En dicho Plan se incluyó la actuación fiscalizadora "Análisis de las actuaciones de la Junta de Andalucía para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma".
- 2 Este informe se enmarca dentro de una de las líneas del Plan Estratégico 2012-2017 aprobado por la Cámara de Cuentas de Andalucía que tiene por objeto continuar y reforzar la actividad relacionada con las fiscalizaciones operativas y analizar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios que permita evaluar la gestión de las políticas públicas desarrolladas por las administraciones públicas.
- 3 En el año 2007, la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 261/2007, aprobó el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 (en adelante PGTS) con una dotación financiera de 827,67 M€. En este Plan General se establecen como objetivos básicos la redefinición del posicionamiento competitivo, la adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades y la mejora de la coherencia y eficacia en la actuación conjunta. En el Anexo I se detallan los indicadores incluidos en el PGTS y su dotación económica.

Para su consecución se prevé la ejecución de ocho programas con dotaciones financieras para cada uno de ellos. Finalmente detalla un conjunto de cuarenta medidas y para cada una de ellas se establecen indicadores de realización y de resultados.

Hasta esta fecha estaba vigente el anterior Plan General de Turismo de Andalucía 2003-2006.

- 4 El fomento del turismo en Andalucía se instrumentaliza presupuestariamente a través de la Función 75 "Turismo" y se concreta para el ejercicio 2011 en los programas presupuestarios 75B "Planificación, ordenación y fomento del turismo", siendo responsable la Dirección General de planificación y ordenación turística, y 75D "Promoción, calidad e innovación turística", responsabilidad de la Dirección General de calidad, innovación y prospectiva turística, ambas dependientes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (a partir del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se denomina Consejería de Turismo y Comercio).
- 5 Hay que tener en cuenta para el análisis evolutivo que se realiza en el presente Informe que durante el período 2008-2010, ambos inclusive, el fomento del turismo se registraba a través de los programas presupuestarios 75B "Planificación y ordenación turística", 75C "Promoción y comercialización turística" y 75D "Calidad, innovación y prospectiva turística".

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivos

- 6 El objetivo principal del trabajo ha consistido en comprobar si se han cumplido los objetivos de los programas presupuestarios para el fomento del turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este objetivo general se ha dividido a su vez en los siguientes:
 - Evaluar las actuaciones estratégicas diseñadas por la Consejería y comprobar su coherencia con los objetivos e indicadores incluidos en los programas presupuestarios anuales, tanto de la Consejería como de las entidades instrumentales encargadas de la ejecución de los programas.
 - Comprobar el seguimiento efectuado por la Consejería de Turismo y Comercio de las líneas y programas desarrollados en el marco del PGTS.
 - ➤ Análisis del adecuado soporte y formulación de los indicadores definidos en los programas presupuestarios.
 - > Verificar la adecuada coordinación entre los diversos instrumentos de planificación.
 - Efectuar un análisis económico y temporal de las actuaciones y su reflejo presupuestario y contable.

2.2. Alcance y metodología

- 7 El trabajo se ha desarrollado a partir de la información económica y presupuestaria de la Consejería de Turismo y Comercio y de las entidades que tienen encomendada el desarrollo de líneas de actuación en materia de Turismo.
- 8 Esta actuación no ha estado encaminada a examinar la regularidad de la tramitación de los distintos expedientes a través de los que se llevan a cabo las actuaciones, ni tampoco a emitir una conclusión sobre las cuentas anuales o estados presupuestarios que se han analizado. El alcance ha estado referido a efectuar aquellas comprobaciones que se han considerado necesarias para verificar la consistencia de la información cualitativa que se incorpora en los estados presupuestarios y cuentas anuales sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de turismo. No obstante, se han efectuado comprobaciones concretas de legalidad en supuestos que estaban relacionados con los niveles de ejecución de algunos indicadores.
- 9 El análisis económico que se ha llevado a cabo ha tenido por objeto cuantificar las principales magnitudes económicas asociadas al desarrollo de cada uno de los indicadores presupuestarios, así como comprobar el reflejo presupuestario de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de los convenios.
 - Las cifras se reflejan en millones de euros para facilitar el uso y comprensión de las magnitudes, por lo que las pequeñas diferencias entre los importes obedecen al redondeo practicado.

- Para el análisis de los indicadores con una incidencia económica directa se han revisado convenios y acuerdos de concesión de subvenciones excepcionales, con sus respectivas adendas y prórrogas y las resoluciones de concesión de las subvenciones regladas. La información sobre la ejecución presupuestaria se ha elaborado a partir del Mayor de gastos de la Junta de Andalucía. Para los indicadores que no tienen una incidencia económica directa se han efectuado cuestionarios y entrevistas para la aclaración de la información incluida en los documentos presupuestarios.
- 11 El ámbito temporal del presente informe se refiere principalmente al ejercicio 2011. No obstante, en función de la disponibilidad de la información se analiza la evolución de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía teniendo como referencia el ámbito temporal del PGTS.
- La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público y se han realizado las pruebas que han resultado necesarias.
- La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.
- Los trabajos de campo han finalizado en septiembre de 2013.

2.3 Limitaciones al alcance

No se ha dispuesto de toda la documentación soporte de las cantidades en unidades físicas incluidas en la mayoría de los indicadores del Programa 75D (§ 114).

Tampoco se ha dispuesto de los datos de ejecución en unidades físicas de los indicadores reflejados en la liquidación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (§ 138).

Esto ha impedido verificar y validar las magnitudes de ejecución de los indicadores presupuestarios de estos programas.

3. EL PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2008-2011

- 16 El PGTS se aprobó por Decreto 261/2007, de 16 de octubre y se publicó en el boletín oficial de la Junta de Andalucía del 22 de noviembre de 2007.
- 17 En este Plan General se establecen como objetivos básicos la redefinición del posicionamiento competitivo, la adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades y la mejora de la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.

- Dispone de una dotación económica de 827,67 M€ que se distribuye en 8 programas y 40 medidas. En el Anexo I se detallan los indicadores incluidos en el PGTS y su dotación económica y se desglosan para cada una de las medidas los indicadores de realización y de resultados previstos inicialmente y los instrumentos por los que se canalizan.
- 19 Se puede destacar, como fortaleza del Plan General, la existencia de presupuestos individualizados por medidas y programas y, como debilidad, la ausencia de objetivos o metas a alcanzar en términos cualitativos que impide el análisis de eficacia.
- 20 Para la gestión del Plan General, se acuerda la aprobación anual de un programa operativo de horizonte trienal, con la misma estructura por programas y medidas del Plan General, que incluya el seguimiento de la ejecución del Plan General y una propuesta de adaptación. De esta forma, durante el período 2008-2011 se deberían haber aprobado 4 programas operativos.
- 21 El Plan General prevé la aprobación de planes directores en diferentes ámbitos de actuación (marketing, calidad, ocupación en temporada baja, innovación, ámbito rural, ciudades y ámbito litoral), iniciativas de gestión de espacios turísticos, programas de iniciativa autonómica, programas de iniciativa local y gestión de procesos.
- Asimismo, el plan prevé la elaboración anual de un informe de seguimiento de las magnitudes alcanzadas por los indicadores de realización y resultados previstos en el plan y que sirva de base para la elaboración del programa operativo anual.
- Por último, también se prevé la elaboración de una evaluación ex-ante y una evaluación final, donde se analice, mediante indicadores de impacto, los efectos de la implantación del Plan General, y en la que se introducen variables vinculadas al contexto.
- No consta la elaboración y aprobación de los planes operativos así como de los planes directores a excepción del Plan Director de Marketing, con el consiguiente déficit en la gestión del plan. Tampoco consta la elaboración de informes de seguimiento ni de evaluación final, tan sólo se ha facilitado una evaluación intermedia y parcial de una de las medidas previstas en el Plan General.
- 25 En las diversas áreas del informe se ha realizado un análisis de la coordinación entre los diferentes instrumentos de planificación y programación en el ámbito turístico, del que se desprende la falta de correlación entre objetivos, actividades e indicadores. (§ 71 y ss, y § 117)

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- Los documentos presupuestarios que reflejan información sobre los objetivos perseguidos por los distintos programas presupuestarios y que figuran en los Presupuestos Anuales y en la Cuenta General de la Junta de Andalucía son los siguientes:
 - a) Ficha de programa. Es un documento que forma parte de los presupuestos anuales. Se incluye información relativa a objetivos, actividades, presupuesto del programa e indicadores.

- **b)** Estado de gastos por programa. Se trata de un anexo al anterior documento. Detalla el gasto por aplicación presupuestaria.
- c) Ficha de cumplimiento de objetivos por programa. Este estado forma parte de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Refleja los mismos datos que la ficha de programa y se completa con los importes de las obligaciones reconocidas y con los niveles de ejecución de los indicadores del programa. Esta información puede consultarse en el siguiente enlace:
 - http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuenta2011/junta.htm
- d) Memoria de cumplimiento de objetivos de programa. También se rinde con la Cuenta General. Se informa sobre la finalidad última del programa, la normativa aplicable y se analizan los resultados obtenidos en los indicadores.
- 27 En el Anexo III se muestra el detalle de los indicadores utilizados en cada uno de los programas presupuestarios (75B, 75C y 75D) desde el ejercicio 2008 a 2011 con indicación de las previsiones iniciales y la cuantía alcanzada en cada uno de ellos.
- Las obligaciones reconocidas en el período 2008-2011 de estos programas presupuestarios son las siguientes:

					l'
Programas 75B, 75C y 75D	2008 Obligaciones reconocidas	2009 Obligaciones reconocidas	2010 Obligaciones reconocidas	2011 Obligaciones reconocidas	TOTAL
1. Gastos de Personal	8,04	8,16	8,26	8,18	32,65
2. Gastos Corrientes	0,01	0,01	0,00	0,00	0,02
4. Transferencias corrientes	16,98	15,15	13,78	11,75	57,66
6. Inversiones reales	0,80	0,55	0,21	0,23	1,80
7. Transferencias de capital	180,60	155,41	107,87	55,49	499,37
8. Activos financieros	0,00	35,90	26,42	0,00	62,31
TOTAL 75B, C y D	206,43	215,17	156,54	75,65	653,80

Cuadro nº 1

- 29 Los principales importes se registran en los capítulos IV y VII de transferencias corrientes y de capital. Los principales destinatarios de las transferencias registradas en este período han sido la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.; la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre; La Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía y El Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental. (En el cuadro nº 8 se detallan para el ejercicio 2011 los importes gestionados por estas entidades). Algunos de los programas y medidas incluidas en el PGTS son gestionados directamente por estas entidades, de ahí las elevadas dotaciones de fondos que reciben.
- 30 La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha tenido durante el período 2008-2011 dos líneas de subvenciones regladas: La Estrategia de Turismo Sostenible y las subvenciones en materia de Turismo. (ver apartado 5.1 de este informe)
- 31 Asimismo, se han concedido subvenciones excepcionales en el ámbito de la Planificación Turística para actuaciones impulsadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Planes y Municipios Turísticos) y en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Planes de Dinamización del Producto Turístico). (ver apartado 5.1 de este informe)

32 Además, la Comunidad Autónoma tiene creado desde el año 2009 un Fondo sin personalidad jurídica denominado Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales que tiene por finalidad facilitar la financiación de las inversiones a las empresas del sector turístico. (ver apartado 5.4 de este Informe)

5. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

5.1. Análisis del programa presupuestario 75B

- 33 El programa 75B durante el período 2008-2011 ha recibido las siguientes denominaciones:
 - Planificación y ordenación turística (2008-2010)
 - Planificación, ordenación y fomento del turismo (2011)
- 34 En el siguiente cuadro se relacionan los objetivos y actividades que se describen en los documentos presupuestarios relativos al ejercicio 2011 (Ficha de programa del Presupuesto y Memoria de cumplimiento incluida en la Cuenta General).

Ficha de Programa Presupuesto General 2011	Memoria de Cumplimiento Cuenta General 2011
Formalización, Desarrollo y Ejecución de las actuaciones a desarrollar	
OBJETIVOS	
 Mejora de la oferta turística de Andalucía a través de la planificación y ordenación del turismo andaluz. 	- Redefinición del posicionamiento competitivo.
- Implementación de programas y medidas previstas en el Plan General de	Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades
Turismo Sostenible relacionadas con la adecuación del espacio.	- Mejora de la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.
 Desarrollo de políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural basado en la diferenciación del turismo andaluz. 	
ACTIVIDADES	
- Planes de acción de estrategias de turismo sostenible.	- Formalización, desarrollo y ejecución de planes de acción de Iniciativas de Ciudades Turísticas.
- Convenios de recualificación de destinos del litoral.	
- Convenios municipios turísticos o de grandes ciudades.	- Formalización, desarrollo y ejecución de planes de acción de Iniciativas de Turismo Sostenible.
- Convenios competitividad.	 Formalización, desarrollo y ejecución de planes relacionados con la Recualificación destinos litorales.
- Subvenciones en materia de turismo a entidades locales sobre	
infraestructuras turísticas y a privados para modernización y creación de nuevos productos turísticos.	- Formalización, desarrollo y ejecución de convenios relacionados con el Plan Municipios Turísticos.
	- Formalización, desarrollo y ejecución de convenios relacionados con el Plan de Grandes Ciudades.
	- Formalización, desarrollo y ejecución de convenios de competitividad en colaboración con el Estado.
	- Formalización, desarrollo y ejecución de Planes Turísticos a iniciativa de la Comunidad Autónoma.
	Convocatoria de incentivos relacionados con servicios turísticos y creación de nuevos productos y playas.

Fuente: Fichas de programa del presupuesto de la JA para 2011 y Memorias de cumplimiento de la Cuenta General 2011. Cuadro nº 21

_

¹ Cuadro modificado por la alegación admitida.

35 Se observa que existen discrepancias entre la definición de los objetivos y actividades que se detallan en la documentación que se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad y la información que se detalla en la Cuenta General.

No se establece un paralelismo entre los objetivos y actividades de ambos documentos que facilite la identificación de las actividades para la consecución de cada uno de los objetivos.

Por ello, se considera que debería existir una mayor coherencia entre la enumeración de los objetivos previstos y su correspondencia con actividades concretas encaminadas a la consecución del objetivo. Igualmente, la información a incorporar en la Cuenta General debería corresponderse con la que se incluye en el Presupuesto con idea de permitir un seguimiento entre los objetivos previstos y los conseguidos.

Para el Programa 75B se definen 8 indicadores durante el período 2008-2011 con el siguiente detalle:

							M€
	INDICADORES (Programa 75B)	Importe formalizado	Obligaciones reconocidas período 2008 a 2011	Compromisos futuros registrados	Justificaciones pendientes	Justificaciones pendientes fuera de plazo	Compromisos futuros no reflejados
1.1	Programas Iniciativa Turismo Sostenible	173,22	39,22	17,87	40,23	5,73	106,15
1.2	Programas Iniciativa Ciudades Turísticas	9,27	3,73	1,19	3,58	0,08	3,78
1.3	Programas Iniciativa Grandes Ciudades	47,77	12,57	8,42	14,77	0,00	12,46
1.4	Programa de Recualificación Turística	12,17	9,62	2,50	7,39	0,41	0,00
1.5	Municipios Turísticos	17,62	3,82	0,77	2,13	1,43	0,00
1.6	Programa Competitividad y finalización otros planes	11,48	5,72	1,75	2,49	0,00	0,00
1.7 y 1.8	Subvenciones en Materia de Turismo a Entidades 8 Locales(1.7) y Subvenciones en Materia de Turismo a Privados	120,29	85,85	25,01	30,87	20,15	0,00
	TOTAL	391,81	160,54	57,52	101,46	27,79	122,38

Fuente: Mayor de gastos y elaboración propia.

Cuadro nº 3

- 37 En los Anexos IV.1 a IV.7 se incluye la relación detallada de cada uno de estos indicadores con indicación del grado de ejecución presupuestaria y de sus principales magnitudes económicas de cada uno de ellos.
- **38** A continuación se incluye una breve referencia a la naturaleza de cada uno de los indicadores:
- 39 El **Programa Iniciativa Turismo Sostenible** (indicador 1.1) tiene por finalidad la ejecución de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a espacios con un importante potencial turístico que cuentan con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés.
- 40 Este programa se materializa en subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía (convocatorias 2007 a 2010) y por la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible, para la convocatoria de 2011, a asociaciones sin ánimo de lucro, incluidas mancomunidades, consorcios y otras asociaciones de municipios.

Durante la vigencia del PGTS se han formalizado y ejecutado un total de 27 convenios con promotores de Iniciativas de Turismo Sostenible por importe total de 173,22 M€. (Ver detalle en el Anexo IV.1).

Desde 2008 a 2011, se han reconocido obligaciones en el presupuesto de gastos por importe total de 39,22 M€ y a 31 de diciembre de 2011 figuran compromisos futuros por 17,87 M€. Sin embargo, no consta incluido en esta agrupación la cantidad de 106,15 M€, correspondiente a los compromisos adquiridos por la Consejería en los convenios formalizados que se encuentran pendientes de concretar en los planes de acción que se formalicen.

A esta misma fecha quedan pendientes de justificación subvenciones por importe de 40,23 M€, de las cuales 5,73 M€, se encuentran fuera del plazo de justificación establecido, según se desprende de la información contenida en el mayor de gastos.

- 42 La finalidad de los **Programas Iniciativa Ciudades Turísticas** (indicador 1.2) comprende la ejecución de medidas dirigidas a crear espacios turísticos en redes de ciudades medias y a establecer o consolidar rutas culturales o itinerarios turísticos. Este programa también se enmarca dentro de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía citadas anteriormente.
- 43 Durante la vigencia del PGTS se han suscrito 2 convenios con promotores de Iniciativas de Ciudades Turísticas por un importe total de 9,27 M€. Las obligaciones reconocidas en el citado período ascienden a 3,73 M€, y a 31 de diciembre de 2011, constan compromisos futuros por 1,19 M€. Sin embargo, no figura registrado en el presupuesto el importe de 3,78 M€, correspondientes a los planes de acción pendientes de concretar (Anexo IV.2).

A 31 de diciembre de 2011 quedan pendiente de justificación obligaciones por importe de 3,58 M€.

- El Programa de Grandes Ciudades (Indicador 1.3) se materializa en subvenciones excepcionales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a ayuntamientos de municipios de gran población. Entre otros objetivos destacan la puesta en valor de recursos turísticos, la adecuación de espacios turísticos, el incremento de calidad de servicios turísticos, la creación de nuevos productos innovadores y la sensibilización e implicación en cultura de calidad turística. Estos programas se formalizan mediante convenios donde se fijan los objetivos, proyectos, compromisos, financiación, plazo y régimen de ejecución, pago, justificación y reintegro, comisión de seguimiento, plazo de duración y acciones de difusión, entre otros aspectos.
- 45 Durante la vigencia del PGTS, se han ejecutado 6 convenios con ayuntamientos de grandes ciudades por importe de 47,77 M€. Se han reconocido obligaciones por 12,57 M€, y a 31 de diciembre de 2011 constan compromisos futuros por 8,42 M€. Sin embargo, no constan registrados en la contabilidad como compromisos por anualidades futuras, las cantidades de 12,46 M€. A 31 de diciembre queda pendiente de justificación obligaciones por 14,77 M€.

- El indicador 1.4 "Programa de recualificación turística" se regula por el Decreto 78/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Programa de recualificación de destinos de la Costa del Sol Occidental de Andalucía «Plan Qualifica». Este programa tiene por objeto el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, mediante el diseño de estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico. Este plan cuenta con una dotación por parte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de 117,16 M€ distribuidos en 8 estrategias, clasificadas en políticas y programas. La ejecución de estos fondos se ha realizado a través de diferentes vías, transferencias de financiación y subvenciones (nominativas, regladas y excepcionales). Este plan cuenta con un Protocolo General de intenciones firmado por la Consejería de Turismo y Comercio y el Estado con la pretensión de aportación de 117,16 M €, según cada año y la disponibilidad presupuestaria, y que deberán ser recogidos en cada protocolo específico anual que se firme, estableciéndose en cada uno de ellos los instrumentos de planificación turística necesarios para llevar a cabo esa aportación anual.²
- 47 La ejecución de los programas establecidos en el Plan Qualifica se desarrollan, entre otras vías, a través del Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental", creado a finales de 2008. Con anterioridad, las actuaciones las ejecutaba la Empresa Pública de Turismo de Andalucía S.A. (TURASA) por lo que figuran entre los indicadores y proyectos del PAIF de la empresa del ejercicio 2008 y 2009 (este último como remanente). (ver apartado 5.3 de este Informe)
- 48 Se han reconocido obligaciones durante el período 2008-2011 por importe global de 9,62 M€, cuyo detalle se ofrece en el Anexo IV.4. No obstante, también se han desarrollado actuaciones relacionadas con este programa por la Empresa Pública de Turismo hasta 2009, inclusive, que ascenderían a 8,49 M€, de acuerdo con el informe de liquidación del PAIF de 2008 y 2009. También hay que tener en cuenta otras subvenciones, como el plan turístico de Marbella.
- 49 Es especialmente significativo que a 31 de diciembre de 2011 queda pendiente de justificación la totalidad de las obligaciones reconocidas a favor de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental (2,10 M€) y el 98% de la aportación al Consorcio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (3,96 M€).
- 50 El indicador 1.5 "Municipios turísticos" se desarrolla en el marco establecido por el Decreto 158/2002, de 28 de mayo (modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo) que regula la declaración de Municipio Turístico.
- La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de sus usuarios. Durante la vigencia del PGTS se han ejecutado 15 convenios con un compromiso de aportación por la Consejería de 17,62 M€. Las obligaciones reconocidas durante este período ascienden a 3,82 M€ y a 31 de diciembre de 2011, constan compromisos futuros por 0,77 M€, quedando pendientes de justificación obligaciones por importe de 2,13 M€, de las que 1,43 M€ habría vencido el plazo de justificación.

² Párrafo modificado por la alegación admitida.

- **El indicador 1.6 "Programa Competitividad y finalización otros planes",** exclusivo del ejercicio 2011, , hace referencia a la ejecución de programas en colaboración con el Estado.³
- A lo largo del período 2008-2011 se han venido ejecutando en colaboración con el Estado un total de 12 convenios. El compromiso de aportación por parte de la Consejería asciende a 11,48 M€. El volumen de obligaciones reconocidas durante ese período asciende a 5,72 M€, quedando, a 31 de diciembre de 2011, comprometidos para anualidades futuras un total de 1,75 M€ y pendientes de justificar 2,49 M€.
- 54 Los indicadores 1.7 y 1.8 hacen referencia a la concesión de subvenciones en materia de turismo a entidades locales y entidades privadas. Estos indicadores son de nueva creación en 2011, como consecuencia de la eliminación del Programa 75C. Durante los ejercicios 2008 a 2010, dicho indicador se incluía en este programa bajo la denominación de "subvenciones" y reflejaba las subvenciones concedidas para las modalidades 1 a 4 previstas en las bases reguladoras⁴.
- 55 Se han detectado resoluciones de concesión de subvenciones regladas en materia de turismo para el período y modalidades citados por un total de 120,29 M€, correspondientes a 1.604 beneficiarios, cuyo detalle por ejercicios se puede consultar en el Anexo IV.7. Las obligaciones reconocidas ascienden a 85,85 M€, quedando pendientes de justificar 30,87 M€, de los cuales 20,15 M€ estarían fuera del plazo establecido al efecto.
- En resumen, el programa 75B ha desarrollado un total de ocho líneas de actuación para los que se han destinado recursos, en el período 2008-2011, por importe de 169,03 M€. Durante este período han estado vigentes 66 convenios y se han concedido 1.604 subvenciones regladas en materia de turismo y 18 subvenciones en el marco de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística con incidencia presupuestaria en este programa 75B. Los compromisos sin reflejo en el presupuesto ascenderían a 122,38 M€.
 - 5.1.1. Ejecución de los indicadores del programa 75B
- 57 A partir de las fichas y memorias de cumplimiento de objetivos que se acompañan en las cuentas generales de los distintos ejercicios se obtiene la siguiente información.

³ Párrafo modificado por la alegación admitida.

⁴ Orden de 9 de noviembre de 2006, (y sus modificaciones posteriores) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Estas bases regulan seis modalidades de actuación (Infraestructuras Turísticas, Servicios turísticos y creación de nuevos productos, Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz, Implantación de sistemas de calidad y Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

Ref.	INDICADORES	MAGNITUD		PREVIS	SIÓN		CI	JANTÍA /	ALCANZA	DA		RADO D	E EJECUC	IÓN
CCA	(Programa 75B*)	MAGNITUD	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008
1.1	Programas Iniciativa Turismo Sostenible	Nο	28	28	27	16	28	27	25	14	100%	96%	93%	88%
1.2	Programas Iniciativa Ciudades Turísticas	Nο	3	5	-	3	3	2	-	2	100%	40%	-	67%
1.3	Programas Iniciativa Grandes Ciudades	Nο	2	1	3	3	6	6	6	5	300%	600%	200%	167%
1.4	Programa de Recualificación Turística	Nō	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%	100%	100%
1.5	Municipios Turísticos	Nº	1	3	4	3	1	3	6	0	100%	100%	150%	0%
1.6	Programa Competitividad y finalización otros planes	Nō	1	-	-	-	1	-	-	-	100%	-	-	-
1.7	Subvenciones en materia de turismo a entidades locales	Νō	80	450	600	900	32	250	480	CC7	40%	900/	900/	920/
1.8	Subvenciones en materia de turismo a privados	Νō	80	450	600	800	129	359	480	667	161%	80%	80%	83%

Fuente: Ficha de cumplimiento de objetivos del Programa 75B de la Cuenta General 2008-2011.

Cuadro nº 4

- En la memoria de cumplimiento de objetivos por programa se ofrece el detalle de los logros alcanzados en la ejecución de los indicadores. En concreto, se incluye la relación individualizada de los planes o convenios en que se han materializado los datos de ejecución reflejados para los indicadores 1.1 a 1.6 del cuadro anterior. Si bien, en el caso de los indicadores 1.7 y 1.8 se limita a citar la naturaleza de las subvenciones concedidas, sin hacer mención a resoluciones de concesión. Se considera que sería necesaria la incorporación de información adicional sobre las convocatorias aprobadas durante el ejercicio.
- 59 Se han llevado a cabo las comprobaciones para validar la información relativa a la ejecución de los indicadores presupuestarios anteriores, observándose los siguientes resultados:

Ref	INDICADORES (Programa 75B)	MAGNITUD	C	UANTÍA C	OMPROBA	DA	GRA	DO DE	EJECU	CIÓN
Kei	INDICADORES (Programa 756)	MAGNITOD	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008
1.1	Programas Iniciativa Turismo Sostenible	Nº	27 (-1)	27	22 (-3)	14	96%	96%	81%	88%
1.2 I	Programas Iniciativas Ciudades Turísticas	Nº	2 (-1)	2	-	2	67%	40%	-	67%
1.3 I	Programas Iniciativas Grandes Ciudades	Nº	6	6	6	5	300%	600%	200%	167%
1.4 I	Programa de Recualificación Turística	Nº	0 (-1)	0 (-1)	1	1	0%	0%	100%	100%
1.5 I	Municipios Turísticos	Nº	1	5 (+2)	15 (+9)	14 (+14)	100%	167%	375%	467%
1.6 I	Programa Competitividad y finalización otros planes	Nº	6 (+5)	-	-	-	600%	-	-	-
1.7 9	Subvenciones en materia de turismo a entidades locales	Nº	29 (-3)	205 (74)	549 (+69)	622 / 24\	36%	620/	020/	79%
1.8 9	Subvenciones en materia de turismo a privados	Nº	137 (+8)	203 (-74)	349 (+09)	033 (-34)	171%	03/0	<i>32/</i> 0	75/0

Fuente: Elaborado por la CCA con base a convenios y resoluciones de concesión.

Cuadro nº 5

- **Nota:** Las diferencias detectadas en la cuantía ejecutada se destacan entre paréntesis.
- 60 Para completar la comprensión del cuadro anterior es preciso tener en cuenta la relación individualizada de los planes e iniciativas que han estado vigentes durante la vigencia del PGTS que se incluyen en el Anexo IV, donde se detallan los principales datos económicos de cada uno de ellos.
- 61 En la validación de las magnitudes de ejecución de los indicadores, reflejadas en la ficha y memoria de cumplimiento de objetivos del Programa que conforma la Cuenta General, se ha observado lo siguiente:

^{*}Los indicadores 1.7 y 1.8 durante el período 2008-2010 figuraban dentro del programa 75C bajo la denominación genérica de "subvenciones".

- Se han incluido 4 actuaciones como ejecutadas, cuyos convenios en que se instrumentan no se habían formalizado a final de cada ejercicio (Indicadores 1.1 Programas Iniciativa de Turismo Sostenible y 1.2 Programa Iniciativa Ciudades Turísticas).
- Déficit en la cuantificación de las previsiones iniciales incluyéndose magnitudes objetivo inferiores a las vigentes a principios de cada ejercicio (Indicadores 1.3 Programa Iniciativa Grandes Ciudades, 1.5 Municipios Turísticos y 1.6 Competitividad y finalización otros planes).
- Se han Incluido programas en un período posterior al de su vigencia (Indicador 1.4 Programa Recualificación Turística).
- Se han detectado diferencias entre las cuantías de ejecución reflejadas en la Cuenta General y las comprobadas (Indicadores 1.5 Municipios Turísticos, 1.6 Programa Competitividad y finalización otros planes, 1.7 Subvenciones en materia de turismo a entidades locales y 1.8 Subvenciones en materia de turismo a privados).
- Las diferencias detectadas detalladas anteriormente, ponen de manifiesto las deficiencias de la información incorporada en la Cuenta General y tienen su origen en la ausencia de criterios temporales o de valoración que permitan el tratamiento homogéneo de la información a incorporar en las fichas y memorias de cumplimiento que se incorporan en la Cuenta General. Por ello, es preciso definir criterios para determinar la naturaleza de los indicadores a incluir, los criterios para su cuantificación y que estos criterios sean consistentes con la información a incluir en ejercicios posteriores.
- En el Anexo IV figura la relación individualizada de iniciativas y planes turísticos del programa 75B que han estado vigentes en el período objeto de análisis. En los distintos cuadros se incluye el detalle de los convenios y planes turísticos formalizados con indicación de los importes reconocidos, los compromisos futuros, las justificaciones pendientes, etc...
- 64 Uno de los aspectos que se ha calculado es el grado de ejecución de los convenios y el porcentaje de justificación de los mismos. Estas magnitudes son representativas del grado de avance de cada uno de los convenios y muestran la situación real de los mismos.
- 65 En los Anexos IV.1 a IV.7 se indica el detalle para cada convenio y en el cuadro siguiente se muestran los totales de los indicadores 1.1 a 1.8.

Indicador	Grado de ejecución Obligaciones Reconocidas / Importe del Convenio	Grado de justificación Importe Justificado / Obligaciones Reconocidas
1.1- Programas Iniciativa Turismo Sostenible	28%	13%
1.2- Programas Iniciativa Ciudades Turísticas	46%	17%
1.3- Programas Iniciativa Grandes Ciudades	56%	45%
1.4-Programa de Recualificación Turística	79%	23%
1.5-Municipios Turísticos	93%	87%
1.6-Programa Competitividad y finalización otros planes	84%	70%
1.7 y 1.8-Subvenciones en materia de turismo	79%	62%

Cuadro nº 6

- Los indicadores publicados por la Consejería se refieren al número de convenios vigentes en cada uno de los ejercicios y la totalidad de ellos provienen de ejercicios anteriores. Sin embargo, no reflejan el grado de ejecución de los mismos, que como se muestra en el cuadro anterior oscilan entre el 93% del Indicador de Municipios Turísticos (los más antiguos) y el 28% de las Iniciativas de Turismo Sostenible. También se detecta, en algunos indicadores, el escaso porcentaje de justificación de las cantidades ejecutadas. Se considera necesaria la revisión del diseño de los indicadores presupuestarios para permitir el reflejo del grado de avance real de las diferentes actuaciones.
- 67 El sistema de indicadores presupuestarios establecido tan sólo incluye indicadores de realización y de eficacia en términos no monetarios (en unidades físicas), sin que se prevean indicadores de resultados, de impacto, ni de eficiencia. En el PGTS se prevén también indicadores de resultados y de impacto.
- 68 Se ha analizado la existencia de partidas presupuestarias específicas para la imputación de los gastos de las actuaciones reflejadas en cada indicador. Se ha observado que en la mayoría de los casos no se han imputado gastos de cada indicador a subconceptos concretos de forma única, lo que dificulta la cuantificación y valoración de los recursos destinados a cada una de las actuaciones.
- 69 Hay que reseñar que durante el ejercicio 2011 se produjeron modificaciones de crédito a la baja que redujeron los créditos iniciales del Programa 75B en un 33,54%. Sin embargo, esta circunstancia no figura recogida en las fichas de cumplimiento de objetivos por programa que se incorpora en la Cuenta General.
- 70 Por todo ello, se considera que deberían incorporarse indicadores de resultados, de impacto y de eficiencia y dotar a los indicadores físicos de indicadores financieros, basados en subconceptos presupuestarios, específicos y exclusivos para cada uno de ellos, que permitan reflejar el coste de las actuaciones, así como facilitar tanto el análisis de eficacia en términos económicos como el análisis de eficiencia.
 - 5.1.2. Análisis de la coordinación entre instrumentos de planificación

Se ha realizado un cruce entre los indicadores anteriores que se incluyen en el Presupuesto y la Cuenta General, con los que se definen en el Plan General del Turismo Sostenible.

- 71 Como resultado se ha observado por un lado, que en algunos indicadores que sí estaban previstos en la planificación estratégica, se han producido desviaciones significativas en el presupuesto ejecutado respecto al previsto (positiva en el caso del Indicador 1.1 "Programas Iniciativa Turismo Sostenible" o negativas en el caso de los indicadores 1.2 "Programas Iniciativa Ciudades Turísticas" y 1.4 "Programa Recualificación Turística").(Anexo I en relación con el cuadro nº 3)
- Por otro lado, se han detectado indicadores del Programa 75B que no se habían previsto en el Plan General. Este es el caso de los indicadores 1.3 "Programa Iniciativa Grandes Ciudades", 1.5 "Municipios Turísticos" y 1.6 "Programa Competitividad y finalización otros planes", todos ellos

sí se incluían en el anterior Plan General de Turismo 2003-2006, y se refieren a actuaciones que, conforme al mismo, debieran haberse ejecutado dentro de este período. Las obligaciones reconocidas de estos tres indicadores ascienden a 22,12 M€ (Cuadro nº 3). Sin embargo, en el caso de los dos primeros se han localizado hasta 5 convenios suscritos con posterioridad a su vigencia en el ámbito estratégico.

5.1.3. Análisis temporal de las actuaciones

- Por su parte, el análisis temporal se ha centrado en verificar la extensión de los convenios en el tiempo y su situación a 31 de diciembre de 2011.
- 74 El total de convenios suscritos y formalizados asciende a 63. La duración de los mismos oscila entre 1 y 6, si bien la mayoría tienen una duración de 4 años.
- Fin el período 2008-2011 se han formalizado 21 prórrogas que afectan a 15 convenios. Así, se han ampliado plazos de forma que han duplicado o incluso triplicado la duración inicial de los convenios. 5
- 76 De los 66 convenios suscritos a 31 de diciembre de 2011 había 29 que se encontraban finalizados y el resto se encontraban en ejecución.

5.1.4. Análisis de integridad de los indicadores

Además de las diferencias señaladas en los puntos anteriores respecto a los indicadores previstos en el presupuesto, en este punto se analizan otras actuaciones con incidencia presupuestaria significativa en el Programa 75B, para los que no se haya diseñado ningún indicador. A estos efectos se ha procesado y cruzado la información contenida en los indicadores anteriores con la contenida en el mayor de gastos de la Junta de Andalucía. Se han observado las siguientes excepciones.

Plan Renove Turismo

- La Orden de 18 de junio de 2009 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la bonificación del 50% del tipo de interés de los préstamos previstos en el Plan de Renovación de Instalaciones Turísticas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Plan Renove). Fue modificada por la Orden de 19 de febrero de 2010. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía actúa como entidad colaboradora.
- 79 En octubre de 2010 se aprueban un total de 49 resoluciones de concesión, una por proyecto subvencionado, por importe global de 0,68 M€. No consta la publicación en el BOJA de las resoluciones de concesión, según establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

⁵ Párrafo modificado por la alegación admitida.

Los beneficiarios están obligados a presentar la documentación justificativa de la inversión realizada. Sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2011 no consta la presentación por ninguno de los beneficiarios de la citada documentación. El importe que se encuentra fuera del plazo de justificación se ha estimado en 0,41 M€. Esta línea de subvenciones regladas, que tan sólo tuvo una convocatoria en 2009, no figura entre los indicadores del programa 75B.

Otros planes turísticos sin reflejo presupuestario

- 81 En este punto se han incluido todos aquellos planes turísticos o similares, que habiendo estado vigentes durante el período objeto de análisis no han sido reflejados en los indicadores presupuestarios.
- 82 Estos Planes Turísticos, que ascienden a 48 (Anexo IV.8), se han estado desarrollando a iniciativa de la Consejería de Turismo en colaboración con diferentes entidades o asociaciones de carácter público del ámbito local y tienen por objeto la concesión de subvenciones excepcionales instrumentadas en su práctica totalidad por convenio de colaboración.
- Los destinatarios son: mancomunidades (17), ayuntamientos (10), consorcios (5), fundaciones (4), diputaciones (4), asociaciones (4), empresas públicas locales (3) y un organismo autónomo local.
- Durante el período 2008-2011, en las fichas del programa 75B no ha habido un indicador presupuestario en unidades físicas ni un indicador financiero específico que refleje las dotaciones, las modificaciones y el coste de ejecución de estas actuaciones en el presupuesto. Durante este período, la imputación presupuestaria de estos gastos se realizó hasta en siete subconceptos diferentes. Igual circunstancia se detecta en el reflejo de los compromisos de gasto por anualidades futuras de la agrupación 31 de cada presupuesto.
- Tampoco consta ninguna de estas actuaciones en el PGTS 2008-2011 ni en el PGT de Andalucía 2003-2006.
- 86 Estos planes han contado con un compromiso de aportación de 116,78 M€. El volumen de gastos reconocidos durante ese período asciende a 32,08 M€, (3,10 M€ en el ejercicio 2011) y a 31 de diciembre de 2011, figuran comprometidos para anualidades futuras un total de 12,70 M€ y pendientes de justificar 30,95 M€. El plazo de justificación figura vencido en subvenciones por importe de 4,51 M€ y los compromisos futuros no registrados se han estimado en 0,96 M€.
- 87 A 31 de diciembre de 2011 habían finalizado 27 de los 48 convenios vigentes durante el período de ejecución del PGTS, todos ellos suscritos con anterioridad al inicio de su aplicación. De los 21 restantes, habrían expirado 5 y el resto, 16 convenios, estarían en ejecución.
- La vigencia inicial de los convenios, con carácter general, se fija en 3 ó 4 años, siendo así en 39 de las 48 actuaciones señaladas. En 14 casos se habría ampliado la vigencia del convenio por plazo superior a la mitad del plazo inicial y en 3 de ellos, la prórroga se habría suscrito una vez finalizada la vigencia, ambos hechos implicarían el incumplimiento del artículo 49 de la LRJAP-PAC.

Los compromisos derivados de la suscripción de los convenios se han ejecutado en un 87%, si bien, atendiendo al nivel de justificación, alcanzaría el 69% de las obligaciones reconocidas.

5.2. Análisis del programa presupuestario 75D

- 90 En el ejercicio de 2011, el programa 75D se denomina Promoción, Calidad e Innovación Turística. Es gestionado tanto por la Consejería de Turismo como por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la Fundación CINNTA y la Fundación Arte Ecuestre.
- Los objetivos previstos que figuran en los documentos del Presupuesto para el ejercicio 2011 son los siguientes:
 - 1. Potenciar la calidad de los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.
 - 2. Impulso de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
 - 3. Fomento de la calidad de los destinos.
 - 4. Afianzamiento del posicionamiento en los mercados.
 - 5. Formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo.
 - 6. Planificación, diseño y coordinación de estudios, análisis y prospectivas turísticas.
- 92 Estos objetivos marcados en la Ficha del Programa 75D del Presupuesto General de la Junta de Andalucía para 2011 coinciden con los descritos en la Memoria de Cumplimiento de Objetivos del Programa que forma parte de la Cuenta General.
- 93 Para la consecución de esos objetivos, en la Ficha del Programa se incluyen las siguientes actividades:
 - a) Desarrollo de planes y sistemas de calidad, marketing, innovación, prospectivas y estadísticas turísticas.
 - b) Desarrollo del nuevo portal interactivo, comunidad turística de Andalucía.
- 94 Estas actividades se incluyen en la Cuenta General, si bien en la misma se incorporan otras actividades de consultoría y asesoramiento y formación y perfeccionamiento en materia de calidad e innovación turística.
- **95** No es posible establecer un paralelismo entre objetivos y actividades que facilite la identificación de las actividades que persiguen la consecución de cada uno de los objetivos.
- 96 La revisión del Programa 75D se ha centrado en el ejercicio 2011, dada la imposibilidad de realizar un análisis temporal o histórico de sus indicadores, motivado por la eliminación en 2011 del programa 75C y el desarrollo de nuevos indicadores en el programa 75D que no existían en ejercicios anteriores, unido a la ausencia de un impacto económico directo derivado de la ejecución de los mismos.

97 En el siguiente cuadro se reflejan los datos de previsión y ejecución de los diferentes indicadores de este programa que constan en la Cuenta General:

Nº	INDICADOR	OBJETIVO ASOCIADO	MAGNITUD	PREVISIÓN INICIAL	EJECUCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN
1	Proyectos análisis estadísticos	6	Nº Proyectos	40	78	195%
2	Proyectos innovación telemática	2	Nº Proyectos	12	0	0%
3	Acciones promocionales producto turístico	4	Nº contactos-Millones	858	722	84%
4	Acciones difusión marca Andalucía	4	Nº contactos-Millones	1.201	1.020	85%
5	Acciones mejora servicio turístico	4	Nº contactos-Millones	242	1.143	472%
6	Acciones de transferencia de conocimiento	5	Participantes (h)	1.000	698	70%
7	Acciones de transferencia de conocimiento	5	Participantes (m)	800	427	53%
8	Consultoría en innovación	2	Nº Entidades	50	85	170%
9	Programa formación ecuestre	5	Alumnos	33	43	130%
10	Programa formación ecuestre	5	Alumnas	22	29	132%
11	Proyectos fomento estudios	5	Nº becarios	2	2	100%
12	Proyectos fomento estudios	5	Nº becarias	6	6	100%
13	Calidad turística en destino (entidades)	3	Adheridas	90	102	113%
14	Calidad turística en destino (entidades)	3	Distinguidas	50	56	112%
15	Asistencia técnica certificación calidad	1	Nº entidades	50	57	114%
16	Asistencia técnica certificación calidad	1	Nº certificaciones	40	35	88%
17	Desarrollo plataformas nuevas tecnologías	2	Nº contactos-Millones	5	7,6	152%

Fuente: Ficha de cumplimiento de objetivos por Programa 75D.

Cuadro nº 7

- 98 En este caso, a diferencia del Programa 75B, en la memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se especifican, para cada uno de ellos, los indicadores asociados, lo que permite el cálculo del grado de cumplimiento de objetivos, que, como se refleja en la tabla anterior, superan, en la mayoría de los casos, el 100% de las previsiones.
- 99 Los principales agentes que intervienen en la gestión de estos indicadores son:

		M€
Agente	Indicador	O.R. 2011 Pg. 75D
Empresa Pública para la gestión del turismo y del deporte de Andalucía, S.A.	Indicadores 1, 2, 3, 4, 5 y 17	44,86
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	Indicadores 6, 7 y 8.	0,86
Fundación Real Escuela de Arte Ecuestre	Indicadores 9 y 10	2,02
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Indicadores 11, 12, 13, 14, 15 y 16	0,16
Total Capítulos 4 y 7		47,89
	-	Cuadro nº 8

5.2.1. Materialización efectiva de los indicadores

- 100 A continuación se incluye un breve análisis de la naturaleza de cada uno de los indicadores, organizados por objetivos.
- 101 Objetivo 1: Potenciar la calidad de los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.
 - a) Indicadores 15 y 16. Tienen por objeto la consultoría para la implantación de algunos de los sistemas de gestión de la calidad y gestión medioambiental más reconocidos, como son la Marca Q de Calidad Turística, la norma ISO 9001, la norma ISO 14001 y la norma UNE 170001-2 de Accesibilidad Universal.

- Objetivo 2: Impulso de la innovación y la modernización tecnológica de las pymes, micropymes y establecimientos turísticos.
 - a) Indicador 8. La consultoría en innovación es desarrollada por la Fundación CINNTA con el objetivo de incrementar la presencia efectiva en Internet de las empresas turísticas como canal de venta mediante el programa Webtrainer en nivel Starter y Premium, consistente en servicios de consultoría, asesoramiento y construcción y remodelación de páginas web, adaptadas a posicionamiento, analítica de tráfico e iniciación a las redes sociales, así como asesoramiento e implementación de una estrategia de posicionamiento en buscadores y de comunicación con los clientes a través de las redes sociales, junto con la entrega de herramientas para la gestión de clientes y ejecución de campañas de marketing online a través de los técnicos de la Fundación y empresas contratadas.
 - b) Indicador 2 Proyectos de innovación telemática. Nº proyectos 0.
 - c) El desarrollo de plataforma nuevas tecnologías (indicador 17) se mide por contactos alcanzados por la Plataforma Comunidad Turística de Andalucía destinada a la promoción y comercialización integral del turismo de Andalucía a través de la red.
- Objetivo 3: fomento de la calidad de los destinos (indicadores 13 y 14). Incluye la actividad realizada en colaboración con TURESPAÑA y FEMP para la promoción, difusión y apoyo a la implantación de sistemas de calidad turística en empresas y servicios de diferentes oficios, a través del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). Se miden las entidades que han solicitado la adhesión al sistema y aquéllas que han obtenido el distintivo de "Compromiso de Calidad Turística" durante 2011.
- Objetivo 4: afianzamiento del posicionamiento de Andalucía en los mercados, mediante acciones promocionales del producto turístico (indicador 3), acciones de difusión de la marca Andalucía (indicador 4) y acciones de mejora del servicio turístico (indicador 5). Se miden en millones de contactos alcanzados por los diferentes eventos organizados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A..
- Objetivo 5: Formación y perfeccionamiento de los profesionales del sector turístico. Se materializa en: acciones de transferencia de conocimiento en materia de innovación y nuevas tecnologías para profesionales del turismo organizadas por la Fundación CINNTA, mediante el Ciclo de Talleres de Aceleración Empresarial de la Industria Turística Andaluza: Lab Talleres (indicadores 6 y 7); en programa de formación ecuestre realizado por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (indicadores 9 y 10); y en becas de formación y para la realización de tesis doctorales en materia de turismo previa convocatoria en BOJA (indicadores 11 y 12).
- Objetivo 6: Planificación, diseño y coordinación de estudios, análisis y prospectivas turísticas, que se gestiona por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (indicador 1).

5.2.2. Validación de las magnitudes de ejecución de los indicadores

107 A requerimiento de la Cámara de Cuentas se han comunicado las siguientes magnitudes de ejecución de los indicadores de este programa reflejados en la Cuenta General, con los siguientes resultados:

Nº	INDICADOR	MAGNITUD	PREVISION INICIAL	EJECUCIÓN	COMPROBADO	CONSTA COMUNICACIÓN	RELACIÓN INDIVIDUALIZADA
1	Proyectos análisis estadísticos	Nº Proyectos	40	78	78	SI	NO
2	Proyectos innovación telemática	Nº Proyectos	12	0	S/D	NO	NO
3	Acciones promocionales producto turístico	Nº contactos-Millones	858	722	S/D	NO	NO
4	Acciones difusión marca Andalucía	Nº contactos-Millones	1.201	1.020	S/D	NO	NO
5	Acciones mejora servicio turístico	Nº contactos-Millones	242	1.143	S/D	NO	NO
6	Acciones de transferencia de conocimiento	Participantes (h)	1.000	698	607 (-91)	SI	NO
7	Acciones de transferencia de conocimiento	Participantes (m)	800	427	532 (+105)	SI	NO
8	Consultoría en innovación	Nº Entidades	50	85	77 (-8)	SI	SI
9	Programa formación ecuestre	Alumnos	33	43	43	SI	NO
10	Programa formación ecuestre	Alumnas	22	29	29	SI	NO
11	Proyectos fomento estudios	Nº becarios	2	2	0 (-2)	NO	SI
12	Proyectos fomento estudios	Nº becarias	6	6	0 (-6)	NO	SI
13	Calidad turística en destino (entidades)	Adheridas	90	102	431 (+329)	SI	NO
14	Calidad turística en destino (entidades)	Distinguidas	50	56	242 (+185)	SI	SI
15	Asistencia técnica certificación calidad	Nº entidades	50	57	233	SI	NO
16	Asistencia técnica certificación calidad	Nº certificaciones	40	35	35	SI	NO
17	Desarrollo plataformas nuevas tecnologías	Nº contactos-Millones	5	7,6	SD	NO	NO

Fuente: Ficha de cumplimiento de objetivos por Programa 75D y elaboración propia.

Cuadro nº 9

Tan sólo en cuatro indicadores se ha facilitado la relación individualizada de las unidades de ejecución en que se han materializado las actuaciones.

Del primero, Indicador 8 "consultoría en innovación" gestionado por la Fundación CINNTA, se ha facilitado la relación nominal de entidades que han recibido consultoría en innovación habiéndose podido contrastar su pertenencia al ámbito del turismo. Del segundo, indicador 14 "calidad turística en destino (entidades)", gestionado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha facilitado acceso web a los destinos y entidades distinguidas con el "Compromiso de Calidad Turística" en 2011; y de los indicadores 11 y 12 de proyectos de fomento de estudios la relación de los becarios.

En otros indicadores, se ha dispuesto de comunicaciones internas informando de los objetivos alcanzados durante el ejercicio, a efectos de su incorporación en la ficha de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General. Resulta significativo que en el caso de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., las magnitudes de ejecución comunicadas se refieren a los indicadores del PAIF de 2011, indicadores que difieren en denominación a los que figuran en la ficha del programa.

- En numerosos indicadores se han observado diferencias entre las cifras de ejecución reflejadas en la Cuenta General y la comprobada en las comunicaciones internas, relación individual facilitada, o información consultada en el BOJA u otras fuentes. Estas diferencias se detallan en el cuadro nº 9.
- Así, en los indicadores 6, 7 y 8, la información facilitada por la Fundación CINNTA, que en el último de ellos incluye la relación individualizada, difiere de la facilitada por la Junta de Andalucía.
- Por su parte, los indicadores 11 y 12 de fomento de estudios con unas ejecuciones de 2 y 6 unidades, respectivamente, discrepan con la información de la web de la consejería y del BOJA, de la que se desprende ausencia de convocatorias de becas para formación turística o tesis doctorales en 2011. Finalmente, se ha comparado el número de entidades distinguidas y adheridas reflejadas en los indicadores 13 y 14, con la información web, surgiendo la diferencia de 185 entidades. En los restantes casos no se ha podido comprobar ya que no se han facilitado acceso a registros con la relación individualizada.
- 114 Estas limitaciones, en cuanto a disponibilidad de la información soporte han impedido verificar y validar la mayoría de las magnitudes de ejecución de los indicadores presupuestarios del programa 75D.
- Sería necesario el establecimiento de registros internos de las actuaciones realizadas, así como de mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes que participan en la gestión de las actuaciones instrumentadas por estos indicadores a efectos de garantizar la validez y homogeneidad de los resultados.
- El sistema de indicadores, al igual que en el Programa 75D, tan sólo incluye indicadores de realización y de eficacia cualitativos.
- 117 A excepción del Indicador 3, los restantes indicadores no se prevén en el Plan General del Turismo Sostenible, mientras que los vinculados a actuaciones realizadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., difieren de los definidos en su propio PAIF.
- Hay que reseñar que durante el ejercicio 2011 se produjeron modificaciones de crédito a la baja que redujeron los créditos iniciales del Programa 75D en un 47,77%. Sin embargo, esta circunstancia no figura recogida en las fichas de cumplimiento de objetivos por programa que se incorpora en la Cuenta General.

5.3. Actuaciones llevadas a cabo por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

- 5.3.1. Análisis de los objetivos marcados
- El Programa de Actuación, Inversión y Financiación para 2011 de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante PAIF 2011), define los siguientes objetivos en el ámbito del turismo:
 - i) Promoción y comercialización turística de Andalucía.
 - ii) Gestión de instalaciones turísticas y deportivas.
 - iii) Organización de eventos y programas. (común para turismo y deporte)
 - iv) Calidad y prospectiva. (común para turismo y deporte)
 - v) Comunicación e información.
- En el ejercicio 2011, en el programa presupuestario 75D de la Consejería de Turismo es donde se reflejan la práctica totalidad de las transferencias de financiación con destino a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Sin embargo, los objetivos incluidos en el PAIF 2011 difieren de los señalados en el Programa 75D de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Entre éstos, no se incluye la promoción y comercialización turística, ni la gestión de instalaciones turísticas, ni la organización de eventos y programas, ni la comunicación e información.
- Por su parte, el objetivo de calidad y prospectiva, se desglosa en el ámbito del Programa 75D en los objetivos de "potenciar la calidad de los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía", "fomento de la calidad de los destinos" y "planificación, diseño y coordinación de estudios, análisis y prospectivas turísticas".
- Se considera que los objetivos del PAIF de 2011 de la empresa deberían estar en concordancia directa con los objetivos del Programa 75D de 2011 de la Junta de Andalucía, y viceversa, en la medida en que la práctica totalidad de las actuaciones que realiza la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, en el ámbito del turismo, se financian mediante los recursos económicos facilitados con cargo a este programa.
- En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las transferencias concedidas, en el ámbito del Turismo, desde la Consejería hacia la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. durante el período 2008-2011.

ROGRAMA	SUBCONCEPTO	TIPO ¹	2008	2009	2010	2011	TOTAL
75B	44064	T.F.	0,73	0,63	0,45	0,40	2,21
	Total 44064		0,73	0,63	0,45	0,40	2,21
	74064	T.F.	13,55	5,37	1,01		19,93
	Total 74064		13,55	5,37	1,01		19,93
Total 75B			14,28	6,00	1,46	0,40	22,14
75C	44064	T.F.	9,32	8,96	8,55		26,82
	Total 44064		9,32	8,96	8,55		26,82
	74064	T.F.	67,67	69,67	35,44		172,78
	Total 74064		67,67	69,67	35,44		172,78
	74036	T.A.N.	10,89	8,85	20,47		40,22
	Total 74036		10,89	8,85	20,47		40,22
Total 75C			87,88	87,48	64,46		239,82
75D	44064	S.R.	0,60				0,60
		T.F.	1,79	2,04	1,27	9,00	14,10
	Total 44064		2,39	2,04	1,27	9,00	14,70
	74064	S.R.	0,46				0,46
		T.F.	5,56	4,84	3,43	28,23	42,07
	Total 74064		6,02	4,84	3,43	28,23	42,52
	74036	T.A.N.				7,62	7,62
	Total 74036					7,62	7,62
Total 75D			8,41	6,88	4,69	44,86	64,85
TOTAL			110,58	100,36	70,61	45,26	326,81

Fuente: Mayor de gastos 2008-2011.

1. T.F. Transferencia de Financiación; T.A.N. Transferencia de Asignación Nominativa; S.R. Subvención Reglada

Cuadro nº 10

- 125 Con cargo al Programa 75D de la Consejería se han reconocido obligaciones por importe total de 49,04 M€ (Anexo II), de los cuáles 44,86 M€ se corresponden con transferencias a la Empresa Turismo y Deporte, lo que supone el 91,48% del total de gastos.
- No obstante, en 2011 una pequeña cantidad de los recursos asignados a la Empresa, inferior al 1% del total (0,40 M€ de 45,26 M€, lo que representa el 0,89%), son canalizados a través del Programa 75B.
- En el período 2008-2010 la mayor parte de las transferencias se registraban en el Programa 75C "Promoción y comercialización turística".

5.3.2. Análisis de las actividades

- Para la consecución de los objetivos anteriores, en el PAIF 2011 se incluyen las siguientes actividades o proyectos:
 - O.1: Promoción y comercialización turística de Andalucía:
 - > P. 1.1. Potenciación del producto turístico de Andalucía.
 - P. 1.2. Difusión de la marca Andalucía.
 - > P. 1.3. Coordinación de acciones promocionales de otras entidades.
 - P. 1.4. Plataforma turística on-line de Andalucía.

- O.3. Gestión de instalaciones turísticas y deportivas:
 - P. 3.4. Oficinas de turismo.
- O.4. Organización de eventos y programas:
 - P. 4.3. Organización de eventos de difusión turística y deportiva.
- O.5. Calidad y prospectiva:
 - P. 5.1. Prospectiva y estadística en materia turística y deportiva.
 - P. 5.2. Mejora de la calidad turística.
 - P. 5.3. Andalucía Lab.
 - P. 5.4 Formación profesional (incluido tras una modificación del PAIF tramitada en 2011).
- O. 6. Comunicación e información:
 - ➤ P. 6.1 Oficina de prensa y medios de comunicación escritos y audiovisuales.
 - P. 6.2. Producción de publicaciones.
- Estos proyectos difieren de las actividades señaladas en el Programa 75D de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en las que se incluían el desarrollo de planes y sistemas de calidad, marketing, innovación, prospectivas y estadísticas turísticas y el desarrollo del nuevo portal interactivo, comunidad turística de Andalucía. Esta última actividad sí se corresponde con el Proyecto 1.4 "Plataforma Turística On-line de Andalucía".
- 130 En el PAIF de la empresa sí se establece un paralelismo entre objetivos y proyectos o actividades que facilita la identificación de las actuaciones que persiguen la consecución de cada uno de los objetivos.

5.3.3. Análisis de los indicadores

- La revisión del PAIF de la empresa se ha centrado en el ejercicio 2011, dada la imposibilidad de realizar un análisis horizontal e histórico de sus indicadores, motivado por el desarrollo en 2011 de una batería de indicadores y proyectos diferentes a la existente en ejercicios anteriores, consecuencia de la fusión a finales de 2010 de las sociedades Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
- En el siguiente cuadro se reflejan los datos de previsión y ejecución de los diferentes indicadores o proyectos turísticos de la Empresa Turismo y Deporte durante 2011:

			INDICADOR F	ísico		ı	NDICADOR EC	опо́місо (м€)
	PROYECTO	MAGNITUD	PREVISIÓN INCIAL	CUANTÍA ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	CUANTÍA ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
1.1	Potenciación del producto turístico de Andalucía	Millones de contactos	18,4	15,8	86%	18,20	7,93	7,61	96%
1.2	Difusión de la marca Andalucía	Millones de contactos	1.200	2.323	194%	28,69	13,05	15,62	120%
1.3	Coordinación de acciones promocionales de otras entidades	Millones de contactos	588,1	537	91%	21,36	9,18	8,12	88%
1.4	Plataforma turística on-line de Andalucía	Millones de contactos	4,7	7,6	162%	3,25	3,14	3,09	98%
3.4	Oficinas de turismo	Nº Usos (reales)	2.350.000	2.735.852	116%	0,44	3,25	3,30	101%
4.3	Organización de eventos de difusión turística y deportiva	Nº participantes / asistentes	25.000	9.200	37%	0,71	0,33	0,68	203%
5.1	Prospectiva y estadística en materia turística y deportiva	Nº proyectos	50	78	156%	0,45	0,31	0,72	230%
5.2	Mejora de la calidad turística	Nº proyectos	2	6	300%	0,40	0,39	0,23	59%
5.3	Andalucía Lab	Nº proyectos	1	1	100%	2,80	4,63	4,38	95%
5.4	Formación Profesional	Nº proyectos	n/c	8	n/a	-	1,00	1,20	120%
6.1	Oficina de prensa y medios de comunicación escritos y audiovisuales	Nº informaciones	6.625	6.895	104%	2,00	5,21	7,33	141%
6.2	Producción de publicaciones	Nº informaciones	6.000.000	1.730.000	29%	0,69	0,70	0,49	69%

Fuente: Liquidación PAIF 2011.

- En el caso de la empresa pública, se especifican, para cada uno de los objetivos, las actuaciones e indicadores asociados, tanto físicos como económicos, lo que permite el cálculo del grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, que, como se refleja en la tabla anterior, son cercanos o superan, en la mayoría de los casos, el 100% de las previsiones.
- Respecto al proceso de elaboración de los indicadores del PAIF de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la falta de documentación soporte del mismo, impide identificar las actuaciones que comprenden, los estudios o análisis llevados a cabo para la cuantificación de las unidades objetivo a alcanzar y el presupuesto asignado a las mismas. Esto dificulta la comprobación del procedimiento llevado a cabo para el diseño y elaboración de los indicadores.
- La documentación de este proceso de elaboración de los indicadores, es determinante para poder concluir sobre la idoneidad de la imputación a los mismos del coste y resultados de las diferentes actuaciones. En este sentido, se considera necesario que consten debidamente explicitados y detallados en memorias o documentos, dentro del procedimiento de elaboración del PAIF, los criterios con base a los cuales se van a valorar los resultados de cada actuación o proyecto. Estos criterios facilitarían el contraste y evaluación de las magnitudes de ejecución.
- Por lo tanto, se considera que debería quedar debidamente documentado y soportado, en el expediente de elaboración del PAIF, todos los detalles que permitan la determinación, conocimiento y concreción de los datos consignados en las previsiones iniciales de los indicadores en él incorporados, así como la cumplimentación, seguimiento y evaluación periódica de los datos de ejecución reales tanto en términos de unidades físicas como en términos económicos.

5.3.4. Materialización efectiva de los indicadores

- 137 En cuanto al coste de ejecución de los diferentes proyectos, lo que podría considerarse como indicador financiero, la Empresa Turismo y Deporte tiene implementado un sistema de contabilidad analítica a través de una herramienta informática. Se ha tenido acceso a dicho aplicativo, y se ha verificado su correcto funcionamiento.
- En cuanto a los datos de ejecución de los proyectos o indicadores en unidades físicas, con carácter general, los diferentes centros gestores o departamentos no tienen implementado un adecuado sistema de registro o archivo de actuaciones que permita contrastar y validar los datos de ejecución en unidades físicas de los indicadores reflejados en la liquidación de 2011 del PAIF. Por lo tanto, no se ha podido validar los datos de ejecución que en términos no monetarios se reflejan en el PAIF (millones de contactos, número de usos, número de proyectos y número de informaciones, etc...).
- La memoria de actuaciones anual por departamentos o áreas, o la posibilidad de habilitar el reflejo de dicha información en la herramienta informática, mediante su oportuna adaptación, podrían servir de instrumentos válidos para subsanar esta deficiencia y dar soporte y validez a las magnitudes de ejecución de las actuaciones.
- Asimismo, la rigidez derivada de la necesidad de establecer una misma magnitud de medida para todos los indicadores que deriven de un mismo objetivo, supone una limitación a efectos del diseño de un indicador relevante para cada proyecto. Por ello, se recomienda dotar de mayor flexibilidad al diseño de los indicadores físicos a incorporar al PAIF, para poder incluir para cada proyecto y objetivo las magnitudes de medida más relevantes de la actividad desarrollada.
 - 5.3.5. Análisis de la coordinación entre instrumentos de planificación
- De acuerdo con la información contenida en el PGTS, las medidas 14 a 18 del Programa III "Fomento de la promoción y comercialización turística", se canalizan a través del programa de actuación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- 142 Estas medidas son:
 - 14. Acciones promocionales genéricas
 - 15. Acciones promocionales de destinos.
 - 16. Acciones promocionales de segmentos específicos.
 - 17. Desarrollo de las plataformas basadas en nuevas tecnologías.
 - 18. Apoyo al e-comercio.
- Estos indicadores no se corresponden con los que figuran en el PAIF de 2011 de la empresa, a excepción del 17 que se correspondería con la actuación 1.4 "Plataforma turística On-line de Andalucía". No obstante, durante el período 2008-2010 estos indicadores sí estaban coordinados con los del PAIF de la empresa Turismo Andaluz, S.A.

- No se han facilitado los Planes Directores de carácter plurianual o estratégico a efectos de evaluar su adecuada coordinación.
- Respecto a la coordinación del PAIF de 2011 de la empresa con el Programa 75D de la Consejería, se han detectado diversas deficiencias, pudiendo resumirse en la ausencia de determinadas actuaciones o bien, en aquellas actuaciones o indicadores comunes, el reflejo de magnitudes de previsión inicial o ejecución diferentes. Tal es el caso de la actuación "Difusión de la marca Andalucía" en la que en el Programa 75D figura un ejecutado de 1.020 millones de contactos, mientras que la liquidación del PAIF aparecen 2.323 millones de contactos, o de la actuación "Desarrollo de plataformas nuevas tecnologías" en la que figura una previsión inicial en el Programa 75D de 5 millones de contactos, mientras que en el PAIF bajo la denominación de "Comunidad virtual" figuran 4,7 millones de contactos, o la actuación "Prospectiva y estadística en materia turística y deportiva" en la que las previsiones iniciales difieren en 10 proyectos.

5.4. Actuaciones llevadas a cabo a través del Fondo de Apoyo a Pymes Turísticas

- La Disposición Adicional 7º de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 crea el Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales, para facilitar la financiación de sus inversiones. El Decreto 99/2009, de 27 de abril, aprueba el marco regulador de los Fondos de apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales y de Industrias Culturales, y el Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza. En el artículo 25 se atribuye su gestión a la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A, configurándose como órgano gestor del Fondo.
- Los instrumentos financieros habilitados son, entre otros, préstamos o créditos, préstamos participativos, operaciones de capital riesgo, etc... Deben formalizarse en condiciones de mercado y no pueden ser considerados ayudas ni subvenciones públicas (estipulación 3ª.2). Los proyectos financiables pueden consistir en inversiones o en determinadas operaciones de circulante.
- La entidad gestora formalizó 2 convenios con 2 entidades financieras para que actúen como entidades colaboradoras. El 14 de mayo de 2009 formalizó un convenio con el Banco Europeo de Finanzas, S.A. (BEF) (que fue modificado mediante dos adendas) y el 4 de mayo de 2011 formalizó otro convenio con CAJASOL-Banca Cívica que fue prorrogado vía adenda de 12 de abril de 2012. En estos convenios se especifican, entre otros aspectos, las condiciones generales y económico-financieras de las operaciones a financiar y la remuneración asociada.
- La entidad gestora está obligada, entre otros, a verificar el cumplimiento de los requisitos, la viabilidad técnica del proyecto y la compatibilidad con las políticas de la Consejería. La entidad colaboradora está obligada, entre otros, a determinar la viabilidad económico-financiera de los proyectos, valorar las garantías y aprobar o denegar las operaciones con base a los criterios de valoración.

- En relación con las formulas de remuneración aplicadas al convenio con el BEF, se observa su posible desvinculación con la eficacia del Fondo, al no vincularlas a la actividad desarrollada.
- 151 A 31 de diciembre de 2011 el Fondo está dotado con un patrimonio de 120 M€ suscritos por la Junta de Andalucía (70 M€ inicial de 2009 y 50 M€ ampliación 2010), estando pendiente de desembolso 96 M€. Según las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ha tenido un resultado negativo de 0,42 M€, 0,50 M€ y 0,42 M€, respectivamente. La tesorería dispone a 31 de diciembre de 2011, un saldo positivo de 14,82 M€.
- 152 Según las Memorias de 2010 y 2011, durante 2009 no se ejecutó ninguno de los 112 instrumentos financieros que se marcó como objetivo y que tenían un presupuesto de 67 M€.
- Durante 2010 se formalizaron 7 instrumentos financieros por importe de 4,78 M€, lo que se aleja de forma significativa de los 83 fijados como objetivo por importe de 50 M€.
- En 2011 se distinguían dos objetivos o indicadores, uno con salida de efectivo, del que se alcanzaron 10 unidades por importe de 5,74 M€, de las 42 previstas por importe de 13,20 M€. El otro indicador estaba referido a operaciones sin salida de efectivo (avales) y no se materializaron ninguna de las 2 previstas por importe de 2 M€. Se considera conveniente la ampliación de los indicadores establecidos para medir la actividad del fondo, a cuyos efectos podrían incluirse indicadores que midan la generación y mantenimiento del empleo.
- 155 El Fondo ha tramitado desde su creación hasta el 31 de diciembre 2011 un total de 272 solicitudes de financiación, por importe de 167,14 M€.
- En el siguiente cuadro se muestra la situación de las solicitudes referidas al ámbito del turismo a 31 de diciembre de 2011, indicando aquéllas sobre las cuales se ha solicitado documentación para su análisis:

Calinian de al Fanda		2009-2	011		Analizadas
Solicitudes al Fondo	(Nº)	(M€)	% s/importe total	(Nº)	(€)
Solicitudes presentadas	171	141,51	100%	36	57,78
Solicitudes canceladas	33	30,95	22%	10	19,04
Solicitudes gestionadas netas	138	110,56	78%	26	38,74
I En Trámite	60	40,97	29%	7	4,81
II Resueltas	78	69,59	49%	19	33,93
* Resueltas denegadas	59	53,95	38%	13	29,96
* Resueltas aprobadas	19	15,64	11%	6	3,97
- Aprobadas y formalizadas	15	10,41	7%	5	3,03
- Aprobadas y no formalizadas	2	2,20	2%	0	0,00
- Pendientes de formalización	2	3,04	2%	1	0,94

Cuadro nº 12

Del análisis llevado a cabo se destacan las siguientes incidencias: Las operaciones canceladas lo son como consecuencia de la falta de respuesta a las solicitudes de documentación a los beneficiarios. Sin embargo, en ninguno de los casos analizados consta resolución que ponga fin al procedimiento de evaluación llevado a cabo. A tal efecto, se considera que las cancelaciones debieran documentarse mediante resolución o informe motivado con descripción de las actuaciones llevadas a cabo y que justifiquen la decisión adoptada.

- 158 Con carácter general, se observa que el procedimiento utilizado carece de formalidades en los trámites realizados por las entidades colaboradoras. En este sentido debieran exigirse plazos internos para la emisión de los informes de viabilidad económica y financiera, así como informes-propuesta de cancelación donde expresamente se identifiquen los hechos y fundamentos en los que se soporta.
- 159 Se detecta un índice muy elevado de solicitudes denegadas por criterios cuantitativos⁶, suponen 40 de las 171 solicitudes (lo que representa el 23,4% del total). En este sentido se considera necesaria la puesta en marcha de nuevos mecanismos que permitan la reducción de este porcentaje, para mejorar en última instancia el bajo nivel de ejecución que presenta este fondo.
- Entre los expedientes analizados figuran 4 que fueron informados negativamente en el ejercicio 2011 pero que en 2012 aparecen con informe favorable. La normativa reguladora del Fondo permite que la Comisión de Decisión acuerde aprobar solicitudes que han sido informadas desfavorablemente por la entidad colaboradora, incorporando nuevas condiciones. Esta circunstancia se ha detectado en 4 expedientes. La estipulación 10ª del convenio exige para estos casos la previa declaración del proyecto como de especial interés turístico, sin que este hecho se haya constatado en uno de los proyectos, mientras que en otro tal declaración no consta debidamente motivada.⁷
- Los 5 expedientes analizados que habían sido formalizados en el ejercicio 2011 se encuentran incursos en situación de "pre-mora" o "mora" durante 2011 ó 2012 según la información facilitada.
- Por último, se han analizado 7 expedientes que se encontraban en trámite durante 2011. De éstos, seis de ellos por importe de 4,76 M€, no consta que se haya emitido por parte de la entidad colaboradora el informe de viabilidad económico y financiera del proyecto a fecha de trabajo de campo, habiendo transcurrido un período superior al año o año y medio desde que se emitió el informe de compatibilidad con las políticas y programas de la Junta de Andalucía por parte de la entidad gestora del fondo.
- La entidad gestora del fondo solicitó para los 7 información a la entidad colaboradora transcurridos más de 9 meses desde la emisión del informe de compatibilidad, sin que, se haya obtenido respuesta o bien en la respuesta no se informe sobre la viabilidad o no de la operación, por lo que la tramitación está paralizada por falta de seguimiento temprano y de aplicación de medidas de penalización.
- Para evitar que un volumen tan significativo de los instrumentos financieros solicitados, casi el 30% del total, queden en trámite, se deberían mejorar los sistemas de seguimiento de la actuación de las entidades colaboradoras que permitan dar mayor celeridad a la tramitación. Esta mejora podría ir acompañada de medidas de penalización o de naturaleza similar, que garanticen el cumplimiento de los trámites en plazos razonables.

⁶ Con informe de viabilidad económico-financiero negativo.

⁷ Párrafo modificado por la alegación admitida.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actuaciones estratégicas diseñadas por la Consejería y su seguimiento

En el año 2007, la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 261/2007, aprobó el PGTS 2008-2011 con una dotación financiera de 827,67 M€ desglosada en programas y medidas, lo que se considera una de las fortalezas del Plan. Sin embargo, no dispone de unos objetivos a alcanzar en términos cualitativos que impide que se pueda llevar a cabo un análisis de eficacia. (§19). Este plan tiene establecido un programa de seguimientos y revisiones anuales, sin embargo, no consta que se hayan efectuado con la regularidad prevista en el mismo. Tampoco consta que se hayan desarrollado todos los planes operativos y directores que estaban previstos inicialmente en el Plan General. (§ 21y ss)

A tal efecto, se recomienda la utilización de los instrumentos estratégicos aprobados por la Junta de Andalucía para orientar las actuaciones concretas que se desarrollan anualmente. En este sentido, resulta imprescindible efectuar las revisiones periódicas previstas inicialmente con idea de reconducir las actuaciones y las dotaciones a los programas estratégicos aprobados con idea de minimizar las desviaciones que actualmente se producen.

Presupuestariamente, el fomento del turismo en Andalucía se desarrolla a través de la Función 75 "Turismo" y se concreta para el ejercicio 2011 en los programas presupuestarios 75B "Planificación, ordenación y fomento del turismo" y 75D "Promoción, calidad e innovación turística". A través de estos programas se han desarrollado en 2011, 8 y 11 indicadores presupuestarios, respectivamente. Durante el período 2008-2011 se han reconocido obligaciones a través de estos programas por importe acumulado de 653,80 M€. (§28)

La comparación de las obligaciones reconocidas con las dotaciones iniciales incluidas en el Plan General de Turismo Sostenible refleja una ejecución de un 79% respecto de lo inicialmente previsto.

Adecuado soporte y formulación de los indicadores definidos en los programas presupuestarios

- La información que se incluye en los Presupuestos Anuales y en la Cuenta General sobre los objetivos y actividades previstas para el desarrollo del programa presupuestario 75B, no guardan la suficiente coherencia entre sí para identificar las actividades que se desarrollan con los objetivos que se persiguen. La definición de los objetivos y actividades que se incluyen en la Cuenta General no coinciden en su totalidad con la información que se incluye en los documentos del Presupuesto. (§35)
- 168 Igualmente, en el programa presupuestario 75D, no es posible establecer un paralelismo entre objetivos y actividades que facilite la identificación de las que persiguen la consecución de cada uno de los objetivos. (§ 95)

Con idea de superar la descoordinación existente entre la información que se incluye en los objetivos y actividades del Presupuesto anual y la Cuenta General del ejercicio, se recomienda que a la hora de enumerarlos y describirlos en las fichas y memorias de los programas presupuestarios se mantenga una coherencia entre los objetivos previstos y su correspondencia con actividades concretas encaminadas a la consecución de los mismos. Igualmente, la información a incorporar en la Cuenta General debería corresponderse con la que se incluye en el Presupuesto con idea de permitir un seguimiento entre los objetivos previstos y los conseguidos. Esto debería ser extensible también a la información anual de las entidades dependientes que tienen encomendadas la gestión de los indicadores presupuestarios.

Los documentos presupuestarios tan sólo incluyen indicadores de realización con metas o magnitudes objetivos, en términos no monetarios sin que se cuantifiquen los recursos previstos para su ejecución ni se prevean indicadores de resultado e impacto. Así mismo, la falta de cuantificación de los indicadores presupuestarios mediante la aplicación de sistemas auxiliares de contabilidad analítica impide el análisis de eficacia y eficiencia.

El PGTS prevé indicadores de realización, resultados e impacto, si bien, sólo se establecen metas cuantitativas y no cualitativas. (§ 67)

En este sentido, se recomienda, en la medida de lo posible, la incorporación al Presupuesto de indicadores de resultados e impacto, teniendo como fuente de información las memorias justificativas de los convenios y subvenciones aportadas. Igualmente, se recomienda la implantación de sistemas auxiliares de contabilidad analítica que permita la asignación de costes a los distintos proyectos y habilite el análisis de eficiencia.

Coordinación entre los instrumentos de planificación

- La ausencia de análisis periódico del desarrollo del Plan origina que las actuaciones que se llevan a cabo por la Consejería difieran de los programas y medidas incluidos en éste. También, en otros programas, que sí están incluidos, se producen desviaciones significativas entre las dotaciones iniciales del Plan y los gastos reales en los que se incurren. (§71)
- De los ocho indicadores gestionados del programa 75B no se encuentran incluidos en el PGTS 2008-2011 tres de ellos: Indicador 1.3 "Programa Grandes Ciudades", 1.5 "Municipios Turísticos" y 1.6 "Programa Competitividad y finalización otros planes". En conjunto se han reconocido obligaciones por 22,12 M€. Esto supone una incidencia significativa en cuanto a la coordinación que debería existir entre los instrumentos estratégicos aprobados y las actuaciones concretas que se llevan a cabo. (§72)
- En el PGTS la ejecución de las medidas 14 a 18 están encomendadas a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Sin embargo, salvo uno de ellos, estos indicadores no se corresponden con los incluidos en el PAIF 2011 de la empresa. (§ 143)

Se insiste en la recomendación de homogeneizar las medidas a incluir en los distintos documentos estratégicos y de planificación publicados: Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía, Fichas y Memorias de cumplimiento y PAIF y su liquidación.

Análisis económico y temporal de las actuaciones y su reflejo presupuestario y contable

Los recursos destinados en el período 2008-2011 al programa 75B a través de los 8 indicadores que tiene diseñados, han ascendido a 169,03 M€. Durante este período han estado vigentes 66 convenios y se han concedido 1.604 subvenciones regladas en materia de turismo y 18 subvenciones en el marco de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística con incidencia presupuestaria en este programa 75B. En el análisis efectuado de estos 8 indicadores presupuestarios se ha detectado que los compromisos sin reflejo en el presupuesto ascienden a 122,38 M€. (§ 56)

La Consejería no ha diseñado ningún indicador para el reflejo en las fichas de programa y memorias de cumplimiento del Presupuesto y de la Cuenta General de determinadas actuaciones que ha llevado a cabo y que figuran imputadas presupuestariamente con cargo al programa 75B. Este es el caso del Plan Renove Turismo (§ 78) y de 48 convenios suscritos a iniciativa de la Junta de Andalucía de los que no se informa en los citados documentos presupuestarios (§ 82). Esto se ha materializado en la concesión de subvenciones por importe de 116,78 M€. Las obligaciones reconocidas en la ejecución de estos convenios ha ascendido, en el período 2008-2011, a 32,08 M€ y presentan un grado de ejecución del 87% y un porcentaje de justificación del 69% (ver anexo IV.8). Estas actuaciones tampoco se incluyen en ninguna de las medidas y programas del PGTS. (§ 85)

Los indicadores del programa 75B publicados por la Consejería se refieren al número de convenios vigentes en cada uno de los ejercicios. Todos los convenios vigentes durante el ejercicio 2011 provienen de ejercicios anteriores. Los indicadores no reflejan el grado de ejecución de los convenios que oscilan entre el 93% del Indicador de Municipios Turísticos (los más antiguos) y el 28% de las Iniciativas de Turismo Sostenible (§ cuadro nº6). También se ha detectado en algunos indicadores el escaso porcentaje de justificación de las cantidades ejecutadas.

La duración de los convenios oscila entre 1 y 6 años, si bien la mayoría tienen una duración de 4 años. En el período 2008-2011 se han formalizado 35 prórrogas que afectan a 29 convenios. Algunos convenios han ampliado plazos de forma que han duplicado o incluso triplicado la duración inicial de los mismos. En 3 de ellos, la prórroga se habría suscrito una vez finalizada la vigencia. (§74, §75 y §88)⁸

De los 114 convenios suscritos, sólo 61 se encontraban finalizados a 31 de diciembre de 2011. El resto, 53 convenios, se encontraban en ejecución. (§ 76 y §88)

Se recomienda que se lleve a cabo la revisión del diseño de los indicadores presupuestarios para permitir el reflejo del grado de avance real de las diferentes actuaciones. (§ 66)

Respecto a los datos de ejecución que se ofrecen en las Cuentas Generales se han detectado diferencias en cuanto a la información incluida. Así, en los indicadores de Programas Iniciativa Turismo Sostenible (I.1) e Iniciativas Turísticas (I.2) se han incluido como realizados convenios que no se encontraban formalizados (4 y 1 respectivamente) y en el indicador que refleja las subvenciones en materia de turismo (I.7 e I.8) se han reflejado 31 subvenciones más. (§ 61)

⁸ Párrafo modificado por la alegación admitida.

- En los indicadores Municipios Turísticos (I.5) y Programa Competitividad y finalización otros planes (I.6) se ha producido el caso contrario. No se han incluido en las fichas y memorias de cumplimiento de las Cuentas Generales 30 convenios (I.5 e I.6). (§59)
 - Estas diferencias ponen de manifiesto deficiencias en la información incorporada en la Cuenta General. Por ello, se recomienda que se definan criterios homogéneos para determinar la naturaleza de los indicadores a incluir, los criterios para su cuantificación y que estos criterios sean consistentes con la información a incluir en ejercicios posteriores.
- Respecto a la imputación contable de los gastos de cada uno de los indicadores, se ha observado que en la mayoría de los casos no se han imputado gastos de cada indicador a subconceptos concretos de forma única, lo que dificulta la cuantificación y valoración de los recursos destinados a cada una de las actuaciones. (§ 68)
 - Se recomienda dotar a los indicadores físicos de indicadores financieros, basados en subconceptos presupuestarios, específicos y exclusivos para cada uno de ellos, que permitan reflejar el coste de las actuaciones, así como facilitar tanto el análisis de eficacia en términos económicos como el análisis de eficiencia.
- Respecto al programa 75D se han producido diferencias entre las cantidades publicadas en los documentos presupuestarios y los datos comprobados con la información facilitada a lo largo de la actuación. En concreto, afecta a los indicadores 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del programa 75D. (§ 111)
- No se ha dispuesto de la documentación soporte detallada de la ejecución de todos los indicadores del 75D. (§ 114)
- La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. es receptora de la práctica totalidad de las transferencias corrientes y de capital del programa 75D (§ 125). Los objetivos incluidos en el PAIF para 2011 difieren de los señalados para la Consejería (§ 129). Sin embargo, sí existe una adecuada correlación interna entre los objetivos y proyectos incluidos en el PAIF que permite la identificación y el seguimiento del desarrollo de los objetivos. También se identifican para cada uno de los objetivos los indicadores asociados. (§ 130)
- No se han podido contrastar y validar los datos de ejecución que en términos no monetarios se reflejan en el PAIF (millones de contactos, número de usos, número de proyectos y número de informaciones, etc...), al carecer los centros gestores de un adecuado sistema de registro de las actuaciones. (§ 138)

Se recomienda que se efectúen las adaptaciones oportunas en los sistemas de información utilizados por la Empresa para que queden debidamente documentado y soportado, tanto en el expediente de elaboración del PAIF como en los documentos de ejecución, todos los detalles que permitan la determinación, conocimiento y concreción de los datos consignados en las previsiones iniciales de los indicadores en él incorporados, así como la cumplimentación, seguimiento y evaluación periódica de los datos de ejecución reales tanto en términos de unidades físicas como en términos económicos.

Igualmente, se recomienda el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes que participan en la gestión de las actuaciones instrumentadas por estos indicadores a efectos de garantizar la validez y homogeneidad de los resultados y de los datos que finalmente se publican por la Consejería.

- Respecto a las operaciones llevadas a cabo a través del Fondo de apoyo a Empresas turísticas, durante 2009 no se ejecutó ninguno de los 112 instrumentos financieros que se marcó como objetivo y que tenían un presupuesto de 67M€. Durante 2010 se formalizaron 7 instrumentos financieros por importe de 4,78 M€, lo que se aleja de forma significativa de los 83 fijados como objetivo por importe de 50M€. (§152)
- En 2011 había prevista la realización de 42 operaciones con salida de efectivo por importe de 13,20 M€ y se formalizaron únicamente 10 operaciones por importe de 5,74 M€. El otro indicador previsto estaba referido a operaciones sin salida de efectivo (avales) y no se materializaron ninguna de las 2 previstas por importe de 2 M€. (§ 152)
- 187 En cuanto al procedimiento establecido para el análisis y concesión de las solicitudes se ha detectado que carece de formalidades en los trámites internos y de un adecuado sistema de seguimiento de las solicitudes que se encuentran en trámite. (§ 158)

En este sentido, se recomienda que se lleven a cabo las medidas oportunas para mejorar los sistemas de seguimiento de la actuación de las entidades colaboradoras que permitan dar mayor celeridad a la tramitación de los expedientes. Igualmente, sería recomendable la ampliación de los indicadores establecidos para medir la actividad del fondo, incluyendo aspectos cualitativos.

Conclusión general

- 188 Si bien el Plan General de Turismo Sostenible detalla pormenorizadamente las actuaciones en materia de turismo a realizar en el período 2008-2011, la falta de seguimiento y revisión anual origina que no se pueda considerar un documento actualizado que permita orientar las actuaciones anuales de la Consejería.
- La definición actual de los indicadores presupuestarios no refleja el grado de avance, ejecución y terminación de las distintas actuaciones llevadas a cabo, sino que cuantifican el número de convenios o actuaciones realizadas sin que exista una correlación directa con la ejecución de los créditos presupuestarios gestionados por la Consejería. También, con esta definición no se indica la línea estratégica del Plan General de Turismo Sostenible a la que afecta el indicador ni el grado de cumplimiento alcanzado.

Se recomienda que la Consejería, en la Memoria y Ficha de cumplimiento de los objetivos por programas a publicar en la Cuenta General, muestre la ejecución alcanzada por las entidades dependientes que gestionan los programas presupuestarios de la Consejería. Actualmente esta información se encuentra dispersa en las cuentas anuales de los distintos agentes implicados (Empresa Pública de Turismo, Fundación Andaluza de Arte Ecuestre y Fundación Cinnta).

7. ANEXOS

ANEXO

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE 2008-2011

	PROGRAMA/IMEDIDA	PRESUPUESTO	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INTRUMENTO
	o I. Adecuación del espacio turístico	375,04			
1	§ 1.1. Colab. con los entes locales en acciones de mejora de infraestructuras y fomento de uso de las playas	32,36	Nº de municipios con convenio de colaboración en materia de playas Nº de acciones realizadas metros de pasarelas instaladas	Superficie de playa acondicionada	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 3.PLY/PPY
7	§ 1.2. Iniciativas de ciudades turísticas	44,55	Nº de programas aprobados Nº de ciudades acogidas a programas Población acogida a programa Nº de actuaciones por categorías	Nº ciudades con espacio turístico acondicionado Subv. ETS. ICT	Subv. ETS. ICT
ю	§ 1.3. Iniciativas de turismo sostenible	51,55	№ de programas aprobados № de municipios acogidos a programas Población acogida a programa № de actuaciones por categorías	Nº de municípios con espacio turístico acondicionado	Subv. ETS. ITS
4	§ 1.4. Políticas de recualificación de destinos litorales	195,00	Nº de programas aprobados Nº de municipios acogidos a programas Población acogida a programa Nº de actuaciones por categorías	Superficie de espacio turístico re cualificada Capacidad de acogida turística mejorada	Formulación singular de Programa por Decreto
ъ	§ 1.5. Políticas activas en espacios litorales	20,54	Nº de acciones realizadas en revitalización Nº de acciones realizadas en demostrativas Nº de acciones realizadas en paisaje	Superficie urbana reconvertida Capacidad de alojamiento en nuevas implantaciones demostrativas Superficie de incidencia visual de Ias acciones	Subv. ETS. ITS.Subv. en mat. de Turismo. Mod.es 1.ITL y 3.PLY/PPY.
9	§ 1.6. Adecuación de espacios turísticos en ciudades monumentales	31,05	$N^{\underline{o}}$ de intervenciones de adecuación	Capacidad de acogida en espacios monumentales adecuados	Subv. ETS. ICT. Subv. en mat. de Turismo. Mod. 1.ITL
	o II. Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz	59,27			
7	§ II.1. Fomento del desarrollo y modernización de los servicios turísticos, de la creación de nuevos productos, especialmente los ligados al uso de las playas	24,46	Nº de productos innovadores creados Nº de innovaciones en ahorro en costes de producción Nº de innovaciones en promoción y comercialización	Nº de productos comercializados Nº de procesos implantados	Subv. ETS. ITS. Subv. en mat. de Turismo. Mod.es 2.ITP y 3.PLY/PPY
∞	§ 11.2. Apoyo a la formación de clubes de producto	2,35	$N^{\underline{o}}$ de nuevos clubes de producto	Capacidad de acogida de las empresas integradas en clubes de producto	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE
6	§ 11.3. Apoyo a la modernización de las Pymes turísticas en gestión de servicios y en la gestión del marketing	17,85	$N^{\underline{\sigma}}$ de actuaciones de apoyo a empresas	№ de empresas con página web accesible № de empresas que comercializan en red	Subv. ETS. ITS. Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE
10	§ 11.4. Fomento de la actuación conjunta de establecimientos en el medio rural	2,96	Nº de acciones de colaboración (enp-cultura)	Volumen de oferta integrada en comercialización Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE. y exterior S.SCT.Acciones conveniadas con las Nº de nuevos productos comercializados en Ambiente.	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE. y 5.SCT. Acciones conveniadas con las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente.
11	§ 11.5. Recuperación de la funcionalidad de la red de alojamientos propios en el medio rural	6,85	Nº de establecimientos recuperados	Capacidad de alojamiento recuperada	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE. Acciones conveniadas con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
12	§ 11.6. Apoyo al asociacionismo empresarial ligado a los destinos	1,85	Nº de acciones de apoyo a asociaciones	Ahorro en costes promocionales Nuevas entidades de receptivo	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 4.FTE

	PROGRAMA/MEDIDA	PRESUPUESTO	INDICADORES DE REALIZACION	INDICADORES DE RESULTADOS	INTRUMENTO
12	6 11.7 Internacionalización de la empresa turística andaluza	7 05	No de activaciones	Nº de empresas apoyadas con actividad	Actuaciones conjuntas de la Consejería de TCD y la Agencia Andaluza de
	יז. ווונכן וומכוסו מודמטרוסוו תב ומ כוווף בפס נתופנוכם מוומסועדם	C6,2	יי- מה מרנימת וכי	internacional	Promoción Exterior (EXTENDA)
0	III. Fomento de la promoción y comercialización turística	339,60			
14 8 111.	§ III.1. Acciones promocionales genéricas	54,16	Nº de acciones promocionales	Nº de destinatarios de las campañas	Programa de Actuación de Turismo Andaluz
15 § III.	III.2. Acciones promocionales de destinos	97,21			Programa de Actuación de Turismo Andaluz
16 § III.	III.3. Acciones promocionales de segmentos específicos	120,70	Nº de acciones promocionales	№ de destinatarios de las campañas	Programa de Actuación de Turismo Andaluz
17 § III.	§ III.4. Desarrollo de las plataformas basadas en nuevas tecnologías	36,77	№ de actuaciones en nuevas tecnologías	Posicionamiento de la web regional y de los destinos andaluces Posicionamiento de las webs de las empresas andaluzas.	Subv. ETS. ITS. Programa de Actuación de Turismo Andaluz
18 § III.	III.5. Apoyo al e-comercio	30,77	Nº de actuaciones de apoyo al e_comercio	Nº de empresas que comercializan sus productos a través del e-comercio	Subv. ETS. ITS. Programa de Actuación de Turismo Andaluz
0 1/	o IV. Cualificación de los recursos humanos	10,75			
19 8 IV	§ IV.1. Mejora de la formación reglada y de su orientación práctica	1,15	$N^{ extsf{g}}$ de acciones formativas	Nº de alumnos formados Nº de empresas acogidas a convenios formativos (universidad-empresa)	Actuación conjunta coveniada entre la CTCD y la Consejería de Educación.
20 8 1V	§ IV.2. Fomento de la formación continua	2,25	Nº de acciones formativas	Nº de alumnos formados Nº de empresas involucradas	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI. Actuación conveniada de las Consejerías de TCD y Empleo.
21 8 1V	IV.3. Apoyo a los centros escuela de formación	4,35	Nº de centros -escuela concertados	Nº de alumnos formados en centros	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI. Actuación conveniada de la CTCD y la Consejería de Educación.
22 8 1V	§ IV.4. Apoyo a la formación orientada a la calidad	1,85	N^{g} de acciones formativas	Nº de alumnos formados Nº de empresas involucradas	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI. Orden de 09-11-06, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo. ITS
23 § IV man	§ IV.5. Apoyo a las iniciativas de formación de directivos y mandos intermedios en empresas turísticas	1,15	Nº de acciones formativas	Nº de alumnos formados Nº de empresas involucradas	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI
٥ ر	o V. Gestión de la calidad y atención al turista en destino	12,69			
24 § V. turís	§ V.1. Garantizar el nivel de Calidad total en el espacio turístico	3,43	Nº de actuaciones Nº de municipios actuados	Nº de municipios con sistemas implantados	Subv. ETS. ITS. Acciones conveniadas con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
25 8 V.	§ V.2. Mejora de la red de atención al turista en destino	3,85	Nº de oficinas de atención al turista en destino Nº de oficinas de información turística Nº de centros de servicios de atención telefónica	Capacidad de atención en oficinas de atención al turista en destino Capacidad de atención en información turística Capacidad de atención en servicios telefónicos	Subv. ETS. ITS. Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI
26 8 V.	§ V.3. Fomento de la implantación de sistemas de gestión de calidad y reconocimientos	3,95	Nº de actuaciones de apoyo a implantación Nº de actuaciones de apoyo al reconocimiento	Sistemas de control de calidad implantados Sistemas de control de calidad reconocidos	Subv. ETS. ITS Subv. en mat. de Turismo. Mod.es 5.SCT y 6.FFI.
27 § V.	§ V.4. Seguimiento de la satisfacción de los visitantes y consumidores del producto turístico	1,45	Actuaciones en seguimiento de satisfacción	Grado de cobertura de la población turística	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI

	PROGRAMA/MEDIDA	PRESUPUESTO	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INTRUMENTO
	o VI. Innovación e investigación turística	14,75			
28	§ VI.1. Potenciación del centro tecnológico del turismo	26'5	Actuaciones en el cinta	Capacidad de ejecución de procesos Capacidad de difusión de tecnología	Programa de actuación del CINTA
29	§ VI.2. Apoyo a los proyectos experimentales en creación de producto y nuevas formas comerciales	2,32	Nº de proyectos realizados	Nº de productos experimentales obtenidos Nº de procesos experimentales obtenidos	Subv. ETS. ITS Subv. en mat. de Turismo. Mod.es 2.ITP y 4.FTE
30	§ VI.3. Apoyo a la investigación de medidas de sostenibilidad en establecimientos turísticos	2,55	Nº de medidas realizadas	Potencial de ahorro de energía conseguido Potencial de ahorro de agua conseguido	Subv. ETS. ITS. Orden de 09-11-06, por la que se establecen las BB.RR. para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. Mod. 6.FFl
31	§ VI.4. Desarrollo de medidas innovadoras para la sostenibilidad del espacio turístico	3,92	Nº de medidas realizadas Nº de municipios con mejoras	Potencial de ahorro de energía conseguido Potencial de ahorro de agua conseguido Impactos sobre el medio natural corregidos	Subv. ETS. ITS. Acciones conveniadas con las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y Educación.
	o VII. Solidaridad en materia turística	5,39			
32	§ VII.1. Acciones de cooperación internacional	3,63	$N^{\underline{o}}$ de empresas adheridas	Población beneficiada	Convenios específicos con la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.
33	§ VII.2. Apoyo a la actividad turística en colectivos desfavorecidos	1,01	Nº de acciones desarrolladas	№ de colectivos implicados Población beneficiada	Convenios específicos con la Consejería de Empleo.
34	§ VII.3. Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa	0,75	Nº de acciones emprendidas	Programas propios de rsc implantados Nº de actuaciones (sociales, laborales y medioambientales) realizadas	Actuaciones específicas. Convenios específicos con la Consejería de Empleo.
	o VIII. Sistemas de información y apoyo a la gestión	10,18			
32	§ VIII.1. Desarrollo de la planificación	1,93			
98	§ VIII.2. Adecuación del Sistema de Información Turística Integral	1,72	Nº de acciones desarrolladas	Nº de variables incorporadas Nº de indicadores territoriales incorporados Nº de procesos de medición empresarial incorporados	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI
37	§ VIII.3. Desarrollo de investigaciones de mercado	1,68	Nº de proyectos realizados Nº de encuestas realizadas	Volumen potencial de turistas analizados	Subv. en mat. de Turismo. Mod. 6.FFI
38	§ VIII.4. Dispositivo de gestión de procesos	1,75	№ de procesos diseñados	Nº de procesos en iniciados Nº de procesos en marcha	Asistencias Técnicas
33	§ VIII.5. Planes de Contingencia	1,25	Nº de proyectos realizados	Nº de planes de contingencia aprobados	Asistencias Técnicas
40	§ VIII.6. Adaptación a las condiciones derivadas del cambio climático	1,85	Nº de actuaciones iniciadas Nº de actuaciones finalizadas	Impactos negativos corregidos Población turística beneficiada	Actuaciones específicas. Acciones conveniadas con la Consejería de Medio Ambiente.
	TOTAL Plan General de Turismo Sostenible	827,67			

ANEXO II DETALLE DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR PROGRAMAS Y EJERCICIOS

М€

	2008	2009	2010	2011
Programa 75B	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
	reconocidas	reconocidas	reconocidas	reconocidas
1. Gastos de Personal	5,99	6,19	6,51	7,03
2. Gastos Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
4. transferencias corrientes	0,73	0,63	0,51	0,44
6. Inversiones reales	0,25	0,15	0,03	0,23
7. Transferencias de capital	53,59	30,67	32,07	18,91
8. Activos financieros	0,00	12,80	0,00	0,00
TOTAL 75B	60,56	50,44	39,13	26,62

Programa 75C	2008 Obligaciones reconocidas	2009 Obligaciones reconocidas	2010 Obligaciones reconocidas	2011 Obligaciones reconocidas
1. Gastos de Personal	0,95	0,93	0,64	-
2. Gastos Corrientes	0,00	0,00	0,00	-
4. Transferencias corrientes	13,75	12,36	11,56	-
6. Inversiones reales	0,02	0,02	0,00	-
7. Transferencias de capital	117,36	117,70	69,14	-
8. Activos financieros	0,00	19,60	25,02	-
TOTAL 75C	132,07	150,60	106,35	-

Programa 75D	2008 Obligaciones reconocidas	2009 Obligaciones reconocidas	2010 Obligaciones reconocidas	2011 Obligaciones reconocidas
1. Gastos de Personal	1,11	1,04	1,10	1,15
2. Gastos Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2,50	2,16	1,71	11,31
6. Inversiones reales	0,54	0,38	0,18	0,00
7. Transferencias de capital	9,65	7,04	6,65	36,58
8. Activos financieros	0,00	3,50	1,40	0,00
TOTAL 75D	13,81	14,13	11,05	49,04

	2008	2009	2010	2011
Programa 75B,C y D	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones	Obligaciones
	reconocidas	reconocidas	reconocidas	reconocidas
1. Gastos de Personal	8,04	8,16	8,26	8,18
2. Gastos Corrientes	0,01	0,01	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	16,98	15,15	13,78	11,75
6. Inversiones reales	0,80	0,55	0,21	0,23
7. Transferencias de capital	180,60	155,41	107,87	55,49
8. Activos financieros	0,00	35,90	26,42	0,00
TOTAL 75B, C y D	206,43	215,17	156,54	75,65

ANEXO III

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

	INDICADORES (Programa 75B)	MAGNITUD	PF	REVISIÓ	N INICIA	AL	CUA	ANTÍA A	LCANZA	ADA
	INDICADORES (Programa 75b)	MAGNITOD	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008
1.1	Programas Iniciativa Turismo Sostenible	Nº	28	28	27	16	28	27	25	14
1.2	Programas Iniciativa Ciudades Turísticas	Nº	3	5		3	3	2		2
1.3	Programas Iniciativa Grandes Ciudades	Nº	2	1	3	3	6	6	6	5
1.4	Programa de Recualificación Turística	Nº	1	1	1	1	1	1	1	1
1.5	Municipios Turísticos	Nº	1	3	4	3	1	3	6	0
1.6	Programa Competitividad y finalización otros planes	Nº	1				1			
1.7	Subvenciones en Materia de Turismo a Entidades Locales	Nº	80				32			
1.8	Subvenciones en Materia de Turismo a Privados	Nº	80				129			

	INDICADOREC (Durantura TEC)	MAGNITUD	PI	REVISIÓ	N INICI	AL	CU	ANTÍA A	LCANZ	ADA
	INDICADORES (Programa 75C)	MAGNITUD	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008
2.1	Subvenciones	nº		450	600	800		359	480	667
2.2	Prom. y org. de la oferta tca	mill. cont.				10				10
2.3	Edición y distrib. info. para promo. de Andalucía	mill. contactos				5				4
2.4	Difusión de la marca Andalucía	mill. contactos				887				1380
2.5	participación con otros entes en la promoción de andalucía	mill. contactos				16				148
2.6	circuito de jerez	mill. contactos		72	72	38		290	110	68
2.7	patronatos provinciales de turismo	acc.marketing				56				38
2.8	Internacionalización empresa turística andaluza	nº acciones		11	1			4	1	
2.9	Internacionalización empresa turística andaluza	nº empresas		60	60			0	0	
2.10	Acciones promocionales genéricas	nº acciones		330	283			308	404	
2.11	Acciones promocionales genéricas	mill. destin.		622	622			403	1290	
2.12	Acciones promocionales destinos	nº acciones		54	205			102	41	
2.13	Acciones promocionales destinos	mill. destin.		122	122			47	167	
2.14	Circuito de Jerez	nº acciones		1	1			1	1	
2.15	Acciones promocionales de segmentos específicos	nº acciones		285	124			314	340	
2.16	Acciones promocionales de segmentos específicos	mill. destinatarios		184	184			953	278	
2.17	Colaboración patronatos provinciales de turismo	nº acciones		42	42			42	42	
2.18	Desarrollo de las plataformas basadas en las Nuevas Tecnologías	nº acciones		25	30			26	60	
2.19	Apoyo al e-comercio	nº acciones		1	10			1	0	
2.20	Mejora de la atención al turista en destino	nº acciones		18	18			18	18	
2.21	Subvenciones Pymes participadas mayoritariamente por mujeres	nº		40				84		
2.22	Subvenciones Pymes participadas mayoritariamente por hombres	nº		160				189		
2.23	Proyecto Guaditer	nº acciones		2				1		

	INDICADORES (Programa 75D)	MAGNITUD	PF	REVISIÓI	N INICIA	L	CUAI	NTÍA ALO	CANZAD	Α
	INDICADORES (Programa 75D)	WAGNITOD	2011	2010	2009	2008	2011	2010	2009	2008
3.1	Proy. análisis estadísticos	nº. proyectos	40	77	60	60	78	79	47	60
3.2	Proy. innovación telemática	nº. proyectos	12	15	22	20	0	16	5	22
3.3	Acciones promocionales product. Turístico	nºcont.mill	858				722,2			
3.4	Acciones difusión marca Andalucía	nºcont.mill	1.201				1.019,9			
3.5	Acciones mejora servicio turístico	nºcont.mill	242				1.142,7			
3.6	Acciones de transferencia de conoc.	particip(h)	1.000				698			
3.7	Acciones de transferencia de conoc.	particip(m)	800				427			
3.8	Consultoría en innovación	nºentidades	50				85			
3.9	Programa formación ecuestre	alumnos	33				43			
3.10	Programa formación ecuestre	alumnas	22				29			
3.11	Proy. fomento estudios	nºbecarios	2	4	4	3	2	0	2	4
3.12	Proy. fomento estudios	nºbecarias	6	4	4	3	6	0	6	4
3.13	Calidad turística en destino (entidades)	adheridas	90				102			
3.14	Calidad turística en destino (entidades)	distinguidas	50				56			
3.15	Asistencia técnica certificación calidad	nºentidades	50				57			
3.16	Asistencia técnica certificación calidad	nº certif	40				35			
3.17	Desarrollo plataformas nuevas tecnol.	nº contmill	5				7,6			
3.18	Programa formación hostelería	nº alumnos		100	60	35		79	61	45
3.19	Programa formación hostelería	nº alumnas		84	50	75		98	94	80
3.20	Proy. Investigación	nº. proyectos		50	10	60		21	20	51
3.21	Proy. Formación	nº. proyectos		40	20	60		50	76	105
3.22	Proy. implantación calidad	nº. proyectos		100	127	40		182	137	63

ANEXO IV³

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE INICIATIVAS Y PLANES TURÍSTICOS VIGENTES DURANTE PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

ANEXO IV.1. PROGRAMA INICIATIVA TURISMO SOSTENIBLE (ITS)

														Μ€
Š	ACTUACIÓN	IMPORTE FECHA	FECHA	O.R. <08	O.R. 08-11	O.R, PTE PAGO	C.F. >11	J.P.	J.P.F.P.	C. NO REFLEJADOS	SITUACIÓN A 31/12/2011	% EJEC- (O.R./IMP.)	% JUST (JUST./ O.R.)	% JPFP / JP
1 PTS de	1 PTS de la Comarca de Baza	5,62	5,62 14/12/2007	2,28	1,70	00'0	1,30	3,86	0,04	0,33	EN JUSTIF.	71%	3%	1%
2 PTS Pla	PTS Plan de Desarrollo Integral de Turismo Sostenible de la Vega del Guadalquivir	7,20	7,20 14/12/2007	0,45	1,81	90'0	69'0	2,08	1,06	4,42	EXPIRADO	31%	%9	51%
3 PTS Lite	PTS Litoral de la Janda	2,20	2,20 14/12/2007	0,37	0,55	0,14	0,17	0,37	0,04	1,01	EN EJECUCIÓN	42%	25%	10%
4 PTS Faj	PTS Faja Pirítica del Suroeste Peninsular	4,72	4,72 14/12/2007	1,00	1,21	0,01	0,64	2,02	09'0	1,84	EN EJECUCIÓN	47%	%6	30%
5 PTS Los	PTS Los Alcornocales	3,76	3,76 14/12/2007	0,29	0,70	0,07	0,07	0,20	0,04	2,65	EN EJECUCIÓN	76%	%62	19%
PTS EI F de Al-Á	PTS El Poniente Granadino, la Última Frontera de Al-Ándalus		3,82 14/12/2007	1,15	1,45	0,07	0,45	0,64	0,04	0,70	EXPIRADO	%89	75%	%9
7 PTS Sie	PTS Sierra de Cádiz	4,48	4,48 14/12/2007	0,87	1,74	00'0	0,82	2,47	0,04	1,03	EN JUSTIF.	28%	2%	7%
8 PTS Sie	PTS Sierra de las Nieves	4,45	4,45 14/12/2007	0,13	2,48	0,01	0,78	2,34	0,04	1,06	EN JUSTIF.	29%	10%	7%
9 PTS Má	PTS Mágina Mágica, Asómate	3,51	3,51 14/12/2007	0,13	1,24	00'0	98'0	1,10	0,04	1,78	EN EJECUCIÓN	39%	70%	3%
10 PTS de	PTS de Sierra Morena	3,87	3,87 14/12/2007	0,13	2,74	00'0	0,88	2,64	0,02	00,00	EN EJECUCIÓN	74%	%8	1%
11 PTS Sierra Leyendas	PTS Sierra Sur de Jaén-Tierras de Romance y Leyendas	5,45	5,45 14/12/2007	2,10	1,48	00'0	1,14	3,43	0,04	0,72	EN EJECUCIÓN	%99	4%	1%
12 PTS Su.	12 PTS Subbética Cordobesa	4,87	4,87 14/12/2007	0,45	1,30	00'0	0,54	1,61	0,45	2,58	EXPIRADO	36%	%8	78%
13 PTS Tu.	13 PTS Turismo Náutico en la Bahía de Cádiz	4,29	4,29 14/12/2007	0,09	1,92	00'0	1,27	1,83	1,38	0,95	EXPIRADO	47%	%6	75%
14 PTS Valle turístico	PTS Valle del Guadalquivir, un nuevo espacio turístico	7,20	7,20 01/09/2008	00'0	1,28	0,04	0,40	1,17	0,04	5,50	EN EJECUCION	18%	%9	3%
15 PTS Po	15 PTS Poniente de Almería	12,20	12,20 16/09/2009	00'00	2,37	60'0	0,82	2,25	00,00	00'6	EN EJECUCION	19%	5%	%0

⁹ Notas comunes a todos los Anexos IV:

- IMPORTE: Aportación de la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía.

- O.R. <08: Obligaciones Reconocidas ejercicios anteriores a inicio vigencia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía.

-O.R. 08-11: Obligaciones Reconocidas durante la vigencia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía.

- C.F. >11: Compromisos Futuros a 31 de diciembre de 2011.

- J.P.: Justificaciones Pendientes a 31 de diciembre de 2011.

- J.P.F.P.: Justificaciones Pendientes a 31 de diciembre de 2011, fuera de plazo de justificación.

- C. NO REFLEJADOS: Compromisos de gasto no reflejados en el presupuesto.

- SITUACIÓN A 31/12/2011: "No formaliz.": Si no se ha suscrito el convenio, "En ejecución" si aún está vigente el convenio, "En justif." si ha finalizado la vigencia y está en plazo de justificación, "Expirado" si ha vencido la vigencia y finalizado total o parcialmente el plazo de

justificación y "Cerrado" si se ha ejecutado y justificado en su totalidad.

- % EJEC.: Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre de 2011 sobre el importe de la aportación de la Consejería.

- % JUST.: Porcentaje que representan los gastos justificados respecto a las obligaciones reconocidas y pagadas a 31 de diciembre de 2011

- % JPFP/JP: Porcentaje que representan las justificaciones pendientes fuera de plazo sobre el total de justificaciones pendientes a 31 de diciembre de 2011.

						O.R. PTE				C. NO	SITUACIÓN A	% EJEC-	TSUL %	
ō Z	ACTUACION	IMPORTE	FECHA	O.R. <08	O.R. 08-11	PAGO	C.F. >11	J.P.	J.P.F.P.	REFLEJADOS	31/12/2011	(O.R./IMP.)	(JUST./ O.R.)	% JPFP / JP
16 PTS Paisajes Troglodíticos	Troglodíticos	5,62 2	5,62 22/09/2009	00'0	1,11	0,04	0,41	1,04	1,04	4,09	EN EJECUCION	20%	3%	100%
17 PTS Campiña de Jerez	de Jerez	2,20 2	2,20 22/09/2009	00'0	0,44	0,04	0,18	0,35	0,04	1,59	EN EJECUCION	70%	13%	11%
18 PTS Villas Ter	18 PTS Villas Termales de Andalucía	6,20 2	6,20 24/09/2009	00'0	2,24	0,04	0,79	2,17	0,04	3,16	EN EJECUCION	36%	7%	2%
19 PTS Los Pedroches	oches	2,90 1	2,90 17/11/2009	0,00	1,21	0,61	0,50	0,56	0,56	1,18	EN EJECUCION	42%	%9	100%
20 PTS Costa del Sol-Axarquía	l Sol-Axarquía	24,20 2	24,20 20/11/2009	0,00	2,29	00'0	06'0	2,25	00,00	21,00	EN EJECUCION	%6	2%	%0
21 PTS Los Paisa	21 PTS Los Paisajes Mineros de Jaén	2,20 0	2,20 01/12/2009	00'0	0,59	0,04	0,23	0,48	00,00	1,36	EN EJECUCION	27%	14%	%0
22 PTS Costa Oc	22 PTS Costa Occidental de Huelva	9,20	9,20 09/12/2009	00'0	68'0	0,08	1,58	0,77	00,00	6,72	EN EJECUCION	10%	2%	%0
23 PTS Vía Verde de la Sierra	e de la Sierra	2,10 1	2,10 15/12/2010	00'0	0,47	0,47	0,31	00'0	00,00	1,32	EN EJECUCION	23%	%0	,
PTS Úbeda y B Renacimiento	PTS Úbeda y Baeza - Museo Abierto del Renacimiento	8,55 1	8,55 15/12/2010	00'0	2,34	90′0	0,92	2,28	90'0	5,28	EN EJECUCION	27%	%0	2%
25 PTS Doñana		11,30	11,30 16/12/2010	0,00	1,23	90'0	0,56	0,80	90'0	9,51	EN EJECUCION	11%	32%	2%
PTS Dinamizaci 26 Costa Tropical	PTS Dinamización del Producto Turístico en la Costa Tropical	18,30 1	18,30 17/12/2010	00'0	2,27	0,62	06'0	1,39	0,04	15,00	EN EJECUCION	12%	16%	3%
27 PTS Andalucía en tus manos	a en tus manos	2,80 2	2,80 20/12/2010	0,00	0,15	00'0	0,27	0,15	90'0	2,38	EN EJECUCION	2%	%0	38%
28 PTS Guadalquivir a Caballo	uivir a Caballo	00'0	0,00 Pte. firma	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'00	NO FORMALIZ.	%0	%0	
TOTAL		173.22		9.46	39.22	2.53	17.87	40.23	5.73	106.15		28%	13%	14%

FURAL 89,24 5,73 17,87 40,23 5,73 Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

₩

ANEXO IV.2. PROGRAMA INICIATIVA CIUDADES TURISTICAS (ICT)

												M€
Nº INICIATIVA/PLAN	IMPORTE	FECHA O.R. <08 O.R. 08- C	O.R. <08	O.R. 08- 11	C.F.>11 J.P. J.P.F.P.	J.P.	J.P.F.P.	C. NO REFLEJADOS	C. NO SITUACIÓN A REFLEJADOS 31/12/2011	% EJEC- (O.R./IMP)	% EJEC- % JUST % JPFP (O.R./IMP) (JUST./ O.R.) / JP	% JPFP / JP
PTS Mejora del Producto Turístico de la Ruta del 1 Tempranillo	2,54	2,54 14/12/2007 0,35	0,35	1,38	0,39	1,17	1,17 0,04	0,41	EN JUSTIFICACIÓN	%89	32%	3%
PTS Conjuntos Históricos de Andalucía; Tesoros de Interior, iDespierta tus Sentidos!	6,73	6,73 14/12/2007 0,21	0,21	2,35	08'0	2,41	0,04	3,36	EN EJECUCIÓN	38%	%9	7%
3 PTS de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía	00'0	0,00 Pte. firma 0,00	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	00'0	00'0	NO FORMALIZ.	%0	%0	
TOTAL	9,27		95'0	3,73	1,19	3,58 0,08	80'0	3,78		46%	17%	7%

Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

ANEXO IV.3. PROGRAMA GRANDES CIUDADES (PGC)

No.	2	THOODY	4172	000	200	717	-		C. NO	SITUACIÓN A	% EJEC-	% JUST	% JPFP /
2	LAN	INPORIE	FCJ	O.K. <00	O.K. 00-11	C.F.711		7.1.7.	REFLEJADOS	31/12/2011	(O.R./IMP)	(JUST./ O.R.)	<u>ط</u>
1 PT de la	I PT de la ciudad de Granada	5,77	09/12/2005	1,44	0,72	1,90	0,72	00'0	1,70	EN EJECUCIÓN	38%	%29	%0
2 PT de la	PT de la ciudad de Sevilla	13,20	04/10/2006	98'9	3,91	2,90	8,37	0,00	00'0	EN EJECUCIÓN	78%	19%	%0
3 PT delr	PT del municipio de Marbella	9,42	27/12/2006	4,26	4,48	0,68	00'0	0,00	00'0	EXPIRADO	93%	100%	
4 PT de la	PT de la ciudad de Jaén	2,97	14/12/2007	2,23	00'00	0,74	2,23	0,00	00'0	EN EJECUCIÓN	75%	%0	%0
5 PT de la	PT de la ciudad de Jerez de la Frontera	3,15	08/07/2008	00'0	1,58	1,58	1,58	0,00	00'0	EN EJECUCIÓN	20%	%0	%0
6 PT de la	6 PT de la ciudad de Málaga	13,26	06/08/2009	00'0	1,88	0,63	1,88	0,00	10,75	EN EJECUCIÓN	14%	%0	%0
TOTAL		47,77		14,29	12,57	8,42	14,77	0,00	12,46		26%	45%	%0
			ı										

Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

ANEXO IV.4 PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN TURÍSTICA

M€

914	2 0	THOODE	41000	00,	O.R. (O.R., PTE.	0 1 71	-	SITUACIÓN A % EJEC-	% EJEC-	% JUST	% JPFP /
2	PLAN	IN PORIE	E S	O.F. 700		PAGO	C.F.711		J.F.F.F. 31/12/2011	(O.R./IMP) ((JUST./ O.R.)	러
1 Convenio	1 Convenio Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental	2,80	16/12/2008	00'0	2,10	00'00	0,70	2,10	0,00 EN EJECUCIÓN	N 75%	%0	%0
2 Convenio	2 Convenio Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	2,00	17/12/2009	00'00	2,00	00'00	00'0	2,00	0,00 EN EJECUCIÓN	N 100%	%0	%0
3 Subvencio	3 Subvención excepcional Consorcio	0,70		00'0	0,03	0,00	0,68	0,03	0,00 EN EJECUCIÓN	4%	%0	%0
4 Subvencio	Subvención nominativa Consorcio	2,56		00'00	1,94	0,03	0,63	1,91	0,00 EN EJECUCIÓN	%9Z N	%0	%0
5 Subvencio	5 Subvenciones Estrategia Tercera del Plan Qualifica (Convocatoria 2008)	4,10	28/11/2008	00'0	3,56	0,00	0,50	1,36	0,41	88%	%29	30%
TOTAL		12,17		0,00	9,62	0,03	2,50	7,39	0,41	%62	23%	%9

Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

ANEXO IV.5. PROGRAMA MUNICIPIOS TURÍSTICOS (PMT)

4	ā	THE	000141 411011		000	7 7 7	-		C. NO	SITUACIÓN A	% EJEC-	% JUST	% JPFP /
Z	PLAN	INFORTE E	FECHA INICIO	O.K. <08	O.K. 08-11	C.F.>II		J.P.F.P.	REFLEJADOS	31/12/2011	(O.R./IMP)	(JUST./ O.R.)	굨
1	MT Benalmádena	1,80	10/04/2004	1,35	0,40	00'0	00'0	00'0	00'00	CERRADO	%26	100%	
7	MT Santiponce	0,47	19/07/2005	0,35	0,12	00'0	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	1
3	MT Ronda	1,54	04/12/2006	1,16	0,23	0,00	00'00	00'0	00'0	CERRADO	%06	100%	1
4	MT Cazorla	1,18	08/05/2006	68'0	0,29	0,00	00'00	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	
2	MT Nerja	1,15	19/07/2005	98'0	0,29	0,00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	1
9	MT Roquetas de Mar	1,48	17/11/2005	1,11	0,31	90'0	00'0	00'0	00'0	EXPIRADO	%96	100%	1
7	MT Aracena	0,45	24/11/2006	0,34	0,11	0,00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	,
∞	MT Chiclana de la Fra.	1,80	24/11/2006	1,35	0,15	00'0	00'0	00'0	00'0	CERRADO	84%	100%	
6	MT Conil de la Fra.	0,71	24/11/2006	0,53	0,17	0,00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	1
10	MT Tarifa	09'0	24/11/2006	0,45	0,14	0,00	00'00	00'0	00'0	CERRADO	%86	100%	
11	MT Torremolinos	1,90	14/12/2007	1,43	00'0	0,48	1,43	1,43	00'0	EXPIRADO	75%	%0	100%
12	MT Chipiona	0,77	14/12/2007	0,58	0,19	00'0	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	1
13	MT Fuengirola	1,80	23/11/2007	1,35	0,45	00'0	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	1
14	MT Rota	1,03	14/12/2007	0,77	0,26	00'0	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	,
15	MT Almonte	0,94	20/02/2009	00'00	0,71	0,24	0,71	00'0	00'0	EN EJEC.	75%	%0	1
	TOTAL	17,62		12,51	3,82	77,0	2,13	1,43	00'0		886	87%	%29
Fuent	Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor	n, resolucione	s de concesión y m	0	le gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011	Andalucía dur	ante el períod	o 2008 a 2011					

ANEXO IV.6. PLANES EN COLABORACIÓN CON EL ESTADO (PC/PDT/PDPT)

													W€
Nº PLAN	IMPORTE	FECHA	O.R. <08	O.R. <08 O.R. 08-11	O.R, PTE	C.F.>11	J.P.	J.P.F.P.	C. NO	SITUACIÓN A	% EJEC-	TSUL %	% JPFP
					D E				NETLEJADOS	21/17/7011	(O.N./ IIVIP.)	(JOST-/ O.R.)	۱,
1 PDPT Axarquía	1,39	13/09/2006	0,75	0,64	0,15	0,00	0,00	0,00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
2 PDPT en el Parque natural de Cazorla, Segura y las Villas	1,11	26/06/2007	0,38	0,46	0,00	0,28	0,68	0,00	00,00	EN EJEC.	75%	18%	
3 Plan Activa Jaén II	0,50	26/12/2007	0,38	00,00	0,00	0,13	0,38	0,00	00,00	EN EJEC.	75%	%0	%0
4 PDPT Serranía de Ronda	1,51	29/08/2008	00'0	1,40	0,60	90'0	0,00	0,00	0,00	EN EJEC.	93%	100%	%0
5 Actuaciones para Impulsar el Producto Turístico de la Ruta Bética Romana	1,70	22/12/2008	00'0	1,28	0,00	0,43	1,28	0,00	0,00	EN EJEC.	75%	%0	%0
6 PC Turística de la Sierra Norte de Málaga	0,79	22/06/2009	00'0	0,58	0,28	0,21	0,00	0,00	0,00	EN EJEC.	74%	100%	
PC de zonas de alto potencial turístico para el producto de la Ruta de los Castillos γ y las Batallas	1,10	24/11/2010	00'0	0,48	0,31	0,63	0,17	00'00	00'00	EN EJEC.	43%	%59	
8 PDPT Ruta del Vino Montilla-Moriles	1,05	02/10/2006	0,54	0,51	0,00	00'0	0,00	0,00	00,00	CERRADO	100%	100%	
9 PDT Levante Almeriense	0,55	01/09/2005	0,46	60'0	0,00	00'00	0,00	0,00	0,00	CERRADO	100%	100%	
10 PDT en el entorno de los embalses Guadalhorce-Guadalteba	0,67	01/09/2005	0,38	0,29	0,00	00'00	0,00	0,00	0,00	CERRADO	100%	100%	
11 PDT en el Condado de Huelva	0,72	13/12/2004	0,70	0,01	0,00	00'0	0,00	0,00	00'00	CERRADO	%86	100%	
12 Proyecto Piloto Desarrollo Turismo Interior Jaén	0,40	30/11/2006	0,30	0,00	0,00	0,03	00'0	00'0	00'00	EXPIRADO	75%	100%	
TOTAL	11,48		3,87	5,72	1,34	1,75	2,49	00'0	00'0		84%	%02	%0

Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

ANEXO IV.7 SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO EE.LL. Y PRIVADOS

		İ								Mŧ
SUBVENCIONES REGLADAS EN MATERIA DE TURISMO	CONCEDIDO	õ	O.R.08-11	O.R., PTE PAGO	C.F.>11 y REM	J.P.	J.P.F.P.	% EJEC	% JUST	%ЈРҒР/ЈР
Modalidad 1. Infraestructura turística para entidades locales (ITL)										
Concedidas en 2008	16,73	293	14,07	0,07	0,92	3,62	3,48	94%	74%	%96
Concedidas en 2009	9,29	236	7,37	0,08	1,31	3,55	2,91	%98	51%	82%
Concedidas en 2010	1,28	38	86′0	0,05	0,24	0,30	0,22	81%	%89	71%
Total modalidad 1 (ITL)	27,30	292	22,43	0,20	2,48	7,47	6,61	91%	%99	%88
Modalidad 2. Servicios y creación de nuevos productos turísticos (ITP)	(IТР)									
Concedidas en 2008	12,43	267	10,13	0,17	69′0	2,14	1,85	94%	78%	%98
Concedidas en 2009	43,45	249	26,71	1,72	14,12	14,97	7,70	%89	40%	51%
Concedidas en 2010	8,18	180	5,53	0,43	1,70	4,16	2,37	%62	18%	22%
Concedidas en 2011	6,42	137	1,80	1,80	4,61	00'0	00'0	78%		,
Total modalidad 2 (ITP)	70,48	833	44,16	4,12	21,12	21,28	11,92	%02	47%	%95
Modalidad 3. Actuaciones integrales que fomenten el uso sostenible	ble de las playas (PLY/PPY)	(PLY/PPY)								
Concedidas en 2008	12,11	62	10,88	00'0	0,22	00'0	00'0	%86	100%	
Concedidas en 2009	5,23	09	4,36	90'0	0,39	1,12	1,12	95%	74%	100%
Concedidas en 2010	4,81	29	3,70	0,34	0,81	1,00	0,50	83%	20%	20%
Total modalidad 3 (PLY/PPY)	22,15	189	18,94	0,40	1,42	2,12	1,62	94%	%68	%92
Modalidad 4. Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz	aluz (FTE)									
Concedidas en 2008	0,29	11	0,26	00'0	00'0	00'0	00'0	100%	100%	
Concedidas en 2009	90'0	4	90'0	00'00	00'00	00'0	00'0	100%	100%	
Total modalidad 4 (FTE)	0,35	15	0,32	00'0	00'0	00'0	00'0	100%	100%	
Total Programa 75C (2008-2010) γ 75B (2011)										
Concedidas en 2008	41,56	633	35,34	0,25	1,83	2,76	5,33	%96	84%	93%
Concedidas en 2009	58,04	549	38,50	1,86	15,82	19,64	11,73	73%	46%	%09
Concedidas en 2010	14,28	285	10,21	0,81	2,75	5,46	3,08	81%	42%	%95
Concedidas en 2011	6,42	137	1,80	1,80	4,61	00'0	00'0	28%	-	1
Total modalidades 1 a 4	120,29	1.604	85,85	4,72	25,01	30,87	20,15	79%	%29	%59
Eliopto: Decoluciones de concesión de subyanciones rendas en mater	atoria do turicas	20,00	ام معدده ما	2001ء 2006 مارم مباسمتنا مارد بناميل مارد ميساردا مار ميميس ماريس براستانينا مارد	وأعوم أو و+مدء بال دار	70000	277			

Fuente: Resoluciones de concesión de subvenciones regladas en materia de turismo y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

ANEXO IV.8. PLANES TURÍSTICOS SIN REFLEJO EN INDICADORES PRESUPUESTARIOS (PT)

N₽ ACTUACIÓN	IMPORTE	FECHA	O.R. <08	O.R. 08-11	O.R, PTE PAGO	C.F.>11	J.P.	J.P.F.P.	C. NO REFLEJADOS	SITUACIÓN A 31/12/2011	% EJEC- % TERM (IMP/O.R.) (JUST./ O.R.	% TERM (JUST./ O.R.)	% JPFP / JP
1 PT"Riberas del Guadaira"	1,80	12/12/2005	1,35	0,20	00'0	0,25	0,75	00'0	00'0	EN EJEC.	%98	52%	%0
2 PT "Ruta del Tempranillo, Il Fase. Ampliación de producto"	1,90	12/12/2005	1,09	0,54	00'0	0,27	08'0	0,80	00'0	EN EJEC.	%98	51%	100%
3 PT "Viaje al Tiempo de los Íberos"	2,40	15/12/2005	06'0	1,17	0,27	0,30	06'0	00'00	00'0	EN EJEC.	%98	20%	1
4 PT "Ciudades Medias"	11,43	21/12/2005	3,50	5,07	00'0	2,86	5,62	0,54	00'0	EN EJEC.	75%	34%	10%
5 PT "Aljarafe Interior"	2,63	04/12/2006	66'0	1,32	00'0	0,33	66'0	00'00	00'0	EN EJEC.	87%	22%	%0
6 PT de Beturia	2,97	04/12/2006	0,75	1,73	00'0	0,49	1,48	00'00	00'0	EN EJEC.	83%	40%	%0
7 PT "Alpujarra Almeriense"	2,49	24/09/2010	1,45	0,14	80'0	06'0	1,51	0,00	00'0	EN EJEC.	64%	%0	%0
8 PT "Campiña Turística"	2,85	15/12/2006	1,72	00'0	00'0	95'0	1,72	00'00	00'0	EN EJEC.	%09	%0	%0
9 PT Sierra de las Nieves, Costa del Sol Interior	0,20	15/12/2006	0,15	0,05	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	1
10 PT "Vandelvira y el Renacimiento"	3,00	21/12/2006	2,25	00'0	00'0	0,75	2,25	00'00	00'0	EN EJEC.	75%	%0	%0
11 PT "Sierra Morena"	11,24	27/12/2006	1,90	7,16	0,25	2,18	6,53	00'00	00'0	EN EJEC.	81%	798	%0
12 PT "Naturaleza y Tradición"	1,21	12/03/2007	0,70	0,44	0,21	0,07	00'0	00'00	00'0	EN EJEC.	94%	100%	%0
13 PT "Filabres-Alhamilla"	2,70	22/03/2007	1,13	1,41	0,51	0,16	0,49	00'00	00'0	EN EJEC.	94%	%92	%0
14 PT "Montes Orientales"	3,00	27/03/2007	86'0	06'0	0,41	0,30	0,49	00'00	0,82	EN EJEC.	%89	%29	%0
15 Convenio para la realización de Actuaciones en Embalses de la Provincia de Jaén	2,96	14/12/2007	2,22	00'0	00'0	0,74	2,22	00'00	00'0	EN EJEC.	75%	%0	%0
16 PT del Condado de Huelva	2,22	15/12/2004	1,67	0,56	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
17 PT del Rio Guadalquivir	1,86	09/12/2004	1,39	0,46	0,46	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
18 PT "Bajo Andarax"	1,61	08/05/2007	09'0	0,80	00'0	0,20	0,61	00'00	00'0	EN EJEC.	%98	%95	%0
19 PT del Campo de Gibraltar	2,90	04/11/2005	1,57	0,77	00'0	0,52	1,57	1,57	00'0	EXPIRADO	81%	33%	100%
20 Elaboración PDT Ubeda y Baeza	90'0	24/11/2008	00'0	90'0	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	1
21 Subv. Excep. Ayuntamiento de Cañete la Real	0,47	15/12/2006	0,35	0,12	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	ı
22 PT Territorio Museo de las Migraciones	2,77	15/12/2006	1,44	00,00	00'0	1,33	1,44	00'00	00'0	EN EJEC.	25%	%0	%0
23 PT de la Comarca de "Los Vélez"	2,69	13/12/2005	2,02	0,67	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
24 PT de Chiclana de la Frontera	2,21	10/12/2004	1,72	00'0	00'0	0,05	0,16	0,16	00'0	EXPIRADO	%82	91%	100%
25 PT "Andalucia en tus manos"	2,94	15/12/2005	92'0	2,14	0,54	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	%66	100%	,
26 Subv. Excep. Ayuntamiento de La Iruela	0,59	11/07/2006	0,44	0,15	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
27 PT para la puesta en valor del Patrimonio Minero	1,44	15/12/2005	1,08	0,36	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	ı
28 PT del Levante Almeriense	1,41	13/12/2005	1,06	0,35	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
29 PT del Valle del Almanzora	2,99	17/11/2004	2,62	0,37	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	ı
30 PTde Níjar	4,36	15/12/2003	3,72	0,63	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	CERRADO	100%	7000	

Š	ACTUACIÓN	IMPORTE	FECHA	O.R. <08	O.R. 08-11	O.R, PTE PAGO	C.F.>11	J.P.	J.P.F.P.	C. NO REFLEJADOS	SITUACIÓN A 31/12/2011	% EJEC- (IMP/O.R.)	% TERM (JUST./ O.R.)	% JPFP / JP
31	31 PT de la Comarca de Huéscar	2,40	17/11/2004	1,80	09'0	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
32	PT de Zújar	1,22	15/12/2003	86'0	00'00	00'0	0,24	0,73	0,73	00'0	EXPIRADO	%08	25%	100%
33	PT Sierra de Segura, el 5º elemento	2,40	21/03/2005	2,07	0,31	00'0	0,05	0,14	0,14	-0,05	CERRADO	%66	94%	100%
34	PT del Alto Guadalquivir	2,03	18/03/2005	1,87	0,16	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	,
35	PT de la Sierra de Cádiz	1,11	15/12/2003	1,08	0,03	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	,
36	PT de Alhama y Fardes	2,08	05/12/2002	1,93	0,14	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
37	PT de Lebrija, Utrera y Las Cabezas de San Juan	2,15	23/12/2003	2,00	90'0	00'0	60'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	%96	100%	,
38	PT de Osuna	1,20	23/12/2003	06'0	0,30	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
39	PT de la Alpujarra Granadina	2,53	15/12/2003	2,06	0,32	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	94%	100%	,
40	PT del Marquesado del Zenete	2,23	05/12/2002	1,85	00'00	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	83%	100%	,
41	41 PT Andévalo Minero	3,00	10/12/2004	2,25	95'0	00'0	00'0	95'0	95'0	0,19	EXPIRADO	94%	%08	100%
42	42 PT Campiña Andévalo	0,81	10/12/2004	0,68	0,14	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
43	43 Proyecto Turismo Sostenible Rio Guadiana II	0,55	15/12/2004	0,37	0,18	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
44	44 PT de la Vega-Sierra Elvira	2,99	17/11/2004	2,62	0,37	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	100%	100%	,
45	Subv. Excep. Fundación Via Verde	0,23	17/12/2008	00'0	0,18	00'0	90'0	00'0	00'0	00'0	EXPIRADO	75%	100%	,
46	PT de la Ruta Bética Romana	2,40	15/12/2004	2,18	0,23	00'0	00'00	00'0	00'00	00'0	CERRADO	100%	100%	,
47	PT de la Ruta de los Castillos y de las Batallas	2,40	22/11/2004	1,80	0,55	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	%86	100%	,
48	48 PT de la Ruta del Tempranillo	1,75	23/12/2002	1,29	0,39	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	CERRADO	%96	100%	,
	TOTAL	116,78		69,22	32,08	2,74	12,70	30,95	4,51	96'0		87%	%69	15%

Fuente: Convenios de colaboración, resoluciones de concesión y mayor de gastos de la Junta de Andalucía durante el período 2008 a 2011.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ALEGACIONES		ADI	MITIDAS	NO ADMITIDAS	TOTAL
Nº	No consideración alegación	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación, evidencia, falta documentación, etc.	
1				Χ	
2		Х			
3			Х		
4				Х	
5				Х	
6				Χ	
7		Х			
8				Х	
9				Х	
10		Х			
11				Х	
12				Х	
13				Х	
14				Х	
15				Χ	
16				Х	
17				Χ	
18				Х	
19				Х	
20				Х	
21				Х	
22				Х	
23		Х			
24				Χ	
25				Х	
26				X	
27				X	
28				X	
29				X	
30				X	
31		х			
32			Х		
33				X	
34				Х	
TOTAL	-	5	2	27	34

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las referencias del informe a la falta de correlación entre objetivos, actividades e indicadores entre otros, con el Plan General de Turismo Sostenible, en adelante PGTS, debe contextualizarse en la finalización de actuaciones del PGTS anterior y en la situación de crisis económica en la que nos hemos encontrado en estos años, lo cual ha imposibilitado alcanzar en su totalidad las acciones previstas en el nuevo PGTS, siendo los indicadores de referencia los antiguos, en cuanto a su continuación temporal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se trata de una justificación. En el proceso de elaboración de un plan estratégico deben incorporarse los objetivos, actividades e indicadores de planes anteriores que estén pendientes de ejecutar y se pretenda realizar en el nuevo período, al objeto de minimizar las desviaciones entre planificación y ejecución.

ALEGACIÓN № 2, AL PUNTO 34 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN № 3, AL PUNTO 35 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Por la tipología de expedientes y la diversidad de instrumentos de Planificación Turística, todas las actuaciones que realiza esta Consejería se encuadran en más de uno de los objetivos plasmados en la ficha del programa. Entendemos que los objetivos son generales y su concreción, en ese ejercicio, se va determinando en las actividades concretas a realizar. De esta manera, de conformidad con las instrucciones de cumplimentación acompañadas al oficio de la IG de fecha 20-03-2012, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106. b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, en este materia, en la elaboración de la Memoria de cumplimiento de objetivos por programas del ejercicio 2011, en el apartado objetivos "se desarrolla el contenido de los objetivos que aparecen en la ficha de programa...expresándose, además, el nivel o grado en el que se han alcanzado dichos objetivos mediante indicadores determinados". Esta cuestión se realiza en la memoria, aunque ciertamente con poco desarrollo (el nivel o grado de cumplimiento se determina en el análisis de los resultados de la propia Memoria)

En cuanto a las actividades, estas instrucciones mencionadas establecen "se desarrollará el contenido de las actividades que aparecen en la ficha del programa del presupuesto de las Comunidad Autónoma en relación a la finalidad del programa".

Las instrucciones de vincular las actividades de la Memoria a la finalidad última del Programa, de una lectura lógica viene a configurar claramente una correlación y concreción de acciones realizadas para la culminación de estos objetivos a conseguir por esta Consejería.

De todo lo expuesto, y asumiendo que debería existir un mayor desarrollo de las actividades indicadas en la Memoria, eso no implica que la información contenida sea incoherente ni discrepante.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se alude al cumplimiento de las instrucciones de la IGJA para la elaboración de las fichas de cumplimiento de objetivos y programas y de la memoria de cumplimiento de objetivos por programas. Sin embargo, en el informe se señala la falta de correlación entre los objetivos y actividades, tanto en la fase inicial de elaboración del Presupuesto, como en la información incluida en la Cuenta General. Por todo ello, se efectúa la recomendación (punto 168 del informe) de mantener la coherencia entre los documentos tanto en la fase inicial como en la fase final, identificando actividades concretas con los objetivos que se persiguen. De la misma manera, tal y como se reconoce en el texto de la alegación, debería existir un mayor desarrollo de las actividades indicadas en la Memoria.

ALEGACIÓN № 4, A LOS PUNTOS 41.42 Y 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En muchos de estos expedientes está tramitada la adenda con prórroga del plazo de ejecución, solicitada en plazo pero que en esa fecha aún estaba pendiente de fiscalizar por la Intervención tras la tramitación correspondiente. Para el resto se iniciaron los trámites de minoración por el porcentaje no justificado, o el procedimiento más adecuado a las causas que originan esa no justificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De una parte, la alegación confirma lo señalado en el informe y en parte justifica el volumen de gastos pendientes de justificación en los retrasos de la fiscalización de las prórrogas concedidas. De otra parte, se hace referencia a trámites encaminados a minorar los porcentajes pendientes de justificación. Sin embargo, no se concreta sobre qué expedientes y qué importes estarían incluidos en estos trámites, lo que impide admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN № 5, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN № 6, AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En esa fecha aún estaban en plazo de ejecución las actuaciones para las que se destinaban las aportaciones realizadas. Actualmente, la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental tiene justificado el 100% de la subvención otorgada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fecha de referencia para el análisis de la situación de las diferentes actuaciones es el 31 de diciembre de 2011, por lo que los hechos producidos con posterioridad a esta fecha no se contemplan en este Informe. En el Anexo IV.4 se detalla el importe de las subvenciones pendientes de justificar vencido el plazo establecido.

ALEGACIÓN № 7, AL PUNTO 52 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los convenios de Planes Turísticos y Programas de Turismo Sostenible expresaban un límite de financiación que debiera ir alcanzándose con sucesivos planes de acción anuales; estas previsiones presupuestarias no se han podido conseguir por motivos de austeridad presupuestaria derivados de la crisis.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No contradice lo señalado en el informe. Justifica la falta de ejecución por motivos de austeridad, pero no la falta de reflejo presupuestario de los compromisos por anualidades futuras previstos en cada convenio.

ALEGACIÓN № 9, AL PUNTO 69 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No es así. El número de expedientes se mantiene, ya que únicamente se han reajustado créditos de anualidad corriente a anualidades futuras. El crédito que quedó disponible tras esos reajustes se destinó al programa de Grandes Ciudades, que ha incrementado la cuantía alcanzada de expedientes. Esto se debe a que los indicadores se identifican en número de actuaciones, tal y como refleja el propio informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Una minoración en los créditos iniciales tan significativa debe tener efectos en los indicadores presupuestarios diseñados, que definen las actuaciones a realizar en el ejercicio, y esta incidencia debe reflejarse en la memoria de cumplimiento de objetivos del Programa de la Cuenta General.

ALEGACIÓN № 10, AL PUNTO 75 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN № 11, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La documentación justificativa de la inversión realizada por los beneficiarios de esta línea de subvenciones se presenta ante la Agencia IDEA, de acuerdo con lo establecido en la estipulación Sexta del Convenio 13 de noviembre de 2009, suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Por su parte, la estipulación Séptima del citado convenio establece que la Agencia IDEA justificará ante la Consejería de Turismo y Comercio, cada tres meses desde la firma del Convenio, los fondos recibidos. Se adjunta último cuadro de mando, presentado en octubre de 2013, en el que aparece recogida la citada justificación (ANEXO I).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La fecha de referencia límite del alcance temporal de las actuaciones analizadas en este Informe es el 31 de diciembre de 2011, fecha en la que, según la documentación analizada, los beneficiarios de la subvención para la bonificación de tipos de interés del Plan Renove Turismo, no habían presentado justificación alguna a la entidad colaboradora.

El Anexo I presentado por la Consejería de Turismo y Comercio, se refiere a octubre de 2013, incluyendo hechos acaecidos con posterioridad a la citada fecha de referencia.

ALEGACIÓN № 12, AL PUNTO 110 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los OBJETIVOS incluidos en el PAIF de la Empresa Pública Gestión Turismo y Deporte, S.A. (EPGTD, SA) se engloban entre los Objetivos indicados en la Ficha de Cumplimiento de Objetivos de Programa 75D. De esta forma, la Equivalencia es la siguiente:

OBJETIVOS FICHA CUMPLIMENTO PROGRAMA 75 D	OBJETIVOS PAIF EPGTD, SA. 2011
AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	I PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURÍSTICA DE ANDALUCIA
	1. Potenciación del Producto Turístico de Andaluc
	2. Difusión de la Marca Andalucía.
	3. Coordinación de Acciones Promocionales otras entidades
	4. Comunidad Turística.
- AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	II. PROMOCION DEL DEPORTE DE ANDALUCIA
	2. Promoción de Eventos Deportivos
	2 . Promoción de Programas Deportivos
-POTENCIACIACION CALIDAD DESTINOS, RECURSOS, SERVICIOS Y	
EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA. -IMPULSO INNOVACIÓN Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y ESBLECIMIENTOS DEPORTIVOS	III. GESTION DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS
	1. Gestión de Instalaciones Turísticas
	2. Inversión en Instalaciones Deportivas
	3. Centro de Tecnificación Deportiva de Antequera
	4. Oficina de Turismo.
- AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	IV. ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROGRAMAS
	1. Organización de Eventos Deportivos Propios.
	2. Soporte Técnico y Logístico Programas Deportivos
	3. Organización de Eventos Turísticos y Deportivos.
- POTENCIACION CALIDAD DESTINOS, RECURSOS, SERVICIOS Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA. - FOMENTO DE LA CALIDAD DE LOS DESTINOS.	V. CALIDAD Y PROSPECTIVA
	1. Prospectiva y Estadística Turística Deportiva
	2. Mejora de la Calidad Turística
	3. Andalucía LaB
	4. Formación Profesional
- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROFESIONALES	
DEL TURISMO - PLANIFICACIÓN DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVAS TURISTICAS	VI. COMUNICACIÓN E INFORMACION
	1. Oficina de prensa y Medios de Comunicación
	2. Producción de Publicaciones

Según se demuestra en este cuadro de equivalencias, aún asumiendo que podría hacerse un esfuerzo por aportar mayor claridad en la equivalencia o, incluso, hacerlos coincidir, no se puede deducir que no exista concordancia directa entre los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incorpora un cuadro que confirma la ausencia de concordancia o equivalencia en la denominación de objetivos e indicadores, entre los instrumentos de planificación de la Consejería de Turismo y Cultura y la Empresa Pública.

ALEGACIÓN № 13, AL PUNTO 113 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a los indicadores 11 y 12 (N^o de becarios/becarias), es cierto que durante el año 2011 no se procedió a efectuar convocatoria de becas para formación turística o tesis doctorales. No obstante ello, los datos que aparecen reflejados en la Cuenta General se corresponden con las becas concedidas en años anteriores, que aún no habían finalizado su ejecución y que, por tanto, se siguieron abonando con cargo al presupuesto 2011.

En cuanto a los indicadores 13 y 14, señalar que la diferencia apreciada entre el número declarado por la Consejería y la comprobación efectuada por la Cámara de Cuentas tiene su justificación en el hecho de que los datos comprobados por la Cámara de Cuentas corresponden al acumulado de entidades adheridas y distinguidas en el momento puntual en que se hizo la consulta, información que se encuentra disponible en la página web consultada por la Cámara de Cuentas. En cambio, la información aportada por la Consejería se corresponde exclusivamente con las entidades que se adhirieron y certificaron durante el año 2011, esto es, se corresponden a datos anuales que, ciertamente, van cambiando con el paso de los meses en función de nuevas entidades que se vayan adhiriendo o certificando.

En relación a la afirmación que no se ha facilitado acceso a registros con relación individualizada, indicar que este Centro Directivo no tiene acceso a esos registros sobre los que se pide información, toda vez que son registros de la Secretaría de Estado de Turismo, sobre los cuales únicamente se tiene acceso parcial a efectos de consulta, no pudiendo dar claves de acceso a la Cámara. En cualquier caso, desde este Centro Directivo se puso a disposición de la Cámara todos los listados disponibles, quedando igualmente a su disposición para suministrar todos aquellos datos que le sean necesarios y estén en nuestro ámbito de actuación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ante la ausencia de información relativa a los datos de ejecución de los indicadores, se procedió a la obtención de información por fuentes alternativas como boletines oficiales o la elaborada y difundida por la propia Consejería de Turismo y Comercio. El cómputo obtenido es el reflejado en el cuadro, y la diferencia con la publicada por la consejería en la Cuenta General, se debe a la ausencia de desarrollo y definición previa de los criterios para la incorporación de las actuaciones realizadas a los indicadores, especialmente en el caso de los indicadores 11 y 12 de fomento de estudios. Para los indicadores 13 y 14, en el Informe Provisional se ha computado los adheridos y certificados durante 2011, en contra de lo afirmado en la alegación.

No puede admitirse como justificación la falta de acceso por la Consejería de Turismo y Comercio a registros de terceros con la información detalle de las actuaciones realizadas, debiendo crear y mantener actualizados, registros propios con información que soporte los datos de ejecución que publique en la ficha y memoria de cumplimiento de objetivos por programas de la Cuenta General.

ALEGACIÓN № 14, A LOS PUNTOS 121, 122 Y 123 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los OBJETIVOS incluidos en el PAIF de la Empresa Pública Gestión Turismo y Deporte, S.A. (EPGTD, SA) se engloban entre los Objetivos indicados en la Ficha de Cumplimiento de Objetivos de Programa 75D. De esta forma, la Equivalencia es la siguiente:

OBJETIVOS FICHA CUMPLIMENTO PROGRAMA 75 D	OBJETIVOS PAIF EPGTD, SA. 2011
- AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	I PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURÍSTICA DE ANDALUCIA
	1. Potenciación del Producto Turístico de Andaluc
	2. Difusión de la Marca Andalucía.
	3. Coordinación de Acciones Promocionales otras entidades
	4. Comunidad Turística.
- AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	II. PROMOCION DEL DEPORTE DE ANDALUCIA
	2. Promoción de Eventos Deportivos
	2 . Promoción de Programas Deportivos
-POTENCIACIACION CALIDAD DESTINOS, RECURSOS, SERVICIOS Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA.	
-IMPULSO INNOVACIÓN Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y ESBLECIMIENTOS DEPORTIVOS	III. GESTION DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS
-	1. Gestión de Instalaciones Turísticas
	2. Inversión en Instalaciones Deportivas
	3. Centro de Tecnificación Deportiva de Antequera
	4. Oficina de Turismo.
- AFIANZAMIENTO DEL POSICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS	IV. ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROGRAMAS
	1. Organización de Eventos Deportivos Propios.
	2. Soporte Técnico y Logístico Programas Deportivos
	3. Organización de Eventos Turísticos y Deportivos.
- POTENCIACION CALIDAD DESTINOS, RECURSOS, SERVICIOS Y	
EMPRESAS TURÍSTICAS DE ANDALUCIA. - FOMENTO DE LA CALIDAD DE LOS DESTINOS.	V. CALIDAD Y PROSPECTIVA
	1. Prospectiva y Estadística Turística Deportiva
	2. Mejora de la Calidad Turística
	3. Andalucía LaB
	4. Formación Profesional
CODMACIÓN V DEDECCIONAMIENTO DE LOS DEOFESIONALES	
- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DEL TURISMO	
- PLANIFICACIÓN DISEÑO Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVAS TURISTICAS	VI. COMUNICACIÓN E INFORMACION
	1. Oficina de prensa y Medios de Comunicación
	2. Producción de Publicaciones

Según se demuestra en este cuadro de equivalencias, aún asumiendo que podría hacerse un esfuerzo por aportar mayor claridad en la equivalencia o, incluso, hacerlos coincidir, no se puede deducir que no exista concordancia directa entre los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incorpora un cuadro que confirma la ausencia de concordancia o equivalencia en la denominación de objetivos e indicadores, entre los instrumentos de planificación de la Consejería de Turismo y Cultura y la Empresa Pública

ALEGACIÓN № 15, AL PUNTO 129 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a los Proyectos incluidos en el PAIF 2011 de la EPGTD, SA, se estima que existe correspondencia con las actividades reflejadas en la Ficha de Cumplimiento de Objetivos por Programa 75D con las equivalencias que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES FICHA CUMPLIMENTO PROGRAMA 75 D - DESARROLLO DE PLANES Y SISTEMAS DE CALIDAD, MARKETING	OBJETIVOS PAIF EPGTD, SA. 2011
E INNOVACIÓN. -DESARROLLO NUEVO PORTAL INTERACTIVO. COMUNIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA.	I PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURÍSTICA DE ANDALUCIA
	 Potenciación del Producto Turístico de Andaluc Difusión de la Marca Andalucía. Coordinación de Acciones Promocionales otras entidades
	4. Comunidad Turística.
- DESARROLLO DE PLANES Y SISTEMAS DE CALIDAD, MARKETING E INNOVACIÓN	II. PROMOCION DEL DEPORTE DE ANDALUCIA
	2. Promoción de Eventos Deportivos 2. Promoción de Programas Deportivos
- DESARROLLO DE PLANES Y SISTEMAS DE CALIDAD, MARKETING E INNOVACIÓN	III. GESTION DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS
-	Gestión de Instalaciones Turísticas Inversión en Instalaciones Deportivas
	Centro de Tecnificación Deportiva de Antequera Oficina de Turismo.
- DESARROLLO DE PLANES Y SISTEMAS DE CALIDAD, MARKETING E INNOVACIÓN	IV. ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROGRAMAS
	Organización de Eventos Deportivos Propios. Soporte Técnico y Logístico Programas Deportivos
	3. Organización de Eventos Turísticos y Deportivos.
- PROSPECTIVAS Y ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS.	V. CALIDAD Y PROSPECTIVA
	Prospectiva y Estadística Turística Deportiva Mejora de la Calidad Turística
	3. Andalucía LaB
	4. Formación Profesional
- DESARROLLO DE PLANES Y SISTEMAS DE CALIDAD, MARKETING E INNOVACIÓN	VI. COMUNICACIÓN E INFORMACION
	Oficina de prensa y Medios de Comunicación Producción de Publicaciones

No obstante, en ejercicios siguientes a 2011 se ha cambiado y definido mejor esta equivalencia, conociéndose que es mejorable. Con esto se concluye que existe concordancia entre ambos documentos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incorpora un cuadro que confirma la ausencia de concordancia o equivalencia en la denominación de objetivos e indicadores, entre los instrumentos de planificación de la Consejería de Turismo y Cultura y la Empresa Pública. Además, identifica actividades con objetivos.

ALEGACIÓN № 16, AL PUNTO 165 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El PGTS 2008-2011 se planteó y aprobó en un contexto económico que preveía un escenario económico de moderado crecimiento del presupuesto en materia de turismo que la realidad de la crisis económica y financiera desmontó totalmente. En la redacción del nuevo PGTS se tienen en cuenta estas apreciaciones, basándose en la detección y análisis de estas diferencias a efectos de su corrección

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Confirma lo señalado en el informe, y se indica que se tendrá en cuenta la recomendación para la redacción del próximo Plan General de Turismo Sostenible.

ALEGACIÓN № 17, A LOS PUNTOS 166, 167, 168 Y 169 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Entendemos necesaria la razón de la descripción de objetivos y actividades, pero su encuadre sí es coherente en la mayoría de los casos, ya que los objetivos son generales y las actividades se pueden instrumentar en uno o más de esos objetivos, a los que se han vinculado.

No obstante, independientemente de que en los presupuestos siguientes a 2011 se configure esa vinculación de forma más clara, procedemos a su revisión en los términos recomendados. Esta revisión será más profunda en la generación e implantación de los indicadores presupuestarios, que consigan evaluar los objetivos y actividades a los que se asocien de manera más analítica. Todo lo anterior se enmarcará en los indicadores en el nuevo PGTS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Confirma lo señalado en el informe y se indica que se tendrá en cuenta la recomendación para la formulación de los indicadores en los próximos presupuestos y en la redacción del próximo Plan General de Turismo Sostenible.

ALEGACIÓN № 18, AL PUNTO 170 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Efectivamente hubiera sido necesario un análisis e identificación pormenorizado de las actividades realizadas para ponerlas en relación con los programas y medidas del PGTS, ya que no se puede realizar una trasposición directa entre medidas del Plan e instrumentos de ejecución, pues las actividades de estos últimos pueden integrarse en varias medidas incluso programas (caso de la Estrategia de Turismo Sostenible)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La lectura del párrafo y la alegación aislada, podría dar a entender que las diferencias y desviaciones entre lo previsto y lo ejecutado, resultado de la ausencia de análisis periódico del desarrollo del Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011, son imputables a este órgano de control y no al órgano gestor. El análisis realizado está soportado en la documentación solicitada y facilitada por la Consejería de Turismo y Comercio.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 171 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De nuevo la imposible trasposición entre instrumento de gestión y medida. Los tres mencionados se encuadran claramente en el Programa Adecuación del PGTS "Adecuación del Espacio Turístico"

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No puede admitirse la imposibilidad de asignar actuaciones concretas a instrumentos estratégicos, ya que las primeras deben ejecutarse en el marco de los segundos. Sirvan de ejemplo, los tres indicadores 1.3, 1.5 y 1.6, que, como se cita en el informe, estaban expresamente incluidos en el plan estratégico 2003-2006.

ALEGACIÓN № 20, AL PUNTO 172 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De nuevo la diferencia de enfoque hace imposible la identificación directa entre ambos documentos. El PGTS define la inversión según líneas de acción globales en lenguaje turístico y el PAIF tiende a estructurar el gasto en función de la gestión contable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Es precisamente esa diferencia de enfoque la que se recomienda solventar para permitir una adecuada evaluación.

ALEGACIÓN № 21, AL PUNTO 173 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los convenios de Planes Turísticos y Programas de Turismo Sostenible expresaban un límite de financiación que debiera ir alcanzándose con sucesivos planes de acción anuales. Estas previsiones presupuestarias no se han podido conseguir por motivos presupuestarios derivados de la crisis económica y financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No contradice lo señalado en el informe. Justifica la falta de ejecución por motivos de austeridad, pero no la falta de reflejo presupuestario de los compromisos por anualidades futuras previstos en cada convenio.

ALEGACIÓN № 22, AL PUNTO 175 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las dificultades que han encontrado Ayuntamientos (subvención Junta entre 60% y 80%) y particulares (subvención Junta máxima 40%) para financiar la totalidad de la inversión de las actuaciones subvencionadas ha provocado el retraso generalizado de la ejecución de los planes y programas, y en muchos casos no ha sido posible siquiera la ejecución de bastantes de las acciones previstas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación trata de justificar el retraso en la ejecución de los convenios, por las dificultades de los beneficiarios de las subvenciones, para la obtención de financiación, cuestión que pone de manifiesto las insuficientes garantías asociadas al cumplimiento de los convenios y planes turísticos suscritos.

Estos planes, establecen compromisos y actuaciones muy amplios, cuyo cumplimiento queda a expensas de factores que exceden del control de las partes intervinientes, por lo que se considera necesario, aquilatar más dichos compromisos en aras a garantizar su cumplimiento.

No obstante, el párrafo del Informe Provisional trata de poner de manifiesto la falta de información en los indicadores y en las memorias de cumplimiento de la ejecución registrada en las actuaciones que se están desarrollando.

ALEGACIÓN № 23, AL PUNTO 176 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN № 24, A LOS PUNTOS 183 Y 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La equivalencia entre los objetivos y actividades de la ficha de programa 75D resulta coherente respecto al PAIF de la empresa, aunque ciertamente es necesaria su revisión tanto en su denominación como en su desarrollo. Esta se ha venido desarrollando en los siguientes ejercicios presupuestarios. No obstante, se procederá a una nueva revisión de conformidad con las recomendaciones realizadas

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación presentada se asumen las sugerencias y recomendaciones del Informe Provisional.

La coherencia en la planificación, seguimiento y ejecución de las políticas públicas en que intervienen diferentes agentes, como la analizada en este Informe, requiere la homogeneización de las estrategias de actuación a desarrollar por los mismos, para lo que se deben implementar mecanismos de coordinación, colaboración e información permanentes.

ALEGACIÓN № 25, A LOS PUNTOS 188 Y 189 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ha quedado claro que la vinculación presupuestaria del PGTS 2008-2011 en un contexto económico de moderado crecimiento en cuanto al turismo derivó en una actuación estratégica de esta Consejería deslindada del contenido del Plan, por lo que los instrumentos de planificación turística tuvieron que ser adecuados a la nueva realidad económica.

La revisión del Plan General ha desembocado en la actual redacción PGTS, que llevará aparejada una nueva estrategia turística acorde a la realidad turística y económica actual.

En cuanto a los indicadores, la mayoría de ellos, provienen de actuaciones del Plan General de Turismo Sostenible anterior, motivado principalmente por dificultades económicas derivadas de la crisis. La disponibilidad presupuestaria se ha destinado a la consecución de los compromisos adquiridos.

No obstante, serán revisados todos los objetivos, cantidades e indicadores de conformidad con las recomendaciones realizadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el informe y atribuye a la nueva realidad económica, las incidencias detectadas en la planificación, ejecución y justificación de las actuaciones. Como se incide en el informe, la ausencia de revisión de la planificación estratégica ha impedido evaluar de forma periódica el impacto de los cambios en estos y otros factores exógenos. La Consejería asume las recomendaciones del Informe para la definición de los objetivos e indicadores en los ejercicios posteriores.

ALEGACIÓN № 26, A LOS PUNTOS 134, 135 Y 136 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El proceso de elaboración del PAIF de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. comienza en junio: cada año se reúne el Comité de Dirección, para poner en común las directrices de la Consejería de Turismo y Comercio, en base a las cuales se elaboran los presupuestos provisionales de la Sociedad para el ejercicio siguiente. En dicho comité se definen los Objetivos e Indicadores asociados a cada una de las áreas de la empresa, así como las Medidas asociadas a cada objetivo, realizando una cuantificación provisional tanto en unidades monetarias como en unidades físicas respectivamente. En este momento aun no se detallan las acciones a llevar a cabo para alcanzar el cumplimiento de cada medida individualizada.

El presupuesto de la empresa finalmente es aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien faculta al Consejero Delegado para realizar las modificaciones oportunas en función del Presupuesto Definitivo de la Junta de Andalucía.

Una vez que las cifras del PAIF son definitivas en el mes de octubre, se vuelve a realizar

En el mes de octubre de cada ejercicio el Consejo de Gobierno procede a la aprobación de la envolvente financiera del ejercicio siguiente y la Consejería de Turismo y Comercio comunica a la Sociedad oficialmente la cifra correspondiente a la envolvente financiera definitiva del ejercicio siguiente, detallada por Fuente Financiera.

El Comité Dirección de la Sociedad establece las directrices generales a seguir para la adecuación del Presupuesto provisional de junio a dicha envolvente financiera definitiva y redefine sus presupuestos, ajustando sus objetivos y medidas provisionales tanto a nivel económico como a nivel de indicadores de seguimiento medibles. En este momento aun no se detallan las acciones a llevar a cabo para alcanzar el cumplimiento de cada medida individualizada por lo que el número de unidades objetivo a alcanzar se realiza igualmente en base a estimaciones globales.

Antes del comienzo del ejercicio se identifican en detalle los proyectos y actividades que persiguen la consecución de cada uno de los objetivos y medidas aprobados en PAIF, asignándoles un número de unidades objetivo individualizadas.

Si bien todo este proceso no queda efectivamente documentado, la Empresa para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. está elaborando un Manual de procedimientos de elaboración del PAIF en el que todos estos aspectos recomendados por la Cámara de Cuentas de Andalucía quedan recogidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente, el proceso descrito en la alegación es el establecido, si bien el informe hace incidencia en la falta de soporte documental de la aplicación del proceso y de los estudios y cálculos previos de las magnitudes objetivo y de los criterios de evaluación ex-post.

ALEGACIÓN № 27, A LOS PUNTOS 138, 139 Y 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A finales del ejercicio 2011 se comenzó a implementar en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. un Sistema Integrado de Gestión (ERP) que permite la contabilidad analítica detallada por proyecto o actividad de cada uno de los que contribuye a la consecución de los objetivos previstos.

Dicha herramienta informática está aún en proceso de mejora, de modo que contribuya a dar soporte y validez a las actuaciones desarrolladas.

Actualmente se introduce trimestralmente el número de unidades alcanzadas por Objetivo PAIF, si bien está previsto que dicha actualización se realice del mismo modo, trimestralmente, pero por Proyectos o Actividades individualizadas, sirviendo de esta forma a la vez de soporte para las unidades físicas alcanzadas en cada Objetivo PAIF.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN № 28, AL PUNTO 140 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dicha recomendación ya está implementada en el PAIF 2014, en el que pasamos de 3 a 7 Objetivos, con sus correspondientes Proyectos asociados, de forma que las magnitudes de medida están más acordes a las actividades que en cada uno de ellos se desarrollan y se prevén por tanto más del doble de Indicadores que los desarrollados en 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Confirma lo señalado en el informe.

ALEGACIÓN № 29, AL PUNTO 150 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la adenda tercera al convenio de fecha 1 de Julio de 2011, en su estipulación Octava se modifican los honorarios a percibir por la entidad colaboradora, fijando como indicador para el cálculo de su remuneración una fórmula mixta, manteniendo un fijo por el seguimiento de las operaciones concedidas hasta la fecha y un variable en función del número de operaciones analizadas eliminando la facturación fija establecida en el convenio de colaboración suscrito el 14 de Mayo de 2009 con el BEF. (Se adjunta como Anexo I)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cláusula citada no vincula la remuneración al cumplimiento de los objetivos marcados en los indicadores diseñados. Tanto la parte fija como la variable de la asignación económica al BEF quedan desvinculadas del resultado positivo de la gestión realizada, en contra de lo que se desprende del análisis de la cláusula novena del convenio con otra entidad colaboradora.

ALEGACIÓN № 30, AL PUNTO 154 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien este indicador no se incluye en la medición de la ejecución del PAIF del fondo sí se detalla la información referente al mantenimiento o creación de empleo tanto en la memoria de las Cuentas Anuales, en la nota 10.1 referente a la actividad del Fondo como en la información que mensualmente es remitida a la Dirección General de Finanzas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. (Anexo II)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo señalado en el informe, al contrario, considera que el mantenimiento y creación de empleo es un indicador oportuno y relevante que se incluye en otros documentos (cuentas anuales o información interna remitida a la Dirección general de finanzas). Sin embargo, nos reafirmamos en la sugerencia de que se incluya como indicador para medir la actividad del fondo.

ALEGACIÓN № 31, AL PUNTO 159 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En la normativa que regula los fondos (Decreto 99/2009, así como los convenios reguladores entre Consejería), se establece en el art. 13 Criterios de Valoración que "para la aprobación de las operaciones solicitadas con cargo al fondo, se tendrá en cuenta, en todo caso, la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto,", a su vez nos exige velar por el patrimonio del mismo como Obligación principal de la entidad gestora, no siendo competencia de la E.P la modificación de la normativa.

No obstante, está previsto realizar un check list previo al informe cuantitativo, que permita analizar en mayor profundidad los expedientes, antes de proceder a dicho análisis cuantitativo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada no contradice lo manifestado en el Informe. Al contrario se va a establecer un nuevo procedimiento (check list) para reforzar el análisis de los expedientes.

ALEGACIÓN № 32, AL PUNTO 160 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En las comisiones de decisión, órgano colegiado, tras la exposición del Consejero Delegado de la entidad gestora de los proyectos mencionados, consideró los mismos de interés estratégico.

En las siguientes fechas tuvieron lugar las comisiones realizadas: 26 de Septiembre 2011, 12 de Enero de 2012 y 05 de Marzo de 2012 (Adjuntamos copia de las actas como Anexo III)

No obstante a lo expuesto anteriormente, en los siguientes convenios firmados con entidades colaboradoras no está prevista la intervención de esta comisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En las actas facilitadas no consta la declaración de interés turístico en uno de los casos, mientras que en otro, no se especifican los motivos que justifican tal declaración.

ALEGACIÓN № 33, AL PUNTO 187 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los convenios con las entidades colaboradoras está detallado de forma pormenorizada todo el procedimiento y formalidades, así como los plazos aplicables.

Las actuaciones de seguimiento con las entidades colaboradoras han sido continuados y las vías empleadas las que establece el convenio con la entidad colaboradora. Como Anexo IV aportamos muestra de las actuaciones de seguimiento continuado con entidad colaboradora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el procedimiento no se establecen plazos internos para la emisión de los informes de viabilidad económica y financiera, ni otros aspectos como la necesidad de documentar informes-propuesta de cancelación donde se identifiquen hechos y fundamentos.

ALEGACIÓN № 34, A LOS PUNTOS 185 Y 186 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El número de solicitudes que recibe el fondo se acerca a las operaciones que se prevén formalizar inicialmente, si bien no se materializan muchas de ellas debido a:

- La NO compatibilidad de las solicitudes con las políticas y programas de la Consejería, que a su vez incumplían los requisitos exigidos por el Decreto 99/2009 y el Convenio suscrito con la entidad colaboradora.
- Situación de crisis económica y baja viabilidad de los proyectos presentados (informes económicos de la entidad colaboradora)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la fijación de los objetivos a alcanzar no se puede obviar el entorno económico en el que se desenvuelve la gestión. De ahí la recomendación de que los objetivos propuestos se establezcan teniendo en cuenta los factores que rodean la actividad en su totalidad.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla). Ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2013.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- 3. LIMITACIONES AL ALCANCE
- 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Rendición y Tramitación de Cuentas
 - 4.1.1. Presupuesto
 - 4.1.2. Liquidación
 - 4.1.3. Cuenta General
 - 4.2. Control Interno
 - 4.3. Modificaciones presupuestarias
 - 4.4. Gestión de Gastos
 - 4.4.1. Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto
 - 4.4.2. Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores
 - 4.5. Personal
 - 4.5.1. Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal)
 - 4.5.2. RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama
 - 4.6. Gestión de Ingresos
 - 4.7. Endeudamiento
 - 4.8. Tesorería
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria
 - 4.10. Remanente de Tesorería
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 6. ANEXOS
 - Anexo 1. Estados Contables
 - 1.1. Liquidación del Presupuesto 2011
 - 1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados
 - 1.3 Resultado Presupuestario
 - 1.4. Remanente de Tesorería

- 1.5. Balance
- 1.6. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Anexo 2. Información complementaria

- 2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto
- 2.2. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial
 - 2.2.1. Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas
 - 2.2.2. Expedientes obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la asesoría jurídica
- 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011
- 2.4. Detalle transferencias corrientes y de capital 2011
- 2.5. Detalle de la plantilla presupuestaria
- 2.6. Cálculo ahorro bruto, ahora neto y carga financiera 2011
- 2.7. Tesorería
- 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGI AS

art. artículo BOP Boletín Oficial de la Provincia CCA Cámara de Cuentas de Andalucía € euros **FBFP** Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público **ICALS** Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles IAF Impuesto sobre Actividades Económicas **IVTM** Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica **IIVTNU** Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana ICIO Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras LB Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales **LCSP** Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público LRBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local m€ m€ **OPAEF** Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

RD 500/90 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos

RDI 781/86 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

RPT Relación de Puestos de Trabaio

Locales de Andalucía

RB

TRLGEP Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D. legislativo 2/2007, de 28 de diciembre

TRLRHL Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce.
- 2 El municipio se encuentra situado en la provincia de Sevilla a 100 kilómetros de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2011, es de 2.165 habitantes, según los datos el Instituto Nacional de Estadística.
- **3** El 11 de junio de 2011, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011. La estructura de la Corporación ha estado formada, durante el ejercicio 2011, por el Alcalde, el Pleno, integrado por 11 concejales, y la Junta de Gobierno, formada por 5 concejales.

Según las resoluciones de Alcaldía número 163/11 y 164/11, la Corporación está integrada por las siguientes áreas delegadas: Hacienda y Patrimonio; Urbanismo y Desarrollo Económico; Seguridad Ciudadana y Turismo; Cultura y Festejos; Obras, Servicios y Medio ambiente; Igualdad, Bienestar Social, Servicio a las personas dependientes y Educación; Juventud, Deportes e Innovación. Esta estructura no está actualizada en la página web de la Corporación.

En el ejercicio fiscalizado se han levantado actas de un total de 11 sesiones plenarias (4 ordinarias y 7 extraordinarias).

Durante 2011 el Ayuntamiento no tiene constituido Organismo Autónomo alguno y participa al 100% en el capital social de "Al-Wa-Dul, Sociedad de Desarrollo de Aguadulce, S.L.", constituida el 3 de mayo de 2005. Esta sociedad no ha tenido actividad desde su constitución y su disolución ha sido acordada en el Pleno de fecha 14 de junio de 2013. Con fecha 26 de Diciembre de 2013 ha sido elevado a escritura pública el acuerdo de disolución y liquidación de la misma; igualmente, a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas (oficina virtual EELL), se ha procedido a comunicar la baja de la sociedad.¹

Durante el ejercicio 2011, el Ayuntamiento formaba parte de las siguientes entidades supramunicipales para la gestión de determinados servicios, habiendo realizado las aportaciones que se detallan en el cuadro nº 1:

(€)

Entidad	Servicios gestionados	Transferencias corrientes
Mancomunidad de la Comarca de Estepa	(1)	1.162,83
Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur - El Peñón	(2)	17.625,13
Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera	(3)	106.000,00
Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Sierra-Sur Estepa	(4)	6.330,00

Fuente: Elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades.

Cuadro nº 1

¹ Redacción ampliada por la alegación presentada.

- (1) Promoción turística, cultural y socio-económica de los municipios mancomunados. Prestación de diversos servicios: residuos sólidos urbanos, abastecimiento y depuración de aguas, etc. En sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 1 de abril de 2013, se adoptó la decisión de la aprobación del inicio del procedimiento de disolución de la misma.
- (2) Gestión integral de residuos sólidos urbanos y circuito hidráulico, así como otros servicios que tengan por objeto la protección o meiora del medioambiente.
- (3) Distribución del agua potable proveniente de Pedrera.
- (4) Políticas activas de empleo en el área de desarrollo local. (El Consejo Rector del Consorcio aprobó la disolución del mismo el 28 de junio de 2013).
- 4 La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto están sujetos a lo dispuesto en el TRLRHL y al RD 500/1990. El Ayuntamiento aplica la Orden EHA/4042/2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local. Así mismo, la Corporación, conforme al art. 165.1 b) del TRLRHL, aprueba las Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone de un reglamento orgánico, y ha establecido tasas y precios públicos, mediante las correspondientes ordenanzas fiscales municipales.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- **5** El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2011, de las siguientes áreas:
 - Rendición y tramitación de cuentas
 - Control interno
 - Modificaciones presupuestarias
 - Gestión de gastos
 - Personal
 - -Gestión de ingresos
 - Endeudamiento
 - Tesorería
 - Remanente de tesorería y Resultado presupuestario: composición y cuantificación

El objetivo general ha consistido en obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

- 6 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos, han consistido en lo siguiente:
 - Análisis del expediente del presupuesto del Ayuntamiento y el de su liquidación, así como el de la Cuenta General. Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
 - Análisis de la forma de organización de la Corporación. Revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con el sistema contable, personal, recaudación de tributos, secretaría, tesorería e inventario, así como los reparos formulados, en su caso, por la Intervención.
 - Análisis de las modificaciones presupuestarias.

- Análisis de las principales magnitudes de gasto. Gastos sin consignación presupuestaria y verificación de su tratamiento contable. Así como los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
- Análisis de la RPT, de la plantilla presupuestaria y del organigrama.
- Análisis de los procedimientos mantenidos por la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.
- Análisis del endeudamiento.
- Verificación de la tramitación y el adecuado reflejo del Estado de Tesorería.
- Análisis de la razonabilidad de los derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores.

El tipo de muestreo utilizado, en la ejecución del trabajo de campo, ha sido el estadístico por acumulado monetario sobre las obligaciones reconocidas, además, se ha tenido en cuenta las circunstancias particulares de cada área.

- 7 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.
- 8 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.
- 9 Los trabajos de campo han finalizado el 24 de septiembre de 2013.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- **10** En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 11 La Corporación realizó un inventario de bienes en 2005. No se ha dispuesto del inventario actualizado, tal y como establece la LB y RB, por lo que, además de suponer una falta de control, impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado. (§ 27)
- 12 La falta de confirmación de los saldos solicitada, de seis de los diez deudores, y de nueve de los trece acreedores; las diferencias sin conciliar de las recibidas; así como, los descuadres entre la relación de deudores y las cuentas deudoras, determina el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan. (§ 27 y 61)
- 13 La respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla incluye solamente un asunto en proceso o pendiente de resolución, a 31 de diciembre de 2011. No se han incluido aquellos procesos que pudieran haber sido resueltos, ni todos aquellos procesos posteriores a dicha fecha. (§ 27)

- 14 El Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado, y del resultado presupuestario ajustado en la parte que corresponde a las desviaciones de financiación del ejercicio. (§ 27, 29 y 65)
- 15 No se ha dispuesto de la explicación de la diferencia existente entre el saldo contable, según balance de situación, de la cuenta "deudas con entidades de crédito" por 979 m€ y el saldo de préstamos según la información del endeudamiento y la confirmación realizada por el banco. (§ 49)
- 16 El registro de las operaciones contabilizadas por la Corporación, adolece de errores. El proceso de cierre y de liquidación del ejercicio se lleva cabo por la Sociedad de Informática Provincial (INPRO), habiéndose comprobado errores en las cuentas rendidas, que no son detectadas. (§ 12, 24, 27 y 49)

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Rendición y tramitación de cuentas

4.1.1. Presupuesto

- 17 El Presupuesto para el ejercicio 2011 se aprueba el 31 de marzo de 2011, lo que supone un incumplimiento de art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Se publicó en el BOP nº 111, de fecha 17 de mayo de 2011. Dicha publicación no contiene la relación de puestos de trabajo, incumpliéndose por tanto, lo contemplado en el art. 127 del RDI 781/86.
- 18 Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 ascienden a 2.063 m€. (Anexo 1.1)
- 19 Se ha revisado el contenido del presupuesto general para verificar que incluye todos los documentos que tienen que formar parte del mismo. Se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:
 - a. No se ha unido un avance de la liquidación del ejercicio en el que se aprueba el presupuesto (art 18 b) RD 500/90).
 - b. Incluye información relativa a la deuda como parte integrante de la memoria explicativa del presupuesto, y no el anexo del estado de movimiento y situación de la deuda, tal y como se recoge en el art. 166 1 d) del TRLRHL.
 - c. El anexo de inversiones que se adjunta, no se elabora conforme a lo establecido en el RD 500/90, ya que no contiene, como establece el art. 19, información por cada uno de los proyectos que se prevén realizar durante el ejercicio: código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y de finalización previsto, importe de la anualidad, tipo de financiación y si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

4.1.2. Liquidación

- **20** La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 se aprueba por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012, fuera del plazo establecido en el art. 191.3 del TRLRHL.
 - La liquidación del presupuesto ha sido remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma el 18 julio de 2012, fuera del plazo establecido en el art. 193.5 del TRLRHL.
- 21 La liquidación del presupuesto presenta un resultado presupuestario negativo de 416 m€ (Anexo 1.3) y un remanente de tesorería para gastos generales de 139 m€ (Anexo 1.4.).
- 22 El grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y de gastos se muestran en el Anexo 2.1

4.1.3. Cuenta General

- 23 La Cuenta General del ejercicio 2011, fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas el 9 de mayo de 2012, dentro del plazo establecido en el art. 212.2 del TRLRHL. Posteriormente, es aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 10 de mayo de 2013 y rendida a la Cámara de Cuentas con fecha 17 de julio de 2013, incumpliendo los plazos establecidos en el art. 212 del TRLRHL. La rendición se encuentra firmada por el anterior Alcalde y no por la persona que ostentaba el cargo de Alcaldesa en la fecha de la remisión a la Cámara de Cuentas.
- 24 La Cuenta General no incluye toda la información requerida según la Regla 86 de la ICLS. Entre la información no incluida se encuentran los gastos con financiación afectada y los saldos comparativos de los ejercicios 2010 y 2011 del balance. Así mismo, se han identificado determinadas incoherencias entre los diferentes estados contables que integran la Cuenta General.

4.2. Control Interno

- **25** Con objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la gestión, salvaguarda y control de los activos.
- 26 En el Ayuntamiento de Aguadulce las funciones de Intervención (control interno de la gestión económico-financiera de la Corporación) y de Secretaría (certificación del contenido de los acuerdos, de decretos o resoluciones y de documentos y expedientes de la entidad, asesoramiento jurídico, emisión de informes sobre adecuación a la legalidad de los acuerdos) son llevadas a cabo, por la secretaria-interventora de la Corporación. Por otro lado, las funciones propias de la Tesorería (manejo y custodia de los caudales públicos y de los servicios recaudatorios) son desarrolladas por el Tesorero de la Corporación.

La plantilla del personal de administración de esta Corporación está compuesta por la secretariainterventora, funcionaria con habilitación nacional, y el tesorero, que recae en la figura de un administrativo, y realiza, además de las funciones que se detallan en el apartado anterior, las de contabilidad. Las funciones de contabilidad y recaudación corresponden a la Secretaría-Intervención (DA segunda de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado público). La falta de personal y la carga de trabajo que conlleva el puesto de secretario-interventor, dificultan el ejercicio de una adecuada función fiscalizadora, lo que ha llevado a que no se hayan detectado los errores que se detallan en este informe.

- **27** En el trabajo realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias detectadas en relación al control interno de la Corporación:
 - No existen manuales ni normas escritas que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios correspondientes a las áreas de intervención, tesorería, contabilidad, contratación, personal, ingresos y patrimonio.
 - La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado (el inventario se realizó en 2005). Las fichas de inventario de bienes inmuebles no están vinculadas a los registros contables.
 - El Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, lo que imposibilita verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y del resultado presupuestario ajustado. Así mismo, esta circunstancia tiene un efecto en la gestión de los expedientes de modificaciones de créditos (incorporación de remanentes de crédito) al no existir control respecto a la existencia de gastos con financiación afectada, susceptibles de ser incorporados al presupuesto.
 - No se supervisa la contabilidad, por lo que no está asegurada la razonabilidad de la información incluida en la cuentas rendidas, ni garantiza la coherencia interna entre los distintos estados, que se han puesto de manifiesto en:
 - a. El tesorero realiza tareas de contabilidad y de manejo de fondos (pagos y cobros), lo que, además, evidencia una falta de adecuada segregación de funciones.
 - b. Se registran de forma incorrecta los ingresos derivados de la participación de los municipios en tributos del Estado, pues éstos, en 2011, han sido contabilizados netos de las compensaciones practicadas en este año, relativas a la diferencia entre los ingresos a cuenta percibidos en 2008 y la participación definitiva del Ayuntamiento en los tributos del Estado.
 - c. Existen incoherencias entre los diferentes estados contables, sin haber recibido justificación de las mismas (diferencia entre el importe de los préstamos, según la información sobre la deuda y el balance de situación). Igualmente hay determinados epígrafes del balance de situación que tienen un saldo con signo contrario a su naturaleza y sin justificar por parte de la Corporación (epígrafe de Terrenos y Construcciones con un saldo acreedor de 16 m€, epígrafe de Otras Deudas con un saldo deudor de 199 m€). Figuran asimismo, al cierre del año 2011, cobros realizados pendientes de aplicación definitiva que responden a cobros realizados en 2006 y correspondientes a derechos reconocidos en 2005.

- d. Además, se ha podido verificar que el sistema de contabilidad permite realizar apuntes en ejercicios ya cerrados y rendidos a la Cámara de Cuentas.
- e. La relación de deudores, a 31 de diciembre, suma a 2.316 m€, cuando las cifra de deudores, del remanente de tesorería asciende a 842 m€. Puesto de manifiesto las diferencias existentes entre la relación de deudores y la cifra de deudores de la contabilidad, se ha iniciado la depuración por la Corporación e INPRO.
- f. El proceso de cierre y liquidación del ejercicio contable se lleva a cabo por la sociedad de informática provincial (INPRO). La documentación que justifica la Cuenta General rendida contiene errores e incorrecciones, no detectados por la Corporación, ni por INPRO, cuando esta sociedad tiene como objeto la puesta en marcha de las políticas en materia de modernización, innovación e implantación de nuevas técnicas de la información y la telecomunicación, así como, la informatización de la gestión de ayuntamientos, mediante el sistema de contabilidad integrado, por lo que, debería cumplir con los requisitos legales recogidos en la actual legislación sobre Haciendas Locales en materia contable.
- La rendición de la Cuenta General se encuentra firmada por el alcalde anterior, en lugar de por la persona que ostentaba el cargo de alcaldesa en la fecha de la remisión de ésta a la Cámara de Cuentas.
- No se realizan arqueos periódicos de caja.
- No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Respecto a la función de asesoramiento jurídico y en relación a la representación y defensa del Ayuntamiento, ésta se ejerce con carácter general, por el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, mediante resoluciones de encomienda (del análisis de la información facilitada, tan sólo se ha detectado un asunto encomendado a un abogado externo). El Servicio Jurídico ha contestado a la solicitud de información, relacionando un solo procedimiento en proceso o pendiente de resolución, al 31 de diciembre de 2011. No se han incluido en su respuesta aquellos procesos que pudieran haber sido resueltos, ni todos aquellos procesos posteriores a dicha fecha. La información incluida en la respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla se encuentra detallada en el Anexo 2.2.1. Sin que se haya registrado provisión alguna en relación al procedimiento descrito en dicho Anexo.

No obstante, se ha incluido en el Anexo 2.2.2., los expedientes que figuran en el portal de asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla, a fecha 24 de septiembre de 2013, que es el medio que puede utilizar la Corporación para conocer la situación de los expedientes encomendados y en el que figuran determinados expedientes que pueden afectar al ejercicio fiscalizado.

4.3. Modificaciones presupuestarias

Cap.	Descripción	Suplementos de créditos	Incorporaciones de créditos	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Total	% sobre total
Númei	ro de expedientes	1	2	7	6	15	-
							m€
1	Gastos de personal	118	367	38	15.700	539	47%
2	Gastos en bienes y serv.	13	30	23	-15.700	50	4%
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-	-%
4	Transferencias Corrtes.	-	110	5	-	115	10%
6	Inversiones reales	-	223	201	-	424	37%
7	Transferencias de Cap.	-	-	-	-	-	-%
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-%
9	Pasivos financieros	-	-	8	-	8	1%
Total		131	730	275	-	1.136	100%

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones de presupuestarias.

Cuadro nº 2

- 28 Se ha tramitado un expediente de suplemento de crédito por 131 m€, correspondiente a la segunda anualidad de una subvención, que fue concedida al Ayuntamiento en el ejercicio 2010, para el Taller de Empleo. El remanente de crédito relativo a la primera anualidad, por importe de 386 m€ se ha incorporado al presupuesto de 2011, vía modificación presupuestaria. En el ejercicio 2011 la Corporación debería haber incluido el importe correspondiente a la segunda anualidad en el presupuesto inicial. Al no haberse presupuestado esta cantidad, la Corporación ha procedido a tramitar un expediente de suplemento de crédito que, por su naturaleza, debería haber sido de generación de crédito por ingresos (compromiso en firme de aportación para financiar gastos que están comprendidos en los fines u objetivos de la Corporación).
- 29 Se han analizado los dos expedientes de incorporación de crédito. Uno de los expedientes, por importe de 386 m€, corresponde a material y mano de obra del Taller de Empleo, cuyo importe coincide con el remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2010. El otro expediente, por importe de 343 m€ corresponde principalmente a arreglos de caminos rurales y a una transferencia corriente a la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera, financiada con la operación de crédito descrita en los puntos (§ 31 y 47). El remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 2010, no estaba afectado por este importe.
- 30 Se han tramitado 7 expedientes de generación de créditos por 275 m€. El expediente número 14 incluye generaciones de crédito financiadas en un importe de 55 m€, con incremento del capítulo 3 del presupuesto de ingresos (tasas por aprovechamientos urbanísticos). El expediente número 10 incluye generaciones de crédito financiados en un importe de 23 m€, con incremento del capítulo 1 del presupuesto de ingresos (IBI). De acuerdo con el art. 43 del RD/500 "podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria...", por lo que se produce un incumplimiento del citado artículo.

4.4. Gestión de gastos

- 4.4.1 Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto
- 31 En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto y en el Anexo 2.3 se detalla la liquidación del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) relativo a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Se observa que los capítulos que tienen mayor representatividad, sobre el total de la liquidación del 2011, son:

- Capítulo 1, Gastos de Personal, representan el 46%, sobre el total.
- Capítulo 2, Gastos en bienes y servicios corrientes, supone el 16% del total
- Capítulo 6, Inversiones Reales, que asciende a un 31% del total.

Las transferencias corrientes se han incrementado en un 264%, debido al reconocimiento de obligaciones, por importe de 102 m€ correspondientes a la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera. El crédito habilitado en el presupuesto de gastos para el reconocimiento de dicha obligación se realizó vía incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. (§ 29 y 47).

En cuanto a las inversiones reales, se ha incrementado en un 10%, en 2010 respecto al 2009, y se han reducido un 28%, en 2011. El incremento en el ejercicio 2010, se debe a la realización de la construcción de una nave financiada con Fondos Estatales para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de fecha 29 de abril de 2010. En el ejercicio 2011, se abona el importe pendiente de pago por 21 m€.

- 32 Se ha confirmado con la intervención la existencia de reparos tramitados en el ejercicio. El contenido de los cuatro reparos facilitados, se refiere a gastos no contemplados en un contrato; gastos de personal cuya contratación no se ajusta a los requisitos legales y una multa de tráfico que tienen carácter personal, por lo que, dichos reparos se encuentran incursos en los casos establecidos en el art. 216.2 del TRLRHL. No se ha seguido el procedimiento establecido en dicho artículo y siguientes del TRLRHL, en cuanto a los efectos, las discrepancias e informes, que el órgano interventor tiene que elevar al Pleno de la Corporación.
- 4.4.2 Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores
- 33 El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3 m€, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011. Se ha verificado la existencia del informe de la intervención poniendo de manifiesto la viabilidad de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito; una Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se detallan las 6 facturas de servicios y suministros que componen el importe, en la que se ordena proceder a la contabilización en las partidas correspondientes, y, finalmente, un Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, prestando conformidad a la propuesta y elevando el expediente al Pleno para su aprobación.

35 No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.5. Personal

4.5.1 Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal)

36 En el cuadro nº 3 se presenta la evolución del Capítulo 1 del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) para los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

m€

Artículo	Descripción.	2009	2010	2011	Variación media (2009/2011)
10	Altos cargos	14	16	26	38%
11	Personal eventual de gabinetes	0	0	0	0%
12	Personal funcionario	131	115	153	10%
13	Personal laboral	191	223	237	12%
14	Otro personal	311	251	713	82%
15	Incentivos al rendimiento	0	4	4	0%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	222	208	207	-3%
	Total	869	817	1.340	29%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2009-2011.

Cuadro nº 3

El gasto de personal de 2010 se reduce el 6 % con respecto al 2009. Sin embargo, en 2011 se produce un incremento del 64 %, con respecto al 2010, debido principalmente a una subvención recibida a finales del 2010 para un Taller de Empleo, imputándose las obligaciones reconocidas por el personal contratado para dicho proyecto, con cargo al concepto 141 "personal contratado".

El incremento del gasto en 2011 del artículo 10 "altos cargos", se ha originado porque, a partir del cambio de corporación tras las elecciones municipales, se produce un aumento de las retribuciones del Alcalde y porque el cargo de primer Teniente de Alcalde pasa a ser retribuido.

4.5.2 RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama

37 El art. 90.3 de la LRBRL establece la obligación de las corporaciones locales de constituir Registros de Personal. La Corporación no dispone de RPT, ni de organigrama actualizado. La gestión del personal se realiza mediante la plantilla presupuestaria que se presenta a continuación:

	Funcionarios			Laboral	es	Laboral Temporal	Total ocupadas
Grupo	Número	Vacantes	Grupo	Numero	Vacantes	Número	Número
A1	1	-	C1	4	-	15	20
C1	4	-	C2	4	-		8
Е	3	-	Е	5	2		6
Total	8			13	2	15	34

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 4

El grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo una plaza de la misma se corresponde con un puesto al que se le exige una formación universitaria. El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos cuyo desempeño exige una menor cualificación profesional. En el Anexo 2.5 se muestra el detalle de la plantilla presupuestaria.

4.6. Gestión de ingresos

- **38** En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos .El detalle del presupuesto de ingresos a nivel de derechos reconocidos netos, relativos a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se adjunta en el Anexo 2.3.
- **39** Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1,2 y 3) suponen un 31% del total de la liquidación del presupuesto de ingresos, suponiendo un 66% el IBI, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.
- **40** El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), cuyo porcentaje de representatividad es del 67% sobre el total de la liquidación del presupuesto, ha experimentado un decremento con respecto al 2010, de un 25%, explicado por la reducción de transferencias, tanto corrientes como de capital, recibidas de la Comunidad Autónoma y del Estado.
- 41 La Corporación, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, encomendó a la Excma. Diputación de Sevilla a través del OPAEF, facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con lo previsto en el art. 106 de la LRBRL, en el art. 7 y concordantes del TRLRHL y en los artículos 12 y 13 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones. Según el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre la Corporación y el OPAEF, los tributos y recursos municipales que son objeto de la delegación y encomienda son el IBI, el IAE, el IVTM, el IIVTNU, el ICIO, multas de tráfico, otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio, valores en ejecutiva de los impuestos relacionados anteriormente, así como los procedimientos de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario. En este apartado se incluyen igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para exacción en periodo ejecutivo.

El convenio contempla entregas a cuenta en concepto de anticipos ordinarios por recaudación voluntaria, calculados en función de la recaudación efectiva del último ejercicio de los impuestos gestionados mediante padrón (11 entregas mensuales), así como en concepto de anticipos por recaudación ejecutiva anual y anticipos extraordinarios. Estos anticipos se detraen de las liquidaciones definitivas.

La Corporación registra los derechos reconocidos por los anticipos del ejercicio, así como por las liquidaciones definitivas, según la recaudación efectiva minoradas en el importe de dichos anticipos. El criterio de reconocimiento de los ingresos encomendados al OPAEF en función de la recaudación efectiva resulta de conformidad con lo indicado en el Documento nº 2 apartado 3.10 de los Principios Contables Públicos.

- 42 Se han revisado las ordenanzas fiscales vigentes en el año 2011, de aquellos conceptos más representativos de los capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre las Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos en los artículos 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.
- **43** El detalle de los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias corrientes recibidas de los diferentes organismos, desde 2009 hasta 2011, se presenta en el cuadro nº 5.

			m€
Transferencias corrientes	2009	2010	2011
Del Estado	399	326	314
De la Comunidades Autónomas	222	628	483
De las entidades locales	405	290	253
De empresas privadas	3	3	5
TOTAL	1.029	1.247	1.055

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 5

Los derechos reconocidos de 2011 relativos a las transferencias corrientes recibidas por la Corporación, se detallan por conceptos en el Anexo 2.4.

44 El detalle de las transferencias de capital recibidas en los ejercicios 2009 a 2011, se recoge en el cuadro nº 6.

			m€
Transferencias capital	2009	2010	2011
Del Estado	384	591	339
De las Comunidades autónomas	417	59	6
De las Entidades locales	160	342	280
TOTAL	961	992	625

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 6

El detalle de las transferencias de capital recibidas durante 2011, por conceptos, se detalla en el Anexo 2.4.

45 De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 22 m€. En lo referente a 2009 esta diferencia ascendió a 59 m€. Por este motivo, el Estado retiene en la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2011 de la Corporación un importe de 5 m€, reconociendo ésta los ingresos por el importe neto recibido. El importe pendiente de compensar ascendía a 76 m€ al 31 de diciembre de 2011. Esta cantidad no estaba contabilizada como deuda por el Ayuntamiento a la mencionada fecha. Esta práctica contable implica que los ingresos y los pagos de 2011 están incorrectamente contabilizados y que, así mismo, el importe de la deuda que figura en la contabilidad del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011 no sea correcto.

4.7. Endeudamiento

46 La Corporación no ha presentado el estado de la deuda de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la memoria. La situación del endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, se presenta en el cuadro nº 7, indicando la finalidad, el importe contratado y los movimientos del ejercicio:

Saldo al 1 Importe Capital Saldo pendiente de enero de amortizado Concepto inicial a 31.12.2011 2011 2011 préstamo 237 Préstamos para Agrup. Aguas y refinanciación 237 237 Préstamo de legislatura 14 14 185 Deuda PIE 2008 y 2009 5 76 81 81

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes.

Cuadro nº 7

- 47 El 21 de diciembre de 2010, la Corporación formalizó un préstamo con la entidad financiera BBVA por un importe de 237 m€, con un TAE del 3,623%, cuyo plazo de amortización es de 10 años, a contar desde el 31 de marzo de 2012, fecha de finalización del plazo de carencia. Las cuotas de amortización ascienden a un número de 40, con una periodicidad trimestral, siendo la primera el 30 de junio de 2012. La finalidad de esta operación es la financiación parcial de la deuda existente con la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce Osuna Pedrera, por un importe de 100 m€ y la refinanciación de los capitales pendientes de amortización de dos préstamos mantenidos con la entidad, por un total de 137 m€.
- **48** El 13 de febrero de 2008 se formalizó un préstamo de legislatura por importe de 185 m€. La última cuota de amortización de dicho préstamo fue de fecha 12 de mayo de 2011.
- **49** Existe una diferencia de 742 m€ entre la información del endeudamiento aportada por el Ayuntamiento y la que figura en las cuentas del Balance:

	Entidad Bancaria	ine			
		Saldo según BBVA	Saldo según Estado de Deuda	Saldo según Balance (corto y largo plazo)	Diferencia
	BBVA	237	237	979	742

Fuente: elaboración propia a partir de la confirmación bancaria y Balance

Cuadro nº 8

La diferencia se debe al hecho de que las cuentas del pasivo de deudas con entidades de crédito, no recogen correctamente los movimientos relativos a la concesión y a la amortización de los préstamos. Figuran deudas con signo distinto al de su naturaleza y la cuenta 525 "deudas en moneda distinta al euro" aparece registrada por un importe de 67 m€, cuyo origen se desconoce.

- 50 El Ayuntamiento no tiene contabilizada al 31 de diciembre de 2011, la deuda correspondiente a la participación en los ingresos del Estado en 2008 y 2009 y, que a esa fecha, asciende a 76 m€.(§ 45),
- 51 En el Anexo 2.6, se incluyen los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, relativos al ahorro bruto, ahorro neto y la carga financiera para el ejercicio 2011, de los mismos se desprende un ahorro bruto negativo de 97 m€, un ahorro neto negativo de 128 m€, y una carga financiera del 1,45%.

4.8. Tesorería

- **52** El detalle del Estado de Situación de Existencias en Tesorería a 31 de diciembre de 2011, facilitado por la entidad, asciende a 307 m€ y se presenta en el Anexo 2.7.
- **53** La Corporación no ha dispuesto durante 2011 de un plan de disposición de fondos de la tesorería, sin embargo, la prioridad de pagos se ajustan a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.
- 54 Todas las entidades han contestado a la solicitud de confirmación de los saldos registrados por la Corporación. Existe una diferencia de 1.714,26 euros en el saldo de una de las cuentas corrientes de la Caja Rural del Sur, figurando la correspondiente conciliación bancaria.
- 55 La Corporación no realiza arqueos periódicos de caja.²
- 56 Se han tramitado seis anticipos de caja fija correspondientes a gastos de carácter periódico y repetitivo de correos. Según la base 23 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, la cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 300 euros. De los seis anticipos de caja fija indicados, cuatro de ellos superan esta cuantía. Se han contabilizado en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, cuando dichos anticipos no tienen carácter presupuestario.

4.9. Estabilidad Presupuestaria

57 En el art.16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y serán, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

- 58 El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, establece que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
 - La Intervención del Ayuntamiento ha emitido con fecha 22 de marzo de 2011 informe sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el que concluye que el presupuesto se ajusta a este principio al presentar en su aprobación, un equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.
 - La Intervención local no ha elaborado los correspondientes informes, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, referidos a las modificaciones presupuestarias.
 - El 23 de abril de 2012, la Intervención del Ayuntamiento en el informe sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, indica que la misma no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, no consta que se haya emitido un informe con carácter independiente, tal y como requiere el art. 16 de Real Decreto 1463/2007. No se ha elaborado, por parte del Ayuntamiento, el Plan Económico Financiero contemplado en el art. 20 de Real Decreto 1463/2007.

4.10. Remanente de Tesorería

59 A continuación se presenta el remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 2011.

			m€
		Import	tes 2011
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería		307
2.	Derechos Pendientes de Cobro		671
	(+) De Presupuesto corriente	437	
	(+) De presupuesto cerrado	400	
	(+) De operaciones no presupuestarias	5	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago		838
	(+) De Presupuesto corriente	645	
	(+) De Presupuesto cerrado	158	
	(+) De operaciones no presupuestarias	82	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45	
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)		140
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	-	
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1	
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-	139	

Fuente: elaboración propia a partir de la información Cuenta General 2011.

Cuadro nº 9

- **60** Al 31 de diciembre de 2011, el Remanente de tesorería para gastos generales fue positivo, ascendiendo a 139 m€. Sin embargo, en los ejercicios 2010 y 2009 presentó importes negativos de 114 y 343 m€, respectivamente.
- 61 Según el remanente de tesorería la cifra de deudores al 31 de diciembre de 2011, asciende a 842 m€ (437 m€ de presupuesto corriente, 400 m€ de presupuesto cerrado, y 5 m€ de operaciones no presupuestarias). El Ayuntamiento ha aportado una relación de deudores, al 31 de diciembre de 2011 por un total de 2.316 m€, importe que excede en 1.474 m€ a la cifra de deudores que figura en el remanente de tesorería a dicha fecha. En la actualidad se está procediendo a la depuración de los deudores reflejados en la relación y que, se "debe a error en la asignación como tercero a proveedores". No se ha facilitado la explicación de otras diferencias.
- 62 El 28 de mayo de 2013, se adoptó, por el Pleno de la Cámara de Cuentas, el criterio para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales. De la aplicación del mencionado criterio, se deduce un defecto de provisión de dudoso cobro de 151 m€. De incluirse esta provisión, el remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2011 ascendería a -12 m€.
- 63 El remanente de tesorería contempla 171 m€ en concepto de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva al 31 de diciembre de 2011 y de 2010. Este importe presenta cobros realizados en 2006 correspondientes a cantidades reconocidas en 2005. El Ayuntamiento debe proceder a contabilizar dichos cobros contra los derechos reconocidos, sin que se altere, por tanto, el importe del remanente de tesorería.
- 64 El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010, ascendió a -114 m€ sin que se adoptaran alguna de las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL.
- 65 Dado que el Ayuntamiento no dispone de un módulo de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, ni existe un procedimiento manual de seguimiento de los gastos con financiación afectada, no se ha podido verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y del resultado presupuestario ajustado por las desviaciones de financiación del ejercicio. (Anexos 1.4 y 1.3)

5. Conclusiones y Recomendaciones

General

66 El trabajo realizado sobre el sistema de control interno (apartado 4.2) y las limitaciones al alcance detalladas en el punto (§3), han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables de la Corporación, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas, y el control y salvaguarda de los activos.

La reducida dimensión de la propia plantilla de la Corporación impide asimismo asegurar la adecuada segregación de funciones. (§ 26 y 37)

Debería implementarse un manual de procedimientos administrativo-contable que permitiera garantizar la exactitud e integridad de los registros contables, de manera que la Cuenta General del ayuntamiento reflejara, al cierre de cada ejercicio, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Debería fomentarse la comunicación entre la Corporación y la Sociedad de Informática Provincial (INPRO), en cuanto a la petición de soporte para la generación de informes, asistencia en el cierre contable, aclaración de dudas sobre el contenido y cuadre de los diferentes estados.

67 Se ha verificado que el sistema de contabilidad permite realizar apuntes en ejercicios ya cerrados y rendidos a la Cámara de Cuentas. (§ 27)

La Corporación debería poner de manifiesto a la Sociedad de Informática Provincial (INPRO) esta circunstancia para que habilite los medios necesarios para que no se produzca esta situación.

Inmovilizado

68 El ayuntamiento no dispone de una herramienta que permita identificar todos los bienes inventariables. Esta situación impide la adecuada salvaguarda de los activos, así como el control sobre el reflejo de estos bienes en la contabilidad de la corporación. (§ 11)

La Corporación debería actualizar el inventario y desarrollar la herramienta informática para una adecuada gestión del mismo.

Rendición y tramitación de cuentas. Legalidad

69 El presupuesto del ejercicio 2011 se aprobó con posterioridad a lo requerido por la legislación vigente (§ 17), presentando, además, las incidencias que se ponen de manifiesto (§ 19). Por otro lado, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, se aprobó por resolución de alcaldía fuera del plazo legalmente establecido, siendo además remitida a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, fuera del plazo legalmente establecido. (§ 20)

En cuanto a la Cuenta General fue rendida a la Cámara de Cuentas fuera del plazo legalmente establecido, estando firmada además, por una persona diferente a la que ostentaba el cargo de alcaldesa en la fecha de rendición (§ 22). Determinada información, no ha sido incluida en la Cuenta General. (§ 23)

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.

70 No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (§ 35)

Personal

71 El Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, incumpliendo así el art. 74 del EBEP, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. (§ 37)

Deuda

72 Como consecuencia del trabajo realizado se han detectado una serie de importes que deberían figurar como deuda de la Corporación, ingresos derivados de la participación de los municipios en tributos del Estado cobrados en exceso en los años 2008 y 2009 (§ 46). Así mismo no ha sido reconocida provisión alguna por el procedimiento judicial abierto. (§ 27)

La Corporación debería realizar un análisis de las situaciones litigiosas en curso y valorar la necesidad de contabilizar una provisión en función de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de una salida de fondos de la Corporación. Asimismo debería contabilizar correctamente los ingresos derivados de la participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tesorería

73 La Corporación ha satisfecho cuatro Anticipos de Caja Fija por un importe superior al establecido como máximo en la base 23 de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. (§ 56)

Este incumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto no ha sido detectado por la Corporación; la implementación de controles en el cumplimiento de las bases de ejecución en relación a los anticipos de caja fija permitiría detectar este tipo de incidencias así como, en su caso, prevenir eventuales irregularidades.

74 La Corporación no realiza arqueos de caja periódicos. Del arqueo de caja realizado el 24 de septiembre se reveló una diferencia de 27,89 euros. La no realización de arqueos de caja periódicos impide la detección a tiempo de diferencias en la caja como la mencionada. (§ 55)

El manual de procedimientos administrativo-contable debería contemplar la obligatoriedad de realización de arqueos de caja periódicos, así como la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse.

Estabilidad presupuestaria

75 Se ha verificado la emisión del preceptivo informe por parte de la Intervención del Ayuntamiento, relativo a la aprobación del presupuesto, pronunciándose dicha Intervención, así mismo en relación a la liquidación, ésta no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Este dictamen se realiza en el contexto de un informe sobre la liquidación del

presupuesto y no en un informe específico tal y como indica el art. 16 del Real Decreto 1463/2007. No se ha elaborado por parte de la Corporación, el Plan Económico Financiero contemplado en el art. 20 del Real Decreto 1463/2007. No se han elaborado por parte de la Intervención informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad referido a las modificaciones presupuestarias. (§ 58)

Remanente de tesorería

76 La relación de deudores facilitada (§ **61**) no cuadra con los saldos que figuran en los estados contables de la Corporación.

Los derechos pendientes de cobro deben ser objeto de un análisis y conciliación periódicas con los registros contables para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los mencionados registros contables, así como una adecuada gestión de cobros.

77 La Corporación no sigue la práctica de evaluar la recuperabilidad de sus cuentas a cobrar. Esta situación conlleva a que no exista importe alguno contabilizado como de dudoso cobro y que por tanto el remanente de tesorería de la Entidad esté afectado por esta circunstancia. (§ 62)

En aras a que el remanente de tesorería de la Corporación refleje una imagen cierta de las cuentas a cobrar con las que efectivamente cuenta el Ayuntamiento debería realizarse (podrían utilizarse como guías los criterios adoptados por la CCA) un análisis de la recuperabilidad de las mismas y actualizar en base a dicho análisis la cifra de deudores de dudoso cobro.

78 El Ayuntamiento no hace un seguimiento de los gastos con financiación afectada (bien a partir de un módulo de seguimiento y control de los mismos, bien de forma manual), lo que provoca distorsiones en la cifra del remanente de tesorería afectado y en el resultado presupuestario del ejercicio ajustado por las desviaciones de financiación. Esta circunstancia, tiene implicaciones además en la tramitación de los expedientes de incorporación de crédito. (§ 29 y 65)

Se debería implementar y utilizar un módulo para seguimiento y control de los gastos con financiación afectada o bien el Ayuntamiento debería implementar una metodología manual para el seguimiento y control de los mismos.

ш€

Anexo 1. Estados Contables

Anexo 1.1. Liquidación del Presupuesto

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Anulados	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente cobro	Exceso/ Defecto
1	308	23	331	0	368	368	0	37
2	35	0	35	0	19	19	0	-16
3	302	55	357	4	391	322	69	34
4	836	231	1.067	0	1.055	1.051	4	-12
2	40	0	40	0	26	26	0	-14
9	0	0	0	17	ξ	ςņ	0	ς'n
71	532	76	629	0	625	261	364	4-
∞	0	730	730	0	0	0	0	-730
6	10	0	10	0	0	0	0	-10
. Ingresos	2.063	1.136	3.199	21	2.481	2.044	437	-718
Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Pendiente pago	Remanente de Crédito
1	825	553	1.378	1.340	1.340	1.335	5	38
2	549	36	585	474	474	334	140	111
3	11	0	11	∞	8	∞	0	c
4	39	115	154	142	142	41	101	12
9	615	424	1.039	606	606	511	398	130
7	0	0	0	0	0	0	0	0
∞	0	0	0	0	0	0	0	0
6	24	8	32	24	24	24	0	8
T. Gastos	2.063	1.136	3.199	2.897	2.897	2.253	644	302
		2011 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 -	1100 10000					

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.2. Liquidación Presupuestos Cerrados

m€

Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Derechos anulados	Recaud. / Pagos	Obl. Ptes.
Ingresos	990	164	0	754	400
Gastos	648	0	0	490	158
Diferencias	342	164	0	264	242

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.3. Resultado Presupuestario

m€

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a)Operaciones Corrientes	1.859	1.965		-106
b)Otras operaciones no Financieras	622	908		-286
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	2.481	2.873		-392
2.Activos Financieros	0	0		0
3. Pasivos Financieros	0	24		-24
Resultado presupuestario del ejercicio	-416			
AJUSTES:				
4.Créditos gastados financiados con remanente o rales	de tesorería par	a gastos gene-	0	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejerc	cicio		0	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejerci	icio		0	
Resultado presupuestario ajustado				-416

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.4. Remanente de Tesorería

m€

			oortes 011	•	ortes 10
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería		307		230
2.	Derechos Pendientes de Cobro		671		822
	(+) De Presupuesto corriente	437		689	
	(+) De presupuesto cerrado	400		300	
	(+) De operaciones no presupuestarias	5		5	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171		171	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago		838		781
	(+) De Presupuesto corriente	645		473	
	(+) De Presupuesto cerrado	158		176	
	(+) De operaciones no presupuestarias	80		185	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45		53	
l.	Remanente de Tesorería (1+2-3)		140		272
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	0		0	
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1		386	
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		139		-114

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010

Anexo 1.5. Balance

							m€
	ACTIVO				PASIVO		
CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010	CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2010
	A) INMOVILIZADO	11.859	10.948		A)FONDOS PROPIOS	11.122	10.319
	I. Inversiones Destinadas al Uso General	8.068	7.295		I. Patrimonio	6.244	6.244
200	Terrenos y bienes naturales	577	577	100	Patrimonio		
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.330	6.557			6.244	6.244
					Patrimonio entregado al uso		
202	Bienes comunales Bienes del patrimonio histórico,	150	150	108	general III. Resultados de ejercicios		
208	artístico o cultural	11	11	120	anteriores	4.075	2.419
	II. Inmovilizado inmaterial	0	0	129	IV. Resultados del ejercicio	803	1.656
	III. Inmovilizado material	3.807	3.669				
220	Terrenos y bienes naturales	65	63		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	506	526
221	Construcciones	3.376	3.241		II. Otras deudas a largo plazo	506	526
222	Instalaciones técnicas	73	73	170	Deudas con entidades de crédito	679	679
223-9	Otro inmovilizado material	293	292	173	Otras deudas	-199	-185
	V. Patrimonio público del Suelo	-16	-16	180,185	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	26	32
240,241	Terrenos y construcciones	-16	-16		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.424	1.378
	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.193	1.275		II. Otras deudas a corto plazo	405	399
	II. Deudores	886	1.045	522	Deudas con entidades de crédito	300	300
43	Deudores presupuestarios	838	989	521	Otros deudas	12	12
440	Deudores no presupuestarios	2	2	525	Deudas en moneda distinta del euro	67	67
				560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	26	20
470	Administraciones Públicas	1	1		III. Acreedores	1.019	979
555	Otros deudores	45	53	40	Acreedores presupuestarios	802	649
	III. Inversiones financieras temporales	0	0	41	Acrondoros no presumuestaria -	11	126
	raies	0	U	41	Acreedores no presupuestarios Acreedores por admón. otros entes	11	0
	IV. Tesorería	307	230	475	Administraciones públicas	36	34
57	Tesorería	307	230	554	Otros acreedores	170	170
					IV. Ajustes por periodificación	0	0
	TOTAL ACTIVO	13.052	12.223		TOTAL PASIVO	13.052	12.223

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010.

Anexo 1.6. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

					m€
HABER			DEBE		
Ingresos	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Gastos	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
1. Ventas y prestaciones de servicios	20	24	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.824	1.358
3. Ingresos de gestión ordinaria	745	585	4. Transferencias y subvenciones	142	39
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	40	39	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	12	7
5. Transferencias y subvenciones	1.680	2.239			
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	296	172			
DESAHORRO	0	0	AHORRO	803	1.656

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010

Anexo 2. Información complementaria

Anexo 2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Impuestos directos	331	368	368	111%	100%
2. Impuestos indirectos	35	19	19	54%	105%
3. Tasas y otros ingresos	357	391	322	110%	83%
4. Transferencias corrientes	1.067	1.055	1.050	99%	100%
5. Ingresos patrimoniales	40	26	26	65%	100%
6. Enajenación inversiones reales	0	-3	-3	0%	100%
7. Transferencias de capital	629	625	261	99%	42%
8. Activos financieros	730	0	0	0%	0%
9. Pasivos financieros	10	0	0	0%	0%
Total	3.199	2.481	2.044	78%	83%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de gastos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Gastos de personal	1.378	1.340	1.335	97%	100%
2. Gastos en bienes y servicios	585	474	334	81%	70%
3. Gastos financieros	11	8	8	73%	100%
4. Transferencias corrientes	154	142	41	92%	29%
6. Inversiones reales	1.039	909	511	87%	56%
7. Transferencias de capital	0	0	0	0%	0%
8. Activos financieros	0	0	0	0%	0%
9. Pasivos financieros	32	24	24	75%	100%
Total	3.199	2.897	2.253	91%	78%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Anexo 2.2. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla

Anexo 2.2.1 Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas

Tribunal/ Juzgado	Juz.: DE LO PENAL Nº 14 Tri.: AP Sección Primera Juz.: ESTEPA 1º INST. E INS-
Nº Autos	312/10 7112/11 83/09
따 뜐	02/12/20 11
F. Registro	24/11/2009
Cuantía	11.830,00 €
Demandad os	Ayto. Aguadulce (Responsa- ble Civil Subsidiario) Rodríguez Fernández, José María
Demandantes	González Fernández, David
Resoluciones Judiciales	- AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL DE 15/3/2010. - SENTENCIA QUE DECLARA AL AYUN- TAMIENTO COMO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO (D) DE 22/12/2010. - SENTENCIA EN APELACIÓN DE 2/12/2011 QUE DESESTIMA EL RECUR- SO (D).
Asunto	Procedimiento Abreviado interpuesto por D. David González Fernández, contra D. José María Rodríguez Fernández, sobre presunto delito de incendio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Aguaduce
Tipo de Asunto	Penal
Nº Expediente	5817

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Sevilla.

Anexo 2.2.2 Expedientes obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la asesoría jurídica

Nº Expediente	Año	Tipo de Asunto	Asunto
16	2013	Contencioso	Recurso (D.F.) interpuesto por D. Jesús González Sánchez (Portavoz IU), sobre petición de convocatoria de Pleno extraordinario para la declaración de incompatibilidad sobrevenida de la Sra. Alcaldesa.
187	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por Dña. María Isabel Fernández Casado, por despido improcedente.
245	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina, sobre caducidad de expte. Admtvo. Por falta de Resolución en plazo de "Proyecto de actuación por la ampliación de nave industrial para almacén de madera".
247	2013	Laboral	Demanda formulada por Don Arcadio Carrasco Montaño, sobre despido improcedente.
258	2012	Laboral	Demanda interpuesta por Dña. María Isabel Fernández Casado, Monitora Sociocultural/Animadora, sobre despido.
306	2013	Asunto no Judicial	Informe sobre incidencias en contratación de las obras de un campo de fútbol con césped artificial.
336	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por Dª Josefina Pomar Negre, sobre responsabilidad patrimonial por caída en acera por baldosas rotas.
358	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre recurso de reposición interpuesto por D. José Ramos Reina, sobre incoación de expediente admtvo. de protección de legalidad urbanística en parcela 25, polígono 1.
392	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina contra expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual no estructurante del PGOU arts. 21, 88, 103 y 106.
407	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. Jesús Asencio Bravo, sobre responsabilidad patrimonial al chocar su vehículo contra dos vallas metálicas que obstaculizaban la calzada.
471	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre las tareas que pueden realizar los Alguaciles y Policía Local del Municipio.
501	2013	Asunto no Judicial	Informe sobre reducción del complemento específico a dos funcionarios, categoría Alguacil, antiguo grupo E.
575	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina, contra inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio sobre esp. de aprobación definitiva de Proyecto de Actuación de Interés Público a instancias de Puricon, S.C.A. y licencia de obra concedida.
828	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre si procede o no la continuidad del contrato de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., concesionaria del servicio municipal "Unidad de Estancia Diurna" para personas mayores.
858	2012	Contencioso	Rº interpuesto por D. Manuel Borrego Quesada, D. José Antonio Borrego Quesada y Granbor, S.C. contra Resolución nº 226/11, por la que se declara la caducidad del proyecto de ampliación y construcción de naves de explotación agrícola para cría de pavos.
1169	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por Dª Trinidad Aguilera Morales y Agrícola Márquez Aguilera, S.C., sobre incoación de expediente sancionador por ejercicio de actividad sin licencia.
5817	2009	Penal	Procedimiento Abreviado interpuesto por D. David González Fernández contra D. José María Rodríguez Fernández sobre presunto delito de incendio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Aguadulce.
6137	2010	Civil	Acciones legales encaminadas a denunciar el cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Aguadulce y la Entidad PROINDU, S.L.
6846	2011	Contencioso	Recuro (Derechos Fundamentales), interpuesto por D. José Antonio y D. Manuel Borrego Quesada sobre Resolución de 2/9/2011 del Proyecto de ampliación y construcción de naves de explotación agrícola para cría de pavos.
6847	2011	Laboral	Demanda nº 919/11, formulada por Dª María Reyes Santiago Casado ante el Juzgado Social nº 4, sobre sanción laboral impuesta por falta grave.

Fuente: Portal de la asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla.

Anexo 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011

m€

Capítulos de Gastos	OR 2009	%	OR 2010	%	OR 2011	%	% 2010/ 2009	% 2011/ 2010
1 Gastos de personal	869	31%	817	29%	1.340	46%	-6%	64%
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	653	23%	534	19%	474	16%	-18%	-11%
3 Gastos financieros	8	0%	7	0%	8	0%	-13%	14%
4 Transferencias corrientes	72	3%	39	1%	142	5%	-46%	264%
6 Inversiones reales	1.141	41%	1260	44%	909	31%	10%	-28%
7 Transferencias de capital	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
8 Variación de activos financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
9Variación de pasivos financieros	52	2%	185	7%	24	1%	256%	-87%
TOTAL	2.795	100%	2.842	100%	2.897	100%	2%	2%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

Capítulos de ingresos	DR 2009	%	DR 2010	%	DR 2011	%	% 2010/ 2009	% 2011/ 2010
1 Impuestos Directos	258	10%	315	10%	368	15%	22%	17%
2 Impuestos Indirectos	18	1%	38	1%	19	1%	111%	-48%
3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingr.	239	9%	266	8%	391	16%	11%	48%
4 Transferencias corrientes	1.029	40%	1.247	39%	1.055	42%	21%	-15%
5 Ingresos patrimoniales	31	1%	29	1%	26	1%	-6%	-11%
6 Enajenación de inversiones reales	6	0%	29	1%	-3	1%	383%	-53%
7 Transferencias de Capital	961	37%	992	31%	625	25%	3%	-37%
8 Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
9 Pasivos Financieros	27	1%	300	9%	0	0%	1011%	-100%
TOTAL	2.569	100%	3.216	100%	2.481	100%	25%	-22%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

Anexo 2.4. Detalle transferencias corrientes y de capital 2011

m€

Derechos reconocidos por transferencias corrientes 20	11	
Del Estado		
Participación en los tributos estatales		302
Compensación beneficios fiscales		12
Т	otal	314
De las Comunidades autónomas		
Participación en impuestos Comunidad Autónoma		221
Mayores (Mantenimiento, Hogar y Actividades)		10
Curso FPO (Aplicaciones informáticas)		37
Guardería infantil		74
Consej. de empleo. Escuela de música		5
Consej. de empleo. Taller de empleo		131
Consej. de Obras públicas y vivienda		5
Т	otal	483
De las Entidades locales		
Programa RIBETE		21
Área deportes		8
Programa Z.T.S. (Zona de trabajo Social)		167
Área de juventud (Proyectos)		12
Área de Cultura (Convenio monitora)		6
Área de igualdad		5
Área residencia		2
Área de sostenibilidad y ciclo hidráulico		3
Consorcio Fernando de los Ríos		22
Programa inserción colectivos vulnerables		7
Т	otal	253
De Empresas privadas		
Anuncios revistas de feria		4
Otras subv.		1
Т	otal	5
Total transferencias corrientes		1.055

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto.

Derechos reconocidos por transferencias de capital 2011		
Del Estado		
Mano de obra Plan de Empleo Estable (SPEE) 2011	120	
Mano de obra PFOEA 2011	219	
Total	339	
De las Comunidades autónomas		
Consejería Igualdad y Bienestar Social	6	
Total	6	
De las Entidades locales		
Subv. Diputación materiales PFOEA	87	
Material Plan de Empleo Estable	71	
Plan Prov. de inversiones 2011(Mejora caseta municipal)	74	
Espacios urbanos de convivencia(Plaza de la Paz)	48	
Total	280	
Total transferencias de capital	625	

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Anexo 2.5. Detalle de la plantilla presupuestaria

PRESUPUESTO 2011		
Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Aguadulce		
A/ Personal Fur	ncionario	
Puesto		
Administración General	Número	
Secretaria interventora	1	
Administrativo	1	
Aguaciles	2	
Administración Especial		
Maestro villa / cementerio	1	
Policía Local (1 vacante)	3	

B/ Laboral Indefinido / Fijo		
Puesto	Número	
Auxiliar administrativo	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar consultorio médico	1	
Conserje colegio	1	
Conductor camión basura	1	
Tractorista - mantenimiento	1	
Peón recogida de basura	1	
Auxiliares del SAD	2	
Monitor deportivo	1	
Maestra escuela infantil	1	
ADJ	1	
Electricista	1	

D/ Laboral Temporal		
Puesto	Número	
Auxiliar servicios de ayuda a domicilio (2j/c)	2	
Limpiadoras (Colegio y dependencias municipales)	2	
Trabajadora social (interinidad)	1	
Educadora social	1	
Monitor deportivo	1	
Monitoras guarderías (1 j/ c-3 m/j)	4	
Monitora cultural	1	
Dinamizadora Guadalinfo	1	
Fontanero	1	
Peón mantenimiento	1	

Anexo 2.6. Cálculo ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera 2011

m€

Concepto	ine
Estado de Ingresos	2011
1. Impuestos Directos	368
2. Impuestos Indirectos	19
3. Tasas y Otros Ingresos	391
4. Transferencias Corrientes	1.055
5. Ingresos Patrimoniales	26
A. Suma Derechos Liquidados Cap. 1 A 5	1.859
Estado De Gastos	
1. Gastos de Personal	1.340
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	474
4. Transferencias Corrientes	142
B. Suma Obligaciones Reconocidas Cap. 1,2 Y 4, salvo Las Financiadas con Remanente de Tesorería.	1.956
Ahorro Bruto (A-B)	-97
C. Anualidad Teórica de Amortización de las Operaciones Pendientes.	32
Ahorro Neto (A-B-C)	-128

Anualidad teórica de amortización		
Intereses	8	
Capital	24	
Total	32	
Carga financiera ejercicio 2011 (a)		
Intereses	8	
Capital	14	
Total	22	
Recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del ejercicio 2011 (b)	1.522	
% Carga financiera sobre operaciones corrientes 2011 (a)*100/ (b)	1,45%	

Fuente: Elaborado por la CCA.

2.7. Tesorería

T anana da	€	
Tesorería	Saldo Cuenta Corriente a 31.12.11	
CAJA DE LA CORPORACIÓN	327,89	
BBVA	106.106,06	
BBVA	7.124,88	
LA CAIXA	71.150,87	
LA CAIXA	25.239,74	
LA CAIXA	0,12	
LA CAIXA	39.072,83	
CAJA RURAL DEL SUR	459,06	
CAJA RURAL DEL SUR	57.803,25	
TOTAL	307.284,70	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES		ADI	MITIDAS	NO ADMITIDAS	TOTAL
Nº	No consideración alegación	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación, evidencia, falta documentación, etc.	
1		Х			
2				X	
3				х	
4				x	
5		х			
6				Х	
TOTAL		2		4	6

ALEGACIÓN №1, AL PUNTO 3 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN №2, AL PUNTO 11 (NO ADMITIDA)

El Inventario municipal de Bienes no está actualizado debido, por un lado a la carga de trabajo asumida por la Secretaría-Intervención, y por otro a que la herramienta informática habilitada fue suministrada por la empresa consultora que realizó los trabajos en 2005, empresa que no presta la asistencia técnica necesaria para su manejo, encontrándose serias dificultades para las altas, bajas y en definitiva para la actualización del mismo.

No obstante, a través de INPRO se van a realizar las actuaciones necesarias para volcado de datos de los bienes en los saldos contables del inmovilizado, y simultáneamente se iniciará la tramitación administrativa de actualización mediante acuerdo plenario al efecto.

Todo ello va a redundar en la regularización de las cuentas del PGC 240 y 241.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe, e indica las acciones a realizar al objeto de regularizar la situación descrita.

ALEGACIÓN №3, A LOS PUNTOS 14 Y 27 (NO ADMITIDA)

Debido a las limitaciones que se ponen de manifiesto en el Informe en materia de personal, el Ayuntamiento no ha realizado el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, si bien para el ejercicio 2013 y 2014 ha sido habilitado dicho módulo en el SICAL.

En cuanto a las diferencias existentes entre el saldo contable según balance de situación y el saldo de préstamos, se ha puesto en conocimiento de INPRO para su regularización con el saldo real de la deuda a fin del año 2014.

Por otra parte, se ha incluido en el endeudamiento de la entidad la deuda correspondiente a la participación en los ingresos del estado de 2008 y 2009 y a su contabilización a partir del ejercicio 2012.

Con fecha 10/02/14 ha sido remitido escrito solicitud de la Alcaldía a la Sociedad provincial INPRO (se adjunta copia) para que se corrijan las incidencias contables manifestadas en el informe (incoherencias contables, apuntes en ejercicios rendidos, relación de deudores, etc.).

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Se ratifica lo reflejado en el informe. Se va a solicitar a los servicios de la Diputación la colaboración que necesita esta corporación.

ALEGACIÓN Nº4, A LOS PUNTOS 37 Y 27 a) (NO ADMITIDA)

En relación a la plantilla de personal, y con motivo de la aprobación de los presupuestos de 2014, desde la secretaría municipal se ha informado de la necesidad de elaboración de Relación de puestos de Trabajo así como de la regularización de la relación contractual con el Ayuntamiento de determinados puestos de trabajo, y la necesaria dotación de alguna plaza de Administración general con determinada cualificación adscrita a Secretaría Intervención.

En cuanto a las tareas de contabilidad y manejo de fondos (pagos y cobros) asignadas a tesorero, lo cual evidencia una falta de adecuada segregación de funciones, son asignadas debido a la falta de personal, planteándose como única posibilidad que los pagos se realicen por un miembro de la Corporación (concejal) nombrado tesorero.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Ratifica lo reflejado en el informe en cuanto a la RPT y a la debilidad de control que suponía la no segregación de funciones

ALEGACIÓN №5, AL PUNTO 55 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN №6, AL PUNTO 63 (NO ADMITIDA)

Remanente de Tesorería. Se han iniciado los trámites necesarios en orden a la contabilización y depuración de los cobros pendientes de aplicación realizados en 2006 y correspondientes a cantidades reconocidas en 2005 por importe de 171m€.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Ratifica lo reflejado en el informe. Se van a iniciar los trámites para la depuración de saldos.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Salud por la Universidad de Sevilla.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011 (BOE de 2 de noviembre).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Salud por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud Centro de impartición: Facultad de Psicología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia			
	Tipo de materia Créditos		
0	Obligatorias	42	
Р	Optativas	18	
E	Prácticas Externas	20	
Т	Trabajo Fin Carrera	10	
	Total	90	

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura		Créditos
	Intervención Clínica en Ancianos y Cuidadores		4
	Intervención Clínica en los Trastornos Mentales Graves		4
Intervención Deiselónica en	Intervención Clínica en los Trastornos Psicológicos de Niños y Adolescentes		4
Intervención Psicológica en Contextos Clínicos	Intervención Cognitivo-conductual en Diversos Cuadros Psicopatológicos	0	4
	Psicoterapias: Evaluación de Procesos y Resultados en Diversos Cuadros Psicopatológicos	0	4
	Intervención Clínica en Conductas Violentas y Clínica Forense	Р	4.50
	Intervención Psicológica en Medicina I	0	4
Intervención Psicológica en Contextos de la Salud	Intervención en Psicología Pediátrica	Р	4.50
	Intervención Psicológica en Medicina II	Р	4.50
	Promoción de la Salud y Apoyo Psicosocial al Paciente	Р	4.50
	Psicología de la Actividad Física y Salud	Р	4.50
Intervención Psicológica en la	Aspectos Educativos de la Discapacidad	Р	4.50
Discapacidad	Intervención Clínica en la Discapacidad	Р	4.50
Introducción a la Intervención Psicológica en Contextos Clínicos y de la Salud	Evaluación y Diagnóstico Clínico	0	4
	Habilidades del Terapeuta	0	4
	Fundamentos Básicos del Daño Neuropsicológico y Psicofarmacología Aplicada	Р	4.50

Módulo	Asignatura		Créditos
	Diseño y Medición de la Intervención y la Evaluación Clínica y de la Salud		4
Metodología	Herramientas Metodológicas Avanzadas en la Intervención y la Evaluación Clínica y de la Salud	0	6
Prácticas	Prácticas	0	20
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 22/2011.

NIG: 0401342C20110000355.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 22/2011. Negociado: CP.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Don/doña Francinit Mejia Martínez. Procuradora: Sra. Ana María Moreno Otto. Letrada: Sra. Isabel M.ª Ruiz Narváez. Contra Don Antonio Luis Martins de Sousa.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 22/2011 seguido a instancia de Francinit Mejia Martínez frente a Antonio Luis Martins de Sousa se ha dictado sentencia núm. 278/14, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Luis Martins de Sousa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 472/2012.

NIG: 0401342C20120005297.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 472/2012. Negociado: CP.

De: Don Juan Manuel Izquierdo Tejero.

Procuradora: Sra. Susana Patricia Ballesteros Ferrón.

Letrado: Sr. Alfredo Najas de la Cruz.

Contra: D/ña. Favia Monti.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 472/2012 seguido a instancia de Juan Manuel Izquierdo Tejero frente a Favia Monti se ha dictado sentencia núm. 283/14, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicha demandada, Favia Monti, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Almería, a quince de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 645/2012.

NIG: 2104142C20120004441.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 645/2012. Negociado: A.

De: Joaquina Márquez Moreno. Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave. Letrada: Sra. Rosana Ponce Ponce. Contra: Leoncio Rodrigues Duarte.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 645/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de Joaquina Márquez Moreno contra Leoncio Rodrigues Duarte sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 17 de febrero de 2014.

SENTENCIA

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña Joaquina Márquez Moreno, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Cazenave y asistida por la letrado Sra. Ponce Ponce, y en calidad de parte demandada su esposo don Leoncio Rodríguez Duarte, representado por la Procurador Sra... y defendido por el Letrado Sr..., atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Joaquina Márquez Moreno debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Joaquina Márquez Moreno y don Leoncio Rodríguez Duarte, con los efectos legales inherentes y con las medidas descritas en el fundamento tercero de esta sentencia, sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Leoncio Rodrigues Duarte, extiendo y firmo la presente en Huelva, a cinco de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/12.

Procedimiento: 248/12.

Ejecución de títulos judiciales 282/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120002788.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Rasancu, S.L.

F D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 282/13, dimanante de los Autos 248/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Rasancu, S.L., en la que con fecha 30.4.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 568/12.

Procedimiento: 568/12.

Ejecución de títulos judiciales 110/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006299.

De: Doña M. Carmen Rojas Enríquez, doña Claudia del Rocío Macías Gallardo, doña Manuela González Gallardo, don Jesús Pérez Romero y don Ángel Guerra Benítez.

Contra: A.D. Urgen, S.L., Andaluza de Entregas a Domicilio, S.L., y Servicios Urgentes Parsi, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 110/14, dimanante de los autos 568/12, a instancia de M. Carmen Rojas Enríquez, Claudia del Rocío Macías Gallardo, Manuela González Gallardo, Jesús Pérez Romero y Ángel Guerra Benítez contra A.D. Urgen, S.L., Andaluza de Entregas a Domicilio, S.L., y Servicios Urgentes Parsi, S.L., en la que con fecha 13.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 22.915,26 euros de principal más la cantidad de 6.900,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/12.

NIG: 4109144S20120015587. Procedimiento: 1418/12.

Ejecución núm.: 117/2014. Negociado: 6.

De: Doña Manuela Gómez Asensio, doña Teresa García Domínguez, doña Ana María Cuevas Anaya,

doña Carmen Ayala Marín y doña Mercedes Martínez Núñez.

Contra: Integra-Facility Services, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 117/14, dimanante de los autos 1418/12, a instancia de doña Manuela Gómez Asensio, doña Teresa García Domínguez, doña Ana María Cuevas Anaya, doña Carmen Ayala Marín y doña Mercedes Martínez Nüñez contra Integra-Facility Services, S.L., en la que con fecha 14.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.324,97 euros de principal más la cantidad de 400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/12.

NIG: 4109144S20120013954. Procedimiento: 1270/12.

Ejecución núm.: 119/2014. Negociado: 6. De: Don José Alberto Martín Pizarro.

Contra: Terclan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 119/14, dimanante de los autos 1270/12, a instancia de don José Alberto Martín Pizarro contra Terclan, S.L., en la que con fecha 14.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 6.322,93 euros de principal más la cantidad de 1.897,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 218/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 218/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130002332. De: Don Carlos Díaz Jiménez.

Contra: INSS, Industrias Fiel, S.A., e Ibermutuamur.

FDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2013, a instancia de la parte actora don Carlos Díaz Jiménez contra INSS, TGSS, Industrias Fiel, S.A., e Ibermutuamur, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA ACUERDO

- Tener por desistido a don Carlos Díaz Jiménez de su demanda frente al INSS, TGSS, Industrias Fiel, S.A. e Ibermutuamur.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias Fiel, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 398/13.

Procedimiento: 398/13.

Ejecución de títulos no judiciales 316/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130004323. De: Don Isidro Martín García.

Contra: Peralta Ahorro Mueble Sevilla, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 316/13, dimanante de los Autos 398/13, a instancia de don Isidro Martín García contra Peralta Ahorro Mueble Sevilla, S.L., en la que con fecha 14.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 324/13.

Procedimiento: 58/12.

Ejecución de títulos judiciales 324/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120000599.

De: Fundación Laboral de la Construcción. Contra: Luan Promociones y Gestión Integral, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 58/12, dimanante de los Autos 324/13, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Luan Promociones y Gestión Integral, S.L., en la que con fecha 15.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1113/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1113/2011. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20110013235.

De: Don Juan Carlos García Santamera.

Contra: Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L.

FDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1113/2011 a instancia de la parte actora don Juan Carlos García Santamera contra Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6.2.2014 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos García Santamera contra Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.367 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Sevilla, a seis de febrero de dos mil catorce. Doy fe.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Corporación Transportaria 2009 Ord. Globaltrand, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 331/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110004030. De: Doña Eva Oliver García.

Contra: Eurosur Centro de Estudios, S.L.

F D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2011 a instancia de la parte actora doña Eva Oliver García contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la demanda formulada por Eva Oliver García contra las demandadas, Eurosur Centro de Estudios, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la suma de 600 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Eurosur Centro de Estudios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012.

NIG: 4109144S20120013186. Procedimiento: 1200/12.

Ejecución núm.: 1200/2012. Negociado: 2E.

De: Don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez.

Contra: Arvore Gestión, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 1200/2012, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., en la que con fecha 14.5.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 4.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda que en materia de despido han interpuesto José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez frente a la demandada Arvore Gestión, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos del que han sido objeto los actores el día 31 de agosto de 2012, condenando al demandado a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones que tenían antes del despido o abonar a cada uno de los actores en concepto de indemnización la cantidad de 2.930,72 euros. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 38,31 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia. Estimando parcialmente la demanda que en materia de reclamación de cantidad han interpuesto José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Pérez Rivero de la suma total de 11.036,95 euros, y a Rafael Pinto Pérez la cantidad de 8.468,99 euros», y auto de fecha 27.3.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Arvore Gestión, S.L., de indemnizar a José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez en la cantidad de 5.037,77 € a cada uno de ellos. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora don José Pérez Rivero los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta hoy, 27.3.14, a razón de 38,31 €/días y que ascienden a la suma de 21.951,63 € y a la parte actora don Rafael Pinto Pérez los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 31.8.12 hasta la fecha de la nueva contratación en la Comunidad de Propietarios Barriada San Diego, 15.11.12, a razón de 38,31 € y que ascienden a la suma de 2.873,25 €».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Arvore Gestión, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 54.406,36 euros en concepto de principal (de los que 38.026,35 € corresponden a don José Pérez Rivero y 16.380 a don Rafael Pinto Pérez Lora), más la de 10.881,27 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifiquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.
- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrado-Juez. La Secretario/a.

DECRETO

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil catorce.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por

el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Arvore Gestión, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Arvore Gestión, S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y Cinco de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1125/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0046784.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1125/2013.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Don Manuel Ricardo Espinosa Vela.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

F D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Treinta y cinco de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento 1125/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Ricardo Espinosa Vela frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

«Se acuerda tener por desistida a la parte actora, don Manuel Ricardo Espinosa Vela, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número 2808-0000-60-1125-13.»

Y para que sirva de Notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1482/2014).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
- c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010-Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00038/ISE/2014/CA.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización: Mejora de cubierta en el IES Santa Isabel de Hungría, en Jerez de la Frontera (CA162).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Doscientos ochenta y dos mil ochocientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos (282.827,32 €).
 - b) IVA: Cincuenta y nueve mil trescientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (59.393,74 €).
 - c) Importe total: Trescientos cuarenta y dos mil doscientos veintiún euros con seis céntimos (342.221,06 €).
- d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER 2007-2013.
- e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

- a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

- 9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 20 de mayo de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). **(PD. 1479/2014).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
- c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, en Jaén, 23071.
- d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
- e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00028/ISE/2014/JA.
- 2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización IES El Valle (Jaén).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Jaén.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos de euro (330.578,51 €).
- b) IVA: Sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (69.421,49 €).
- c) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE).
- e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- c) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

- b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 20 de mayo de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). **(PD. 1477/2014).**

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
- c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º, 21003-Huelva.
- d) Tfno.: 959 650 204; fax: 959 650 214.
- e) Perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00038/ISE/2014/HU.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Construcción: Reforma y ampliación de espacios educativos en el IES «Alonso Sánchez» de Huelva-HU035.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe:

- a) Seiscientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres euros con veintisiete céntimos (677.573,27 euros).
- b) IVA: Ciento cuarenta y dos mil doscientos noventa euros con treinta y nueve céntimos (142.290,39 euros).
- c) Importe total: Ochocientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (819.863,66 euros).
- d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos, (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
- a) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros)
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (sin IVA).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 20 de mayo de 2014.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
- c) Número de expediente. 296/2013-SEAB.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo. Servicio.
- b) Descripción: Realización de Informes sobre Ensayos de Intercomparación de Laboratorios de Análisis de Alimentos.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura). 73200000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de febrero de 2014.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. Valor estimado del contrato: 170.483,05 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 170.483,05 euros. Importe total 206.284,49 euros.
 - 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de abril de 2014.
 - c) Contratista: Gabin. Serv. para la Calidad, S.A.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 167.000,00 euros. Importe total 202.070,00 euros.

Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los segundos que los primeros, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 8 de mayo de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1475/2014).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 2014/000015.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación de servicios para la realización de una campaña de actuaciones informativas y de sensibilización pesquera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en localidades costeras de la comunidad autónoma andaluza durante la época estival.
 - c) División por lotes: Sí, 5 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Localidades costeras de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2014.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 127.500,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 26.775,00 €.
 - c) Importe total: 154.275,00 €.
- d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí. Código Eurofon: GM30999990001; Tipo de fondo: Fondo Europeo de Pesca (FEP); % de financiación: 75%.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido.
 - 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

- a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 832.
- b) Teléfono información técnica: 955 059 913.
- c) Fax: 955 059 713.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
- Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
- e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
 - 10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia. es/contratacion/.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1313/2014).

- 1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Recursos Administrativos. Expediente: 251/2014.
- 2. Objeto del contrato. Explotación del servicio de restauración del Centro Deportivo San Pablo del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Duración de la concesión administrativa: El plazo de duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo de explotación 21.745,35 euros, dicho canon podrá ser mejorado por los licitadores en su oferta.
- 5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del canon correspondiente al total de mensualidades del contrato.
- 6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del IMD http://www.imd.sevilla.org/. Información: Instituto Municipal de Deportes, Unidad de Gestión de Recursos Administrativos Edificio SIPS del Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla, C/ Química, 5 (Esquina con C/ Astronomía), 41015, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052-50-54. Telefax: 955 475 059.
- 7. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al día hábil inmediato siguiente. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, del 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive): Lunes a viernes: De 9,00 h a 14,00 h. Del 1 de octubre a 23 de diciembre (ambos inclusive) y del 7 de enero al 31 de mayo (ambos inclusive), salvo Semana Santa y Feria: Lunes a jueves: De 9,00 h a 14,00 h y de 17,00 h a 19,00 h. Viernes. De 9,00 h a 14,00 h. Del 24 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive): De 9,00 h a 14,00 h. Semana Santa y Feria. De 9,00 h a 13,00 h. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
- 8. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.
 - 9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 2014.- La Jefa de Servicio de la Unidad de Gestión de Recursos Administrativos y Recursos Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el cuatrimestre anterior.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 273/13 CFC.

Notificado: Nieves Cossio de Peredo.

Último domicilio: C/ Doctor Cervi, 12, local 2.

41009 Sevilla.

Se notifica: Rectificación Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 376/13 CFC. Notificado: John Bose.

Último domicilio: C/ Galena, 1, local C.

41009 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 443/13 CFC. Notificado: Alejamar Dental, S.L.

Último domicilio: C/ San Francisco, M 25 bis 2-3.

41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 449/13 MG. Notificado: Raúl Macías Ramírez. Último domicilio: C/ Doctor Marroyo, 16. 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla). Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 124/14 CFC.

Notificado: Distribuciones Mcopy, S.L.U.

Último domicilio: C/ Tarifa. 12. 41940 Tomares (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 71/14 RP.

Notificado: Trinidad Pineda Piña. Último domicilio: C/ Gravina 70, local.

41001 Sevilla.

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 134/14 MG. Notificado: Germaojan 04, S.L. Último domicilio: C/ San Eloy, 43.

41001 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 146/14 MG.

Notificado: Rafael Navarro Giménez.

Último domicilio: C/ Estrella Betelgeuse, local 11.

41015 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 150/14 MG. Notificado: Fermafe, S.A.

Último domicilio: C/ Princesa, 31, 4.º

28008 Madrid.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 153/14 FAD.

Notificado: José Manuel Escalona Gómez. Último domicilio: Avda. Cruz Roja, 39.

41008 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 176/14 MG. Notificado: Pablo Caro Baliñas.

Último domicilio: C/ Ciudad de Carlet, 10 Bj.

41007 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 187/14 CFC. Notificado: Mar Romero Soto.

Último domicilio: Avda. Los Gavilanes, esq. Puerto del Escudo.

41006 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 190/14 CFC. Notificado: Todo Sur Café, S.L. Último domicilio: C/ Metalurgia, 2.

41007 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Café y Copas La Reconquista, S.L., Daniel Arcila Cala.

Expte.: 11/6983/2014/EP.

Infracción: Muy grave, al art. 19.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 11.4.2014.

Sanción: Multa de nueve mil euros (9.000 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Salvador Vidal Moreno.

Expte.: 11/6623/2014/AC.

Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 11.4.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro Llovet García. Expte.: 11/6638/2014/AP.

Infracciones: Muy grave al art. 13.1.b) y grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 14.4.2014.

Sanción: Multas de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y Sanción Accesoria de Decomiso y de setecientos un euros (701 €), respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Carrasco Torres. Rep. de Eventos Amate, S.L.

Expte.: 11/5686/2013/EP.

Infracción: Muy grave, al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 21.4.2014.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Estepa Maestre. Rep. de Grupo Acuarela, S.L.

Expte.: 11/4702/2013/EP.

Infracción: Muy grave, al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 14.4.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Anja Heidi Timm. Expte.: 11/6372/2014/EP.

Infracciones: Dos leves, al art. 21.6 y graves, al art. 20.13 y 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de

diciembre. Fecha: 15.4.2014.

Sanción: Multa de mil trescientos cincuenta y dos euros (1.352 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 16 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2014.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril, ambos de 2014, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actitud publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta:

Núm. de expediente: TPE/919/2007/GR.

Interesado: Electrónica de Consumo Profesional, S.L. - Enrique Fco. Carmona Morente-.

CIF/DNI: B-18.420.828.

Último domicilio: Cm/ Abencerrajes, núm. 113. 18008 Granada.

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: NPE/31/2013/GR.

Interesado: Ara & Amp Mar Servicios, S.L. - Araceli Cañete Pérez-.

CIF/DNI: B-19.523.844.

Último domicilio: Ct²/ Vieja MA-AL. Mirad Cerro Gordo Herrad, s/n. 18690 Almuñécar (Gr).

Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 6 de mayo de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

	Importe	Finalidad
(Exp.) GR/MCE/00002/201	43.576,02	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00003/201	6.260,78	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00004/201	94.606,38	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00005/201	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00006/201	7.952,91	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00008/201	35.996,39	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00009/201	31.048,71	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00010/201	4.888,89	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00011/201	23.615,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00012/201	49.874,20	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00013/201	58.740,77	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00014/201	6.260,78	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00015/201	30.975,28	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00016/201	11.972,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00017/201	9.112,91	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00019/201	5.986,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00020/201	5.936,52	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00021/201	37.645,72	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00023/201	29.497,08	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00024/201	6.921,78	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
(Exp.) GR/MCE/00025/201	5.936,36	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
	3 (Exp.) GR/MCE/00003/201 3 (Exp.) GR/MCE/00004/201 3 (Exp.) GR/MCE/00005/201 3 (Exp.) GR/MCE/00006/201 3 (Exp.) GR/MCE/00008/201 3 (Exp.) GR/MCE/00009/201 3 (Exp.) GR/MCE/00010/201 3 (Exp.) GR/MCE/00011/201 3 (Exp.) GR/MCE/00013/201 3 (Exp.) GR/MCE/00013/201 3 (Exp.) GR/MCE/00015/201 3 (Exp.) GR/MCE/00015/201 3 (Exp.) GR/MCE/00015/201 3 (Exp.) GR/MCE/00017/201 3 (Exp.) GR/MCE/00019/201 3 (Exp.) GR/MCE/00020/201 3 (Exp.) GR/MCE/00021/201 3 (Exp.) GR/MCE/00023/201 3 (Exp.) GR/MCE/00023/201 3 (Exp.) GR/MCE/00024/201 3 (Exp.) GR/MCE/00024/201 3 (Exp.) GR/MCE/00024/201	(Exp.) GR/MCE/00002/201 43.576,02 3 (Exp.) GR/MCE/00003/201 6.260,78 3 (Exp.) GR/MCE/00004/201 94.606,38 3 (Exp.) GR/MCE/00005/201 5.986,40 3 (Exp.) GR/MCE/00006/201 7.952,91 3 (Exp.) GR/MCE/00008/201 35.996,39 3 (Exp.) GR/MCE/00009/201 31.048,71 3 (Exp.) GR/MCE/000010/201 4.888,89 3 (Exp.) GR/MCE/00011/201 23.615,10 3 (Exp.) GR/MCE/00012/201 49.874,20 3 (Exp.) GR/MCE/00013/201 58.740,77 3 (Exp.) GR/MCE/00014/201 6.260,78 3 (Exp.) GR/MCE/00015/201 30.975,28 3 (Exp.) GR/MCE/00015/201 30.975,28 3 (Exp.) GR/MCE/00016/201 11.972,80 3 (Exp.) GR/MCE/00017/201 9.112,91 3 (Exp.) GR/MCE/00019/201 5.986,40 3 (Exp.) GR/MCE/00019/201 5.986,40 3 (Exp.) GR/MCE/00020/201 5.936,52 3 (Exp.) GR/MCE/00021/201 37.645,72 3 (Exp.) GR/MCE/00023/201 29.497,08 3 (Exp.) GR/MCE/00023/201 29.497,08 3 (Exp.) GR/MCE/00024/201 6.921,78

Beneficiario		Importe	Finalidad
	3		
EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCIA, S.L.U	(Exp.) GR/MCE/00026/201	4.489,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	(Exp.) GR/MCE/00027/201	27.897,86	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00028/201	61.348,15	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S. L.	(Exp.) GR/MCE/00030/201	7.926,54	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE Alcaparra	(Exp.) GR/MCE/00031/201	8.854,88	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	(Exp.) GR/MCE/00036/201	43.640,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FRANCISCO COSTELA ABAD (AUTÓNOMO)	(Exp.) GR/MCE/00037/201	3.864,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CENTRO ESPECIAL EMPLEO PURISIMA CONCEPCIÓN, SLU	(Exp.) GR/MCE/00038/201	8.880,69	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) GR/MCE/00039/201	35.776,07	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/MCE/00040/201	5.934,97	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON SLU	(Exp.) GR/MCE/00041/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/MCE/00043/201	90.171,97	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/MCE/00045/201	59.286,94	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00046/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	(Exp.) GR/MCE/00047/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	(Exp.) GR/MCE/00048/201	5.997,71	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/MCE/00049/201	29.852,13	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) GR/MCE/00050/201	9.440,75	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	(Exp.) GR/MCE/00051/201	28.780,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCIA, S.L.U	(Exp.) GR/MCE/00052/201	4.517,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/MCE/00053/201	31.174,74	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/MCE/00054/201	49.964,13	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/MCE/00055/201	37.397,84	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	(Exp.) GR/MCE/00056/201	11.468,41	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ZONA VERDE FRANCHISE, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00060/201	5.972,61	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00061/201	60.177,81	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/MCE/00064/201	23.140,74	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
GELIM ANDALUCIA S.A.	(Exp.) GR/MCE/00067/201	3.271,44	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LA CARTUJA	(Exp.) GR/MCE/00070/201	49.286,63	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCON SLU	(Exp.) GR/MCE/00071/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CPONCEPTO ADAM, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00072/201	3.011,40	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CENTRO ESPECIAL EMPLEO PURISIMA CONCEPCIÓN, SLU	(Exp.) GR/MCE/00073/201	8.282,18	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/MCE/00074/201	52.548,96	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/MCE/00075/201	40.515,87	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	(Exp.) GR/MCE/00076/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/MCE/00078/201	94.665,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/MCE/00079/201	6.399,23	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA ACCESIBILIDAD SA	(Exp.) GR/MCE/00080/201	6.022,80	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) GR/MCE/00081/201	40.443,77	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/MCE/00082/201	35.334,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00085/201	3.453,70	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Beneficiario		Importe	Finalidad
	3		
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/MCE/00086/201	30.348,70	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	(Exp.) GR/MCE/00087/201	35.128,64	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/MCE/00088/201	24.022,19	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCIA, S.L.U	(Exp.) GR/MCE/00090/201	4.517,10	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/MCE/00091/201	68.782,30	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/MCE/00092/201	27.857,05	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. Pilsa	(Exp.) GR/MCE/00093/201	11.307,18	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
APROSMO-AS. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECT. MOTRIL	(Exp.) GR/MCE/00095/201	59.199,12	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
ZONA VERDE FRANCHISE, S.L.	(Exp.) GR/MCE/00096/201	4.592,38	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE Alcaparra	(Exp.) GR/MCE/00100/201	3.387,86	MTO. PUESTOS EMPLEO CEE

Granada, 8 de mayo de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta:

Núm. de expediente: PCD/37/2007/GR. Interesado: Hermanos Rodríguez Megías, S.L.

CIF/DNI: B-18.212.381.

Último domicilio: C/ Juan Sebastián El Cano, núm. 1, 1.º A. 18220, Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 12 de mayo de 2014.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2013 al amparo de la Orden de referencia, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución con expresión de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

ANEXO

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.39.18.23.763.10.32L.4

3.1.12.39.18.23.763.10.32L.8.2014

0.1.12.39.18.23.783.10.32L.2

3.1.12.39.18.23.783.10.32L.6.2014

Expediente	Beneficiario	Importe
JA/OCA/0004/2013	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	160.171,21 €
JA/OCA/0005/2013	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	312.842,82 €
JA/OCO/0007/2013	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	82.327,06 €
JA/OCO/0035/2013	AYUNTAMIENTO DE LINARES	156.421,21 €

Finalidad: Ayudas para la realización de actuaciones en el ámbito de la Orientación Profesional.

Jaén, 25 de marzo de 2014.- La Directora, Ana María Cobo Carmona.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación, sito en los tt.mm. de Purchena y Laroya (Almería). (PP. 1328/2014).

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que, por Resolución de 19 de marzo de 2014 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Palinares».

Expediente número: 40.650. Recursos: De la sección C). Cuadrículas: 6 (seis).

Términos municipales afectados: Purchena y Laroya (Almería).

Titular: Marcael, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 4 de mayo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio los siguientes actos administrativos de los expedientes que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, Almería, que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expte.: INS_2013_34592.

Destinatario: José Luis Rojas Pérez.

Acto: Notificación Resolución Desistimiento

Fecha: 8.4.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 8 de mayo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: S/L 14/2010. Acta: I42009000162924. Recurso de alzada: 86/2012.

Destinatario: Fuensanta Fernández García (accidentada).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 1.4.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 2247/2011/S/AL/205. Acta: I42011000104981. Recurso de alzada: 301/2012.

Destinatario: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 7.3.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 9 de mayo de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, núm. 5, de Málaga.

Interesado: Florentina Manoila.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 11.2.2014. Código solicitud: 781073.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Santos Espada.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.1.2014. Código solicitud: 781202.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Dolores Martínez Muñóz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 13.2.2014. Código solicitud: 780940.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Trillo Domínguez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.2.2014. Código solicitud: 781823.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Isabel Soto Flores.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782782.

Interesado: María Fuencisla García Cabeza.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.02.2014. Código solicitud: 784081.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Vanessa Cassano.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.2.2014. Código solicitud: 783926.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nancy Van Hof.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.02.2014. Código solicitud: 783341.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Omar Almazar.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.2.2014. Código solicitud: 781985.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan A. Castronuño Sarachaga.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 13.2.2014. Código solicitud: 780943.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Bárbara Melgarejo López.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.1.2014. Código solicitud: 780477.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mariano Benito Rodríguez López.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.1.2014. Código solicitud: 780462.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Maritza de Lourdes Vásquez Donoso.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.1.2014. Código solicitud: 780222.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Svitlana Rivera.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 783697.

Interesado: M.ª Dolores Hernández Fuente.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.2.2014. Código solicitud: 782630.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Córdoba Galvin.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.2.2014. Código solicitud: 782038.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Laynez Teruel.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.2.2014. Código solicitud: 782244.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Araceli Cañete Pérez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 12.2.2014. Código solicitud: 783702.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Christian Casper.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 12.2.2014. Código solicitud: 782853.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Silvia García González.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 12.2.2014. Código solicitud: 783006.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Peter Donald Goulding.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782499.

Interesado: Irina Tudor.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782184.

Interesado: Hanane Labied.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 782174.

Interesado: Lourdes Yalel Rodríguez Etcheverry.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 27.2.2014. Código solicitud: 751669.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.3.2014. Código solicitud: 750677.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kalma Biocare, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 752073.

Interesado: Natalia Gañán Gutiérrez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 781292.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alejandro González Vázquez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Documentación).

Código solicitud: 781695.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Romero Saravia.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 782725.

Interesado: Virginia Quiros Espinosa.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 781240.

Interesado: Emilia Coronado Caballero.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 783717.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesado: María Teresa Ruiz de la Rosa.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha resolución: 21.2.2014 Código solicitud: 681858.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Inma Leiva Martínez.

Acto notificado: Resolución reintegro parcial incentivo.

Fecha resolución: 3.3.2014. Código solicitud: 681255.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: María Vanessa Moreno Iañez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos

Fecha de resolución: 1.10.2013. Código solicitud: 482309.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Teresa Palma García.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483046.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María del Carmen Infante Benavente. Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 483173.

Interesado: Cuenta Atrás Planes de Ocio, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos

Fecha de resolución: 7.1.2014. Código solicitud: 451301.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Inversiones Logidis, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 451317.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009) y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesado: Juan Bautista Morano Beltrán.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 28.3.2014. Código solicitud: 580741.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Visual RC, S.L.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 550459.

Interesado: D Huelva Calidades, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 550588.

Interesado: Turiocio Congresos, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 3.9.2013. Código solicitud: 550637.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sadaluz Empresa de Servicios de Ayuda a Domicilio, S.C.A.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 550801.

Plazo subsanar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Sebastián Martín Domínguez. Acto notificado: Resolución Modificación Incentivos.

Fecha resolución: 7.3.2014. Código solicitud: 581098.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: ANa María Sangareau y Martins.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 28.3.2014. Código solicitud: 581212.

Plazo recurso reposición: Un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Moisés Giraldo Márquez.

Acto notificado: Comunicación Abono incentivos.

Código solicitud: 581471.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, en Córdoba.

Interesada: Verónica Valdivia Díaz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 26.11.2013. Código solicitud: 382010.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: María de los Ángeles Martínez Álvarez. Acto notificado: Comunicación devolución incentivos.

Código solicitud: 381778.

Plazo devolución: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Instalaciones y Equipos de Aire Acondicionado, S.L. Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 17.03.2014. Código solicitud: 350931.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesado: Cristalería Luis Salamanca, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.03.2014. Código solicitud: 351265.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, en Almería.

Interesado: Segundo Conde Palomino.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.2.2014. Código solicitud: 180649.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Decisiones Geoconstructivas, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014. Código solicitud: 140573.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana María Contreras Peñalver.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 10.2.2014. Código solicitud: 180648.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Centro de Formación y Autoescuelas del Mar, S.L.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 18.2.2014. Código solicitud: 150996.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sandra Mateo Pellegrino.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha Resolución: 19.12.2013. Código solicitud: 180591.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Yolanda Martínez Muñoz.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 180737.

Interesado: Ramón Ángel Espinoza.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 181996.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, en Sevilla.

Interesado: Mario Raúl Zamora de la Peña. Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 883006.

Interesado: Octavio Recio Menchón.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 881718.

Interesado: Pablo Camacho Díaz Criado.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 884535.

Interesado: Juan Ignacio Jiménez-Velasco.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 884127.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Distribuciones Fajardo, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha del acto: 29.1.2014. Código solicitud: 840040.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Promo Vert. Crop. Services, S.L.

Acto notificado: Decaimiento al derecho al trámite de subsanación de justificación.

Código solicitud: 851126.

Interesado: Aqualtis Limpiezas Industriales, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 4.2.2014. Código solicitud: 853387.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Presol Web, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 17.2.2014. Código solicitud: 852129.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: San Francisco Pastelería Heladería Cafetería, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 17.2.2014. Código solicitud: 851857.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Detea, S.A.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 850313.

Interesado: Sinapse Energía, S.L.

Acto notificado: Requerimiento justificación incentivo.

Código solicitud: 251101.

Plazo subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Disema Arahal, S.L.

Acto notificado: Requerimiento justificación incentivo.

Código solicitud: 853297.

Plazo subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Mavisa Naval, S.A. Código solicitud: 240468.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 18.2.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Improeng P&M, S.L. Código solicitud: 250805.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 18.2.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Aplicaciones y Proyectos del Sur, S.L.

Código solicitud: 250789.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 29.1.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: C.R.A. Sistemas Constructivos, S.L.

Código solicitud: 250419.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 13.2.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Dulces Artesanos de Vejer, S.L.L.

Código solicitud: 250788.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 11.2.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: La Voz de Cádiz Digital, S.L.

Código solicitud: 251145.

Acto notificado: Resolución Inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 21.3.2014.

Plazo alegar: Quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: César Huelva Manrique.

Código solicitud: 251153.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Interesado: M.ª del Pilar Rodríguez Gil.

Código solicitud: 280826.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (Reguerimiento Justificación).

Interesado: Francisco Jesús Castejón Gordo.

Código solicitud: 282148.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.2.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Ivette Hernández González.

Código solicitud: 281857.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Idalia Ramírez Moncada.

Código solicitud: 283193.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Córdoba Reinoso.

Código solicitud: 281895.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jerónimo Camacho Morato.

Código solicitud: 280143.

Acto notificado: Resolución Inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.1.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl de la Paz Cabrales.

Código solicitud: 283222.

Acto notificado: Resolución Inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 15.1.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Estefanía López Palma.

Código solicitud: 283196.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.12.2013.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marino Méndez Romero.

Código solicitud: 282096.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 17.2.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Verónica Guerra Guerra.

Código solicitud: 280037.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.02.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mónica Jiménez Moreno.

Código solicitud: 283750.

Acto notificado: Resolución Inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 10.12.2013.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.ª Dolores Cantudo Roldán.

Código solicitud: 280166.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 31.1.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Arroyo Marín.

Código solicitud: 283406.

Acto notificado: Resolución Inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 13.1.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángela Phillips. Código solicitud: 280166.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 8.1.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marta Muñoz García. Código solicitud: 283413.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al Trámite.

Interesado: Ana León Domínguez.

Código solicitud: 280314.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Interesado: Lidia Dormido Picón.

Código solicitud: 280881.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 22.1.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Deseos Fernández Llorente.

Código solicitud: 283703.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al Trámite.

Interesado: Sierra Ciriza Gutiérrez.

Código solicitud: 280380.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 20.2.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marco García Vargas.

Código solicitud: 283190.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 20.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María del Carmen Quero Talen.

Código solicitud: 280692.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos.

Fecha resolución: 20.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Natalia Dolores Rivas Carnota.

Código solicitud: 280955.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Badr Saoud El Fatami.

Código solicitud: 280041.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 26.3.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
28.883.552	HROS. DE: ALONSO CARRASCO, M.ª JOSÉ	AE	334,24	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
74.758.572	ORDÓÑEZ GÓMEZ, DOLORES	AE	111,40	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
77.659.687	HROS. DE: EL BALI EL JILALI, MOHAMED	AE	111,40	Acuerdo Inic. Expte. Reintegro
24.745.167	MADUEÑO CÓRDOBA, JOSEFA	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro
26.261.009	MEDINA MORENO, FRANCISCO	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro
79.057.837	REYES DUPONT, JOSÉ ANTONIO	AE	111,40	Resol. Expte. Reintegro
18.109.608	DÍAZ FUENTES, M.ª DOLORES	AE	268,91	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince dias hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2014.- El Secretario General, Martín Blanco García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25049341H	JURADO JURADO, BEATRIZ	750-2013-5176-2
79163220A	PADILLA OSPINA, EDILMA	750-2013-5125-1
42633478B	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MANUEL	750-2013-6765-1

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente. Indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÚM. DE EXPTE.
50-2013-7462-2
50-2013-6743-2
50-2007-5613-2
50-2013-7207-1
50-2013-8930-1
0-2014-0566-1
50-2002-3751-2
50-2008-6167-2
50-2013-6310-1
0-2006-6444-2
0-2013-5308-2
0-1994-4366-1
50-2013-6790-1
50-1993-3821-1
50-2013-7004-2
50-2013-6412-2
50-2013-7128-1

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de diez días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.	
31998638A	ABOLACIO DOMINGUEZ, JUAN	750-2014-1964-1	
X3494879Y	AHMED KHAN, SHAHZAD	750-2014-0585-1	
53367476R	CISNEROS PELAEZ, JOSE LUIS	750-2014-0888-2	
24563626V	GARCIA CHINCHILLA, CARLOS	750-2014-1976-1	
Y2155404L	GRIFOL DE PORTALES, LAURA MODESTA	750-2014-2481-1	
08631942L	ORAN DURAN, CARMEN	750-2014-2120-1	
X6236320P	PALAZOVA, DIANA ANTONOVA	750-2014-0879-1	

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentacion en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejeria de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.	
52573551J	HIDALGO PEREZ, PATRICIO	750-2007-6806-2	
24855699J	JODAR CARRASCO, CONCEPCION	750-2008-5796-2	
77423164N	KHAMLICHI MELLOUL JANJAOUI, MOHAMED EL	750-2014-1797-1	
53742230Q	LOPEZ ARRABAL, ANTONIO	750-2013-8598-2	
24885464Q	MONTILLA RUIZ, FRANCISCA	750-2014-1996-2	
73982097K	PEREZ BARRERA, MARIA ISABEL	750-2014-2531-1	
24758312P	VERA GALEOTE, JUAN	750-2014-2362-1	
24745942N	ZEA FERNANDEZ, ANTONIA	750-2014-2840-1	

Málaga, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones en trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE EXPTE.
X2622308D	NOCERA, GAETANO	750-2013-2649-1

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Precedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán compadecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en la Avda. Agustín Heredia, 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plaza de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (01/2014).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
74850374W	ALBARRAN MORAL, EUGENIO	P.N.C.
74850416K	AL OUARIA GHLI AMAL EL KHALIFI	P.N.C.
25320162Z	ARANDA MONTERO, MARIA	P.N.C.
10309283Q	CILLEROS FERNANDEZ ESTRELLA	P.N.C.
75152706E	CORNEJO CHACON EDUARDO	AC.P.
52985977A	DELGADO MARTIN, Mº ARANZAZU	AC.P.
24757813S	FERNANDEZ RUEDA, JOSEFA	P.N.C.
24757813S	FERNANDEZ RUEDA JOSEFA.	AC.P.
74777454S	FERNANDEZ URBANO CRSTIBALINA.	P.N.C.
24847174K	FLORES BEMITEZ, MARIA	P.N.C.
25343629K	GARCIA REYES, ANA MARIA	P.N.C.
80094525S	GARCIA ROMAN, MANUELA	C.P.
16269084B	GARCIA SANCHO, Mª ARANZAZU.	P.N.C.
16269084B	GARCIA SANCHO, Mª ARANZAZU	AC.P.
17699746G	HEREDIA CARMONA LUIS	AC.P.
24827584G	JIMENEZ MUÑOZ, MARGARITA	AC.P.
24662975Y	MATEZ MARQUEZ, MARIA	P.N.C.
74762257K	OCAÑA MEDINA, ROSALIA	AC.P.
33374121V	OLEA SUAREZ, CARMEN	P.N.C.
33374121V	OLEA SUAREZ, CARMEN	AC.P.
74934199S	ORTIZ SANTIAGO FRANCISCA	P.N.C.
25970942D	PANCORBO MILLA JUANA	P.N.C.
53655551R	RAMOS VAZQUEZ, JUANA	P.N.C.
24733785E	RUIZ MEDINA, CARMEN	AC.P.
24902494A	RUIZ RODRIGUEZ, CARMEN	P.N.C.
74859524K	SANTIAGO CORTES, CANDELARIA	P.N.C.
29941802B	TIRADO CONTRERAS, ASCENSION	P.N.C.
24866490V	VERA CALVO ENCARNACION	P.N.C.
74850339J	VILLANUEVA ORTEGA ROCIO	P.N.C.
74850339J	VILLANUEVA ORTEGA ROCIO	AC.P.

Málaga, 7 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 281/13-S.

Notificado: Kevin Núñez Walsh.

Último domicilio: Avda. Bonanza, núm. 1, Edif. San Cristóbal, bajo derecha. 29639 Benalmádena.

Trámite que se notifica: Resolución.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 240/13-S.

Notificado: Cárnicas Zamudio, S.L.

Último domicilio: Ctra. Almargen, km 1. 29530 Cañete La Real.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 253/13-S

Notificado: Rodrigo Tore Pérez Bryan.

Último domicilio: C/ Pintor Sorolla, núm. 57, 4, 7, C, 29016, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 235/13-S.

Notificado: Concepción Garcia Velasco «Mi Bar».

Último domicilio: C/ Juan de Padilla, núms. 24-26, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/6691780/2013-62. Resolución desistimiento.

Acto que se notifica: Acto de fecha 15.1.2014. Notificado: Doña María Rosario García Ezequiel.

Último domicilio: C/ Valencia, núm. 21, 1.º D, 18100, Armilla (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1762088/2009-48. Requerimiento subsanación revisión de grado.

Acto que se notifica: Acto de fecha 5.3.2014. Notificado: Doña María Pilar Suárez Blanes.

Último domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 24, 1.º C, 18001, Granada.

Expte.: SAAD01-18/5243388/2012-72. Resolución desistimiento.

Acto que se notifica: Acto de fecha 19.3.2014. Notificado: Doña Dolores Ortega Carvajal.

Último domicilio: C/ Nra. Sra. de la Salud, núm. 6, Esc. 12, 1.º E, 18014, Granada.

Granada, 20 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se declara la no existencia de desamparo a doña María Eugenia Cabello López, de fecha 20 de febrero de 2014, relativas a los menores L.G.C. y J.F.G.C., expedientes números 352-2013-00003023-1 y 352-2013-00003025-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Antonio Márquez Hormigo y doña Souad Ammadi, de fecha 3 de abril de 2014, respecto del menor I.M.A. expediente número 352-2013-00004891-1

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida y el acuerdo de cambio de instructor a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación de medida y el acuerdo de cambio de instructor a doña María Luisa Ruiz Sánchez, de fecha 3 de abril de 2014, relativas al menor J.J.C.R., expediente número 352-2007-00003181-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2011-00049401-1 NURIA IRENE ROMAN ALCALA	VELEZ - MALAGA
551-2011-00050012-1 YOUCEF BENAHMED	MALAGA
551-2012-00030268-1 ROSA M ^a GALIANO PEREZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00001022-1 JOSE HEREDIA HEREDIA	ALORA
551-2013-00001954-1 VILEIDA ELIAS RAMOS	TORREMOLINOS

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el artículo 5 apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2012-00004150-1 SARAY MARQUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
551-2012-00045362-1 PILAR GALLARDO VILLANUEVA	CAMPILLOS
551-2012-00054818-1 CLAUDIA CRISTINA TANGARIFE GARCIA	MALAGA
551-2012-00055005-1 MARIA ELISA CASQUERO QUIROGA	TORREMOLINOS
551-2013-00001705-1 ISABEL DEL POZO TORRES	MOLLINA
551-2013-00002502-1 VANESA AGUDO CRUCES	ANTEQUERA
551-2013-00005546-1 YURI GEORGIEV IVANOV	MIJAS
551-2013-00008032-1 YOLIMA CANO SERNA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00009092-1 MARIUA INMACULADA MARTIN SANCHEZ	MALAGA
551-2013-00010930-1 JACQUELINE COLQUE VIZCARRA	MARBELLA NUEVA – ANDALUCIA
551-2013-00011242-1 CARMEN AYUSO FERNANDEZ	BENALMADENA
551-2013-00012018-1 MARIA GEMA RODRIGUEZ SANCHEZ	MALAGA
551-2013-00021271-1 AISCHA GARCIA GIL	VELEZ – MALAGA - TRIANA
551-2013-00021716-1 MARIA DEL CARMEN PASTOR VERTEDOR	MALAGA
551-2013-00022372-1 COSTACHE GHEORGHITA	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00024012-1 CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ	MARBELLA
551-2013-00024027-1 PEDRO GARCIA GARCIA	MARBELLA
551-2013-00025222-1 PIEDAD MORENO MORENO	VELEZ - MALAGA
551-2013-00026164-1 INMACULADA GARCIA JIMENEZ	CARTAMA - ESTACION
551-2013-00026236-1 MOISES MANCERA DE LOS RIOS	ALORA

TELL COLO COCCEZCO A MADIA DEL MAD CACEDO CONTREDAD	0011151115
551-2013-00026730-1 MARIA DEL MAR CASTRO CONTRERAS	COLMENAR
551-2013-00027891-1 IMAN TOUJGANI TALHA	FUENGIROLA
551-2013-00028130-1 MARIA DEL CARMEN MARIN DE LA TORRE	MALAGA
551-2013-00028313-1 JUAN MOLINA ABOLAFIO	VELEZ – MALAGA
551-2013-00028533-1 ABDELLAH KAMIL	FUENGIROLA
551-2013-00031445-1 NURIA RUIZ ESSAMLALI	CANILLAS DE ALBAIDA
551-2013-00031655-1 YULIANNA DIMITROVA LYUBENOVA	MALAGA
551-2013-00031722-1 SARA RIVAS PEREZ	COIN
551-2013-00032452-1 ANA MARIA GIL SALAS	MARBELLA
551-2013-00033178-1 EDILIA GRASSI	MIJAS - LA CALA DE MIJAS
551-2013-00033405-1 SANDRA GUERRERO ROSADO	RONDA
551-2013-00033470-1 YOLANDA MIÑARRO CARRION	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00033505-1 ROSA MARIA VARGAS RODRIGUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00033735-1 ROSA MARIA GILABERT CORTES	MIJAS
551-2013-00034506-1 SUSANA NUÑEZ LUCENA	TORROX – EL MORCHE
551-2013-00034528-1 GEORGY DIMITROV	TORROX - CONEJITO
551-2013-00034538-1 AZAHARA CRISOSTOMO MEDINA	VELEZ -MALAGA TORRE DEL MAR
551-2013-00034796-1 FRANCISCO ESCOBAR VILLENA	FRIGILIANA
551-2013-00035033-1 VICTOR DANIEL MOLINA BRIN	BENALMADENA
551-2013-00035506-1 MARIA VICTORIA MELENDEZ DAZA	MALAGA
551-2013-00035814-1 DAVID RUIZ CABELLO	COMARES
551-2013-00035966-1 MARIA YENIFER CALDERON FORTES	VELEZ - MALAGA
551-2013-00036071-1 MOHAMED KHOUZAMI	MARBELLA
551-2013-00036144-1 SUSAN ANN GRIMSHAW	ESTEPONA
551-2013-00036191-1 MARIO DANIEL BAREIRO VAZQUEZ	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
551-2013-00036417-1 FANNY RIOS NORALES	TORREMOLINOS
551-2013-00036460-1 MARIA ISABEL GALVEZ GALEA	CARTAMA
551-2013-00036498-1 ISABEL ESCALONA SILVA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00036504-1 RAFAEL PALOMO CASARES	VELEZ – MALAGA
551-2013-00036711-1 MILEN GEORGIE KAPAUELOV	TORREMOLINOS
551-2013-00036950-1 JOSE RUBEN SANCHEZ RIOS	NERJA
551-2013-00037229-1 ANTONIO GONZALEZ DE LA ROSA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00037235-1 DEBORA ARCOS CHECA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00038114-1 JOSE MIGUEL GALLEGO CALDERON	VIÑUELA – LOS ROMANES
551-2013-00038422-1 ANTONIO PEREZ GONZALEZ	NERJA
551-2013-00038463-1 JOSE ANTONIO RUIZ MONTOZA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00038476-1 CRISTINA FLORES BERMUDEZ BLANCO	ALORA
551-2013-00039020-1 ADEL NAJJAR BOUERI	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00039020-1 ADEL MASSAN BOOCH 551-2013-00039336-1 ROCIO GOMEZ REYES	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00039585-1 VIRTUDES OROZCO PARRA	
551-2013-00039585-1 VIRTUDES OROZCO PARRA 551-2013-00040303-1 JOSE ALONSO SANTIAGO	FUENGIROLA FUENGIROLA
551-2013-00040303-1 JOSE ALONSO SANTIAGO 551-2013-00040434-1 SANAE MOUAGNI	COIN
551-2013-00040434-1 SAINAE MODAGINI 551-2013-00040971-1 NELIDA CATALINA MEZA WRIGHP	MALAGA
551-2013-00041296-1 CLAUDIA GEORGESCU	MANILVA – SAN LUIS DE SAVINILLAS
551-2013-00041531-1 JENNIFER VACCARO	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2013-00041854-1 ROBERTO TAUB MEDINA	MARBELLA
551-2013-00042156-1 ANTONIA JOSEFA RAMOS TIRADO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00042306-1 JUANA BELEN JIMENEZ AVILES	MALAGA
551-2013-00042697-1 ANTONIO GIOVANNINI	FUENGIROLA
551-2013-00043984-1 MOISES TORRES CORTES	RINCON DE LA VICTORIA - BENAGALBON

551-2013-00043409-1 MARIA CELIA ROJAS FERNANDEZ	MIJAS
551-2013-00043518-1 FRANCISCO CLAROS MANGAS	MALAGA
551-2013-00043710-1 GINA ABUCEVICIENE	MALAGA
551-2013-00043993-1 DORINA SAIN	MALAGA
551-2013-00044370-1 ANA CECILIA MARTIN ALBAREZ DE TOLEDO	COIN
551-2013-00044710-1 ABDESSLEM JELLITA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00044892-1 KADJOU VIRGINIE ADJRADJE BEKET	MALAGA
551-2013-00045050-1 GUIOMAR DE LA CALZADA TORQUEMADA	MALAGA
551-2013-00045338-1 MIGUEL PORTILLO MUÑOZ	VELEZ – MALAGA
551-2013-00045616-1 IONA JURCA	COIN
551-2013-00045689-1 CARLOS DOMINGUEZ SOTO	MALAGA
551-2013-00045751-1 GLORIA RAMIREZ GONZALEZ	MALAGA
551-2013-00045810-1 CARMEN MARIA MUÑOZ GOMEZ	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00046257-1 JONATHAN DAVID DUNSTER	COIN
551-2013-00047260-1 SALVADOR GARCIA GARCIA	ARDALES
551-2013-00047975-1 IVAYLO BOYANOV BELEV	MALAGA
551-2013-00048248-1 ABDELLAH EL ASLI	VELEZ – MALAGA
551-2013-00048388-1 PABLA DEL ROSARIO VELEZ MUÑOZ	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00050474-1 MANUEL BERMUDEZ NUÑEZ	VELEZ – MALAGA – TORRE DEL MAR
551-2013-00050586-1 MARIA JOSE MESA GARCIA	MARBELLA
551-2013-00050968-1 JUANA ROMERO MESA	TORREMOLINOS
551-2013-00051292-1 MIGUEL PEREZ LOPEZ	COIN
551-2013-00051946-1 OSWALDO ALDO ROLAND ZENI	MARBELLA
551-2013-00052371-1 JULIA ANDREA MEJIA TORRES	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00052524-1 ALEJANDRO GUTIERREZ ROMERO	MALAGA
551-2013-00053176-1 AHMED ETTAGHI	VELEZ - MALAGA
551-2013-00054332-1 MIGUEL ANTONIO LOPEZ CHILLERON	MALAGA
551-2013-00054334-1 MOHAMMED ALAOUI	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00054513-1 JOSE GOMEZ SANTIAGO	MALAGA
551-2013-00054811-1 ALEJANDRO ISIDORO PEREZ RODRIGUEZ	MALAGA
551-2013-00055270-1 ESPERANZA RUIZ GARCIA	TORREMOLINOS
551-2013-00055369-1 JONATHAN BRIN	MALAGA
551-2013-00055462-1 MARIA DEL CARMEN MUÑOZ MOLINA	MALAGA
551-2013-00055479-1 MARIA DOLORES MUÑOZ ZAMBRANA	MALAGA
551-2013-00055920-1 Ma DOLORES MOERENO GALINDO	MALAGA
551-2013-00056162-1 CORINA CANTA	MALAGA
551-2013-00056257-1 IONEL CHIHAIA	MALAGA
551-2013-00057505-1 DIEGO OSCAR LUNA GONZALEZ	MALAGA
551-2013-00057759-1 ANA BELEN PEDRERA DELGADO	MALAGA
551-2013-00057760-1 MARINA MERINO RODRIGUEZ	MALAGA
551-2013-00058107-1 JORGE LOBATO JIMENEZ	MALAGA
551-2013-00058316-1 ANA BELEN LOPEZ JIMENEZ	MALAGA
551-2013-00059750-1 EMILIA CASTILLO GONZALEZ	MALAGA
L	

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2012-00016195-1 ANGEL HOMERO AYALA NOBOA	MALAGA
551-2012-00030630-1 ROCIO SORIA RIVERO	VELEZ - MALAGA

551-2013-00029639-1 PATRICIA SILVIA CASTILLLO	VELEZ – MALAGA
551-2013-00003600-1 ANGELA MARIA ARTURO MARULANDA	MALAGA
551-2013-00057535-1 LAURA LADRON DE GUEVARA MALDONADO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00057987-1 RAFAEL AGUILAR GUISADO	MALAGA
551-2013-00058669-1 SANTIAGO MAYOR VARELA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00058752-1 JAMILA JEMMALI	OJEN
551-2013-00060558-1 ANGEL JURADO BERMEJO	MALAGA
551-2014-00001939-1 VICTORIA AGUILERA SILVERIO	MALAGA
551-2014-00002007-1 YOLANDA ESCALONA BARRANQUERO	MALAGA
551-2014-00003902-1 CRISTOBAL CHAMIZO GUTIERREZ	MALAGA
551-2014-00005248-1 SAID MOUTAOUAKIL	MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2013-00030357-1 PATTY MARICELA NAVARRETE PINCAY	FUENGIROLA
551-2013-00030915-1 JUAN MARCOS SAEZ MUÑOZ	BENAHAVIS
551-2013-00036821-1 MARIA DOLORES RODRIGUEZ LUCAS	MIJAS
551-2013-00042216-1 JORGE GUILLERMO GLANC STOKLASEK	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00054202-1 ISABEL GARCIA MUÑOZ	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00057734-1 YESSICA MARTIN LOBILLO	VELEZ – MALAGA
551-2013-00057738-1 CARMEN MARTIN LOBILLO	VELEZ – MALAGA
551-2013-00057976-1 IRENE CASTILLEROS JIMENEZ	CAMPILLOS
551-2013-00057987-1 RAFAEL AGUILAR GUISADO	MALAGA
551-2013-00058364-1 MARIA OTERO RODRIGUEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00058682-1 DOLORES VARGAS CAMPOS	VELEZ – MALAGA
551-2013-00058752-1 JAMILA JEMMALI	OJEN
551-2013-00067296-1 LUCICA SAICU	VELEZ - MALAGA

Málaga, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

Núm. 99 página 209

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 23.1.2014 por la que se acuerda el archivo del expediente por desestimiento de la interesada relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa de doña María Josefa Heredia Santiago. Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Núm. 99 página 210

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento para la actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

En reunión de fecha 12.12.2013 la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional de doña Carmen Teresa López Bujalance.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BoletínOficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 13 de febrero de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 13.2.2014 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional a la interesada doña Isabel Ric Millán.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrá carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena de 14 de noviembre de 2013.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada en fecha 14.11.2013, se dictó Resolución de Idoneidad para el Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena de don Luis Claudio Gilardi y doña Carla Carina Campora, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Iguadad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2002-29000125-1 iniciado por don Malcolm Owen Edmonds y doña Emma-Jennifer Edmomds, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 17 de octubre de 2013, relativo al expediente de solicitud de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 17.10.2013 por la que se declara la Idoneidad para Adopción Internacional a los interesados don Gonzalo José Cisneros Rivas y doña Ana Belén Bustamante Morales, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Una vez resuelta la Idoneidad, para continuar la tramitación del procedimiento, deben proceder a elegir el Estado o Estados, hasta un máximo de dos, previa comprobación de que cumplen los requisitos exigidos por los mismos (información contenida en la web oficial http://juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial/areas/infancia-familias.html), según el art. 54.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al cual dirigir su expediente, así como la vía de tramitación (Entidad Pública o Entidad Colaboradora de Adopción Internacional o ECAI).

Para formalizar la elección de Estado, acudan al Servicio de Protección de Menores de Málaga sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, para concertar una cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2007-00001343-1 iniciado por don Herve Joel Bertolo y doña Mariza Edna de Jesús Cavalcanti, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa a don Manuel Heredia Campos y doña Manuela Heredia Molina.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar en Familia Extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar en Familia Extensa a don Jorge Luis Cortés Jiménez y doña Francisca Heredia Campos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa a don José Torres Alcántara y doña María Dolores Carballo González.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 28 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 28.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa a don Adrián Sánchez Rojas y doña Jessica Casado Bellido.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014, por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa a don Sebastián Heredia Molina y doña M.ª Trinidad Moreno Santiago.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se les significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 30 de enero de 2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 30.1.2014 por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa a don Manuel Martín Cortés y doña María Cruz Luque Galán.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 14 de noviembre de 2013, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 14.11.2013 por la que se acuerda el archivo del expediente por imposibilidad material de continuar con el procedimiento relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa de don Francisco Santiago Santiago y doña Jennifer Martín Ramírez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de 10 de octubre de 2013, por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 10.10.2013 por la que se concede la cuantía de la remuneración del acogimiento familiar permanente en familia extensa a don José Heredia Campos y doña Tamara Sánchez Sánchez.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de apercibimiento de caducidad en procedimiento de adopción internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2005-29000356-1 iniciado por don Patrick Brady y doña Kerry Roberston, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Politicas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2013-00000263-1	ROSARIO ROMERO CERVANTES	ESTEPONA
551-2013-00000989-1	ION CIRPACI	MALAGA
551-2013-00004033-1	ARTURO RAMOS FIGUEROA	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00008164-1	LUCAS CARRASCO MORALES	MALAGA - CAMPANILLAS
551-2013-00008193-1	MARIA CARMEN LUQUE BENITEZ	MALAGA PUERTO DE LA TORRE
551-2013-00010888-1	ANA ROSA CANINO RODRIGUEZ	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00011587-1	MATILDE FERNANDEZ MEDIALDEA	MALAGA PUERTO DE LA TORRE
551-2013-00012835-1	DIEGO JURADO LOPEZ	MALAGA - CAMPANILLAS
551-2013-00015185-1	AURELIO GARCIA MARTIN	ARENAS
551-2013-00015715-1	CELESTINA ROMERO GARCIA	BENALMADENA
551-2013-00015733-1	MARIA ROSARIO HEREDIA CAMPOS	BENALMADENA – ARROYO DE LA MIEL
551-2013-00017191-1	RAQUEL SOTO SOTO	MALAGA
551-2013-00018453-1	DANIEL MORALES MACIAS	TORREMOLINOS
551-2013-00018503-1	ABDELHAMID ESSALHI FAHMI	BENALMADENA
551-2013-00019546-1	NOHORA MERCEDES SANCHEZ SUAREZ	CARTAMA
551-2013-00019771-1	ANTONIO MANUEL ARIAS LOPEZ MALAGA	PUERO DE LA TORRE
551-2013-00021514-1	NICUSOR PERCA	MOLLINA
551-2013-00024431-1	MELODI PEREZ DIAZ	ALGARROBO
551-2013-00025387-1	JOSE MIGUEL APARICIO RECIO	VELEZ - MALAGA
551-2013-00027595-1	SERGIO QUESADA MOLINA	MALAGA
551-2013-00028314-1	ANA MARIA MUÑOZ DORADO	MANILVA – S.L. SABINILLAS
551-2013-00033649-1	ANTONIA PILAR GARCIA MANZANARES	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00031235-1	CONSTANTIN MANAILA	MALAGA
551-2013-00033870-1	LIDIA PEREZ VILLALTA	MALAGA – PUERTO DE LA TORRE
551-2013-00035178-1	VERONIQUE ROSE MASSA	TORREMOLINOS
551-2013-00036346-1	DOLORES TERESA SANCHEZ MARTINEZ	MIJAS
551-2013-00036466-1	NOEMI GONZALEZ HERNANDEZ	VELEZ - MALAGA

551-2013-00036798-1	SORAYA SALAS GOMEZ	MIJAS – LA CALA
551-2013-00036790-1	DOLORES CAPARROS GARCIA	MIJAS – LAS LAGUNAS
551-2013-00036846-1	ROSARIO CORTES FAJARDO	MALAGA
551-2013-00037442-1	ANGEL MANCERA DE LOS RIOS	ALORA
551-2013-00037472-1	MARIA MATILDE CORZO URBIETA	MALAGA
551-2013-00038465-1	SUSANA RODRIGUEZ JIMENEZ	VELEZ - MALAGA
551-2013-00039253-1	REMEDIOS GALVEZ BAZAN	CARTAMA ESTACION
551-2013-00039517-1	ANTONIA GARCIA GONZALEZ	FUENGIROLA
551-2013-00039630-1	MARIO DAVID GUERRERO LOPEZ	MALAGA - CHURRIANA
551-2013-00039779-1	BOJIDAR ILIEV ANTEV	MALAGA
551-2013-00040336-1	MARINA CLARA GUTIERREZ PORTALES	COIN
551-2013-00041875-1	MARISA GABRIELA TALIANSKI DE LA IGLESIA	MARBELLA
551-2013-00043590-1	LUZ MARINA RONCANCIO PERALTA	TORREMOLINOS
551-2013-00044317-1	JORGE MENDEZ TORRES	MARBELLA
551-2013-00044449-1	RAMONA ANDREA PODARU	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00044701-1	ELISABET PARRADO FERNANDEZ	NERJA
551-2013-00044764-1	MARIA ANGELES AVILA PIÑERO	VELEZ -MALAGA TORRE DEL MAR
551-2013-00045708-1	KELLY BRISTOW	MANILVA
551-2013-00047689-1	PRISCILA CUBO TELLEZ	VELEZ - MALAGA
551-2013-00047944-1	ANGEL PEREZ QUIROS	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00048067-1	EM'FADDAL YAHYA LAMRANI	MARBELLA – SAN PEDRO
551-2013-00048145-1	LUIS JAVIER ORELLANA SAN JOSE	VELEZ – MALAGA TORRE DEL MAR
551-2013-00048741-1	ELIZABETE ROBLES PAVANI	MALAGA
551-2013-00049033-1	ALEXANDRA ANA JIMENEZ ESCOBAR	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00050078-1	MASSIMILIANO CRACCO	NERJA
551-2013-00050206-1	JOAQUINA CORTES RAMIREZ	MALAGA
	JOSE MANUEL DE LA TORRE SANTIAGO	MALAGA
551-2013-00050248-1	JOSEFA FERNANDEZ PAEZ	MALAGA
551-2013-00050442-1	PATRICIA CARRERA SANCHEZ	MALAGA
	FRANCISCO JAVIER RECIO PORTILLO	VELEZ - MALAGA
551-2013-00050899-1		MALAGA
551-2013-00051163-1	OLGA CRISTINA ALFONSIN ASENJO	MALAGA
	ANTONIO DAVID HEREDIA RUANO	COIN
551-2013-00051307-1		COIN
	MARIA YOLANDA FERNANDEZ SEGURA	MALAGA
551-2013-00051476-1	~	MALAGA
551-2013-00051481-1	MONSERRAT NAVARRO SANCHEZ	VELEZ – MALAGA - BENAJARAFE
	MARIA DE LOS ANGELES CUBO BENITEZ	VELEZ - MALAGA
	CRISTINA SALAS AMAR	MALAGA
	ANA MARIA VALERO MORENO	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00051741-1		RONDA
551-2013-00051797-1	ENCARNACION YAÑEZ LAVELA	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00051814-1		MALAGA
551-2013-00051815-1		MALAGA
	FRANCISCA ROGEL GUILLEN	ARCHIDONA
551-2013-00051908-1		MALAGA
	VERONICA CAMACHO CORTES	MALAGA
	BRIGIDA SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA
551-2013-00051967-1		MALAGA
551-2013-00052033-1		MALAGA
221 2010 30032039-1	III IEI VI I IVI IVII II	mr in tort

551-2013-00052056-1	MARIA VICTORIA RAMOS CARNERO	MALAGA
551-2013-00052389-1	JOSE ANTONIO ALBARRACIN RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00052502-1	DIANA ACOSTA RODRIGUEZ	MALAGA
551-2013-00052503-1	ANA MARIA GUTIERREZ GONZALEZ	MALAGA
551-2013-00052505-1	JUAN MARTINEZ AMORES	MALAGA
551-2013-00052590-1	CRISTINA TERRERO LORENZO ARROYO	ESTEPONA
551-2013-00052838-1	MARIA JOSE GUARDIA REY	MALAGA
551-2013-00052893-1	CECILIA CAMACHO PORRAS	MALAGA
551-2013-00053018-1	SALVADOR GARCIA PADILLA	MALAGA
551-2013-00053060-1	SALVADOR CABEZA GALAN	FUENGIROLA
551-2013-00053064-1	MOISES MESA ROJANO	COIN
551-2013-00053124-1	MARIA CARMEN BERMUDEZ HEREDIA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00053241-1	BEATRIZ ALEJANDRA VITA	COIN
551-2013-00053301-1	GLORIA ZAMORANO ALCAIDE	MALAGA
551-2013-00053319-1	PEDRO FRANCISCO CANTOS PEREZ	MALAGA - CHURRIANA
551-2013-00053360-1	JUAN MIGUEL ROBLES MARTIN	MALAGA
551-2013-00053381-1	DINA CORTES SANTIAGO	MALAGA
551-2013-00053579-1	EMILIOA ROCIA SANCHEZ NAVAS	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00053644-1	FETUS DAYO MAGNUS MAGNUS	MALAGA
551-2013-00053650-1	MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ REYES	MALAGA
551-2013-00053771-1	METODI DIMITROV ASENOV	MIJAS
551-2013-00053785-1	ANGEL DEGARA AZUAGA	MALAGA
551-2013-00053811-1	LAURA GARCIA SANCHEZ	TORREMOLINOS
551-2013-00053814-1	FRANCISCO MARIA CRUCES SOLIS	MALAGA
551-2013-00053839-1	TERESA GALLARDO CHACON	ESTEPONA
551-2013-00053925-1	MARIA DEL MAR GONZALEZ SERRANO	MALAGA
551-2013-00054022-1	MARIA ISABEL FERNANDEZ CARRASCO	MALAGA
551-2013-00054233-1	YESSICA MADRONA SANCHEZ MIGALLON	MALAGA
551-2013-00054239-1	PETRA ARAGONESES JIMENEZ	MALAGA
551-2013-00054247-1	TAMARA DUAL CORTES	MALAGA
551-2013-00054278-1	MARIA TRINIDAD ZAYAS GUERRERO	MALAGA
551-2013-00054286-1	MARIA VICTORIA FERNANDEZ ARAGONES	MALAGA
551-2013-00054314-1	ANDRES ROMERO CARABANTES	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2013-00054613-1	JOSE LUIS BORREGO RODRIGUEZ	MALAGA
551-2013-00054704-1	MARIA DEL CARMEN GUZMAN GUZMAN	MALAGA
551-2013-00054735-1	KARINA MOHAMED CHAIEB	MIJAS – LA CALA
551-2013-00054778-1	JOSE RAMON MORENO SERRANO	CARTAMA
551-2013-00054790-1	SUSANA BUENO MACIAS	MALAGA
551-2013-00054807-1	ENCARNACION CAMACHO CORTES	MALAGA
551-2013-00054808-1	ANA MARIA VEGA GONZALEZ	ALHAURIN EL GRANDE
551-2013-00054828-1	SUSANA CORTES HEREDIA	TORREMOLINOS
551-2013-00054958-1	NADIA EL ALYA	VELEZ - MALAGA
551-2013-00054971-1	MANUEL DAVIS PADILLO LUQUE	MALAGA
551-2013-00055002-1	ENCARNACION CASTILLEJO SAENZ	CARTAMA
551-2013-00055010-1	MARIA GEMA MARTIN GIL	COIN
551-2013-00055026-1	JUAN RANDO CRUZ	MALAGA
551-2013-00055057-1	SANDRA ROBLES NUÑEZ	MALAGA - CAMPANILLAS
551-2013-00055140-1	ESTHER RAMIREZ GUIARDO	MALAGA
551-2013-00055183-1	ABDESLAM BATBATE	MALAGA
	ESTRELLA VAZQUEZ JIMENEZ	MALAGA
	`	

551-2013-00055239-1	CARLOS DOMINGUEZ POSTIGO	CARTAMA
551-2013-00055254-1	MONTSERRAT LLORDEN CERDAN	CARTAMA
551-2013-00055279-1	MARIA SONIA REINA BANDERA	MALAGA
551-2013-00055288-1	ENCARNACION CANTOS JEREZ	MALAGA
551-2013-00055306-1	ELENA FUERTES BERNAL	MALAGA
551-2013-00055361-1	MARIA DOLORES GARCIA GALVEZ	NERJA
551-2013-00055374-1	HELENA CARRO CORRALEJO	BENALMADENA
551-2013-00055383-1	SAMIRA ETTAJLI CHAFAI	BENALMADENA
551-2013-00055439-1	JOANA SANTIAGO HEREDIA	MALAGA
551-2013-00055522-1	EUSEBIO SOLIS SAN ROMAN	VELEZ - MALAGA
551-2013-00055580-1	GEANINA BURDUN	COIN
551-2013-00055609-1	SIMONA RAMONA ROSTASIU	MALAGA
551-2013-00055617-1	CARMEN FERNANDEZ GARCIA	MALAGA
551-2013-00055618-1	ISABEL HEREDIA ROMERO	MIJAS
551-2013-00055894-1	ELISABETH ACEDO LUQUE	TORREMOLINOS
551-2013-00055967-1	SUSANA DE LA BRENA NAVARRO	MALAGA
551-2013-00056010-1	MARIAM SALIU	MALAGA
551-2013-00056062-1	CRISTINA DE LOS SANTOS LOPEZ	RINCON DE LA VICTORIA
551-2013-00056079-1	MARIA CARMEN ABOLAFIO DELGADO	MALAGA
551-2013-00056136-1	VERONICA CLAROS MIR	MALAGA
551-2013-00056236-1	YOLANDA HEREDIA MOLINA	MIJAS – LA CALA
551-2013-00056248-1	JOSE DIAZ MORENO	MIJAS – LA CALA
551-2013-00056680-1	JUAN FRANCISCO BRAVO MONFRINO	MALAGA
551-2013-00057500-1	ANTONIA CONTRERAS GARCIA	MALAGA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

551-2013-00052900-1 MARIA DOLORES HERRERA CALLEJON	MALAGA
551-2013-00057618-1 MONSERRAT MILLET LAPEIRA	MOCLINEJO
551-2013-00061020-1 FRANCISCA SANTAMARIA CAMPOS	FUENGIROLA

Málaga, 13 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2014 por la que se determina el reintegro de la subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio indicado por el interesado, de la Resolución de 19 de marzo de 2014 por la que se determina el reintegro de la subvención concedida con fecha 30 de noviembre de 2011 a la Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes «El Colectivo» (núm. expte. (SSCC) 521-2011-00000362-15), para la realización del programa denominado «Centro de información, orientación y asesoramiento laboral y jurídico a inmigrantes», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a su disposición, para su conocimiento, en el Servicio de Movimientos Migratorios de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sito en Avda. de Hytasa, 14, Sevilla. La notificación de la Resolución anteriormente citada se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Contra la Resolución citada en el párrafo anterior, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Directora General, Ana Conde Trescastro.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 19 de mayo de 2014, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2011-000002019-1 (EQM 1) referente al menor M.V.M., dicta Resolución de Mayoría de Edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a D. Moisés Valdivia Céspedes, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Acuerdos de Revocación relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. M.ª Auxiliadora, 2, 2.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición de alegaciones que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Biogades Food Tech, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Ilustración, 6. 11011, Cádiz.

Trámite notificado: Acuerdo de Revocación del núm. 26.0012803/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 12 de mayo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. M.ª Auxiliadora, 2, 2.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Dayma, S.L. Distribuciones de Alimentación. Último domicilio: Pintor Godoy, 15, 9.º A.1. 11010, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.018335/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Alfajoa, S.L.

Último domicilio: Muelle de Levante, caseta 407. 11006, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.036478/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Palacios Durante, María Antonia.

Último domicilio: Muelle de Levante, caseta 611. 11006, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.000974/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Sánchez Franco y Aguilar, S.L.

Último domicilio: C/ Fuentona, s/n. 11660, Prado del Rey (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación de los núms. 40.035835/C y 10.006861/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Plazuelo Jiménez, Juan.

Último domicilio: C/ Setenil, 66. 11510, Puerto Real (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.007649/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 12 de mayo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

Expte.: 750-2011-3058-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.4.2014.

Notificado: Don Wily Fernández Fernández. Último domicilio: C/ Cañada de Doña Ana, 49.

18519, Purullena (Granada).

Expte.: 750-2008-4000-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014. Notificado: Doña María Soledad Folgoso Guerrero.

Último domicilio: Paseo de Colón 4, 3.º A.

18220, Albolote (Granada).

Expte.: 750-2001-2625-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Angustias Ruiz Ariza.

Último domicilio: Avda. Pedro de Mendoza y Luján, 19, 3.º D.

18500, Guadix (Granada).

Expte.: 750-2013-2672-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014. Notificado: Don Adalberto Rubén Hernández Campos.

Último domicilio: C/ Ocho de Marzo, 64.

18100, Armilla (Granada).

Expte.: 750-2008-4192-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Fatima El Hamri. Último domicilio: C/ Ponce de León, 7. 18110, Las Gabias, Gabia Grande (Granada).

Expte.: 786-2014-1753-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Requerimiento datos complementarios de fecha 24.4.2014.

Notificado: Don Miguel Rodríguez Bautista.

Último domicilio: C/ Escribano, 1.

18650, Dúrcal (Granada).

Expte.: 750-2005-3531-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Requerimiento datos complementarios de fecha 7.4.2014.

Notificado: Don Luis Javier Landa Carrasco. Último domicilio: C/ Río Guadalquivir, 50. 18110, Las Gabias -Gabia Grande (Granada). Expte.: 750-2002-2912-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.4.2014.

Notificado: Doña Patrocinio Olmo Martos. Último domicilio: C/ Doctor Luis Villarejo, 4.

18320, Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-1998-2763-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Requerimiento datos complementarios de fecha 15.4.2014.

Notificado: Don Antonio J. Pérez Camacho.

Último domicilio: C/ Doctor Luis Villarejo, 4, puerta Dcha.

18320, Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-2012-3627-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Fanny Isaza Gómez.

Último domicilio: Pasaje Víctor Jara, 3, Esc. 1, 2.º C.

18320, Santa Fe (Granada).

Expte.: 750-2008-4204-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Fani Rodríguez Soto.

Último domicilio: C/ Vista Nevada, 56, bajo C. 18110, Las Gabias, Gabia Grande (Granada).

Expte.: 750-2008-3538-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Dolores López Palomo. Último domicilio: C/ Juan XXIII, 43, bajo B. 18110, Las Gabias, Gabia Grande (Granada).

Expte.: 750-2011-2812-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.5.2014.

Notificado: Doña Antonia Ballesteros Gutiérrez.

Último domicilio: C/ Rosario, 1, 1.º 18195, Cúllar Vega (Granada).

Expte.: 750-2009-4207-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.5.2014. Notificado: Don Antonio José Ruiz-Cabello López. Último domicilio: C/ Jacobo Camarero, 11, 3.º B.

18220, Albolote (Granada).

Expte.: 750-1994-2673-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.4.2014.

Notificado: Don José Antonio Irigaray Rozas. Último domicilio: Callejón Aynadamar 4, 1.° C. 18010, Granada.

Expte.: 750-2011-5877-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.4.2014.

Notificado: Doña Encarnación Anguita Sánchez.

Último domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, 12, 2.º C.

18006, Granada.

Expte.: 750-1999-2637-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.3.2014.

Notificado: Don Miguel Campos Maldonado.

Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila, 2, bloque A, 7.º A.

18011, Granada.

Expte.: 750-2010-948-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.4.2014.

Notificado: Doña M.ª Isabel Pazos Vázquez.

Último domicilio: C/ F.º Paula Valladar Serrano, 7, bloque B, Esc. 3, 3.º A.

18011, Granada.

Expte.: 750-2007-4001-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 1.4.2014.

Notificado: Doña Amelia Anto. Brest Zappa. Último domicilio: Camino de Ronda, 191, 2.° E.

18014, Granada.

Expte.: 750-2004-3526-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.4.2014.

Notificado: Don Emilio Parra Guillén.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal (casa), Edif. Mirador de la Vega, 66.

18003, Granada.

Granada, 19 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, notificando acuerdo de apertura de período de prueba de expediente sancionador que se cita en materia de prevención y asistencia en materia de drogas del acto que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de apertura de período de prueba del expediente sancionador en materia de prevención y asistencia en materia de drogas, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias del Departamento Jurídico ubicadas en el Paseo de la Estación, núm. 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de manifestar su oposición a dicho acuerdo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 107,1 apartado segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente sancionador núm.: 02/14/SA.

Interesado/a: Tapialvia, S.L. DNI/NIE: B-23547649.

Último domicilio conocido: C/ Carlos Cano F3. Unidad de ejecución núm. 23, 23710, Bailén (Jaén).

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Jaén, 19 de mayo de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Resolución de finalización del procedimiento de reintegro de subvención:

Expediente: 04-AF-0157/12.

Interesada: Torres Gómez, Ángeles Carmen (DNI núm.: 77.241.955-C).

Municipio: Níjar, San Isidro (Almería). Fecha del escrito de notificación: 21.4.2014.

Acto notificado: Resolución de procedimiento administrativo de reintegro de subvención.

Contra la resolución anteriormente relacionada, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses o de un mes, según el caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Almería, 19 de mayo de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Barcena Gómez, con DNI 27921424E, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 1139HMB en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-11/2014) en el p.k. 11+500 de la carretera A-484.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 13 de mayo de 2014.- La Delegada, María del Carmen Villaverde Fernández.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Levan Gigauri, con NIE 6648582H, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 3764BCS en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-50/2013) en el p.k. 25+900 de la carretera A-483.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de la Ría, núm. 8-10, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de mayo de 2014.- La Delegada, María del Carmen Villaverde Fernández.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Paricio Márquez, con DNI 285400012W, en su condición de conductor del vehículo con matrícula H2745W en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-09/2014) en el p.k. 11+500 de la carretera A-484.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números, 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 13 de mayo de 2014.- La Delegada, María del Carmen Villaverde Fernández.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Resolución de Archivo de Oficio por Desistimiento, de la comunicación previa de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado don Gabriel Martínez Pérez, con domicilio en Ctra. Siles La Hueta, km. 6, de Siles (Jaén). Resolución de Archivo de Oficio por Desistimiento de la Comunicación Previa de Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Arquitecto Berges, 7, de esta localidad.

Asimismo, se hace saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 20 de mayo de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por la que se realiza la notificación de las resoluciones que se indican.

Intentada la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al último domicilio conocido, por la presente se notifica a la interesada Constructora Puerta Monaita, S.L.:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	FECHA
2008/5071	Liquidación de las obras	04/09/2012
2008/5071	Incautación de las retenciones	07/06/2013
2008/5071	Liquidación del contrato de obras	08/04/2014

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sitos en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 14 de mayo de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
MOTRIL	GR-0937	38	C/ APOLO, 12, 2.° C	MIGUEL	DÍAZ MALDONADO
MOTRIL	GR-0937	136	C/ APOLO, 9, 2.° B	JUAN ANT.	CARMONA HEREDIA

Granada, 15 de mayo de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita en el Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 1481/2014).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto básico de nave para construcción y reparación naval en el Puerto de Barbate (Cádiz)», suscrito en octubre 2012.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de nave de reparación y construcción de embarcaciones en el Puerto de Barbate (Cádiz), formulada por Astilleros Los Salineros, S.L., por un plazo de diez años.

En virtud de lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública el referido proyecto.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Barbate y en los Servicios Centrales, sitos en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente (41018 Sevilla).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 12 de mayo de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de empleo temporal para la cobertura de cinco plazas temporales de Operadora u Operador para el aparcamiento del Puerto de Rota (Cádiz) (BOJA núm. 95, de 20.5.2014).

Advertida errata en la disposición de referencia, se comprueba la ilegibilidad de la página 230 del BOJA por lo que se procede a su nueva publicación.

ANEXO I: Perfil de Portuario.

1. REQUISITOS DE FORMACIÓN

- 1.1. Titulación mínima de EGB o Educación Secundaria Obligatoria.
- **1.2.** Experiencia mínima de tres meses en puestos de operadora u operador de parking realizando las funciones de: cobro manual de estacionamiento si el cajero automático está fuera de servicio, atención al cliente en caso de incidencias tanto español como en inglés, reposición de consumibles en las máquinas, recarga de monedas del cajero, contabilidad de la recaudación realizada en el turno.

2. ASPECTOS VALORABLES:

- **2.1.** Inglés nivel básico acreditado por titulación oficial con el PET (Preliminary English Test) o equivalente, susceptible de valoración por prueba de nivel.
- **2.2.** Cursos de formación relacionados con la experiencia exigida: atención al cliente, atención de reclamaciones, mantenimiento electromecánico, idiomas y prevención de riesgos laborales.

ANEXO II: Baremo: sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta 60 puntos por méritos y hasta 40 puntos por oposición.

1. CONCURSO: hasta 40 puntos

1.1. Formación no reglada: hasta 20 puntos

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0.10

1.2. Experiencia profesional: hasta 35 puntos

Experiencia profesional en los puestos y funciones requeridas. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificados de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia valorada.	Puntuación	
En APPA en puesto de portuaria o portuario en Parking.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado	
En otras empresas	0,25 puntos por mes de trabajo acreditado	

1.3. Inglés: hasta 5 puntos

5.00	igioti iluota o palitot				
Nivel Titulación Oficial acreditativa		Puntuación			
Alto	Advance, profency o titulación oficial equivalente	5,00			
Medio	First Certificate o titulación oficial equivalente	2,50			
Básico	PFT o titulación oficial equivalente	1.25			

2. PRUEBAS TEÓRICO - PRÁCTICAS (OPOSICIÓN)

hasta 40 puntos

Las batería de pruebas a realizar debe la relación que se indica a continuación:

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. **(PP. 1333/2014).**

Expediente: GR-26538.

Asunto: Obras en zona de policía (modificación vía de servicio).

Peticionario: Caalad, S.L. Cauce: Barranco Innominado. Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Finca la Reala, polígono 42, parcela 10.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 6 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Onofre González Carrasco, DNI núm. 28839986X.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuo, núm. HU/2013/931/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores, arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación

Huelva, 14 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en Huelva.

Ref.: 2061/2002 (Ref. Local 15.141) T.M.: Cabezas Rubias.

Interesado: Los Adaines, S.L.

Asunto: Notificación de condiciones.

Huelva, 19 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de actos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/370/GC/CAZ.

Interesado: Juan Morales Arjona.

NIF.: 28.428.680-J.

Acto a notificar: Acuerdo de suspensión.

Número de expediente: SE/2006/41/FOR.

Interesado: Solar Kuantica, S.L.

NIF.: B74036211.

Acto a notificar: Requerimiento de restauración y remisión modelo 046.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto, advirtiéndole que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, M.ª Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2013/135/GC/CAZ.

Interesado: José M.ª Serra Tobar.

NIE.: 77817367H.

Número de expediente: SE/2013/148/GC/RSU. Interesado: Grupo Hispalense Agrícola, S.L.

CIF: B-41697897.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, M.ª Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre actos administrativos en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de actos administrativos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/161/PL/EP.

Interesado: Victor M. González Valle.

NIF: 27.317.454-D. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/186/GC/EP. Interesado: Juan Francisco Núñez Dorado.

NIF: 28.549.226-Q. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/203/GC/PES.

Interesado: Gabriel Martín Pérez.

NIF: 28.748.421-P. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/223/GC/PES. Interesado: Cipriano Fernández Camacho.

NIF: 77.803.269-L. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/230/GC/PES.

Interesado: Marian Georgian Anton.

NIF: X9364696Q. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/231/GC/PES.

Interesado: Constantin Marcu.

NIF: X9627438Y. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/236/GC/INC.

Interesado: Juana Caro Fernández.

NIF: 28.211.775-K. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/237/GC/PES.

Interesado: Francisco Plata Gálvez.

NIF: 14.621.779-N. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2014/246/GC/CAZ. Interesado: Francisco José Izquierdo Pérez.

NIF: 28.777.152-N. Acto: Acuerdo de Inicio.

Número de expediente: SE/2013/411/GC/FOR. Interesado: Geimer Fabian Tafur Quintero.

NIF: X6946829R.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/10/GC/PES.

Interesado: Sorín Bogatan.

NIF: X6514224A.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/51/GC/PES.

Interesado: Citril Marian.

NIF: Y0740924Q.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/64/GC/PES.

Interesado: Nicolae Neacsu.

NIF: X8577069R.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/94/GC/EP. Interesado: Adolfo Francisco Fernández Pino.

NIF: 75.352.195-D.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Número de expediente: SE/2014/1/GC/CAZ. Interesado: Cristóbal Sánchez Guzmán.

NIF: 28.651.648-L.

Acto: Propuesta de Resolución.

Número de expediente: SE/2014/52/GC/PES.

Interesado: Ion Nefiru. NIF: X6996721Y.

Acto: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Acuerdo de Actuaciones complementarias de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Acuerdo de Actuaciones complementarias de Expediente sancionador, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2013/257/GC/FOR.

Interesado: Eva M.ª Solana Navarro.

NIF.: 06.269.198-L.

Plazo de alegaciones: Siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- La Delegada, M.ª Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de cambio de titularidad del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales – en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1161/13, de cambio de titularidad coto SE-10.836, denominado Cubillo.

Interesado: Don Manuel F. Rodríguez Cornello.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso alzada: 1 mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando entradas de solicitudes de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de las entradas de las solicitudes de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Los Bermejales, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Números de expediente: 167/14 y 168/14, de segregación de terrenos coto SE-11.447, denominado Carmona.

Interesado: Sociedad de Cazadores de Carmona.

Acto notificado: Notificación entrada solicitudes de segregación.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de aguas en el ámbito territorial del distrito hidrográfico Guadalete-Barbate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados que se detallan a continuación para que comparezcan en el la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en Sevilla, C/ Marqués de Nervión, 40, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Se comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- 1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

NIF deudor: 31580516K.

Nombre deudor: Salvador Rodríguez Barroso.

Código territorial: AA0092.

Expediente sancionador: SA-CA-070-09.

Acto notificado: Período de pago a la vista de la Resolución del Secretario General de Agua de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 25 de abril de 2012.

Núm. liquidación: 0482000056020.

Concepto (SUR): 0251 Sanciones Ley de Aguas.

Importe: 6.010,13 euros.

Núm.liquidación: 0482000056031.

Concepto (SUR): 0253 Indemnización daños DPH.

Importe: 254,85 euros.

Sevilla, 30 de abril de 2014.- El Director General, Juan María Cerrato Portillo.

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
DEZOTTI PREEDIN, FRANCO NICOLÁS PELIGROS (GRANADA)	77021305D	3.692,00€	2012/2013	2.13
MOTA JIMENEZ, CARLOS MÁLAGA (MÁLAGA)	44595846L	3.731,00€	2012/2013	2.13

Granada, 20 de mayo de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.